

Democracia & Elecciones

(IN) SATISFACCIÓN con la **DEMOCRACIA**



MARCO ANTONIO ZAVALA – OCTAVIO RAMOS
LUIS VADO – JAVIER SANTIAGO CASTILLO
SALVADOR ROMERO – FEDERICO BOCANNERA
OSCAR BLANDO – MARINA MANSILLA – EDUARDO RIVAS

UNA REVISTA DE



STRATEGIA
ELECTORAL

MARZO 2016, NÚMERO 4

EDITORIAL

CONTENIDO

La importancia de la construcción del Derecho	4
La participación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la percepción de la calidad de la democracia	12
Las nuevas bases de la judicatura electoral	17
Aspectos de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2014-2015	26
Evolución y efectos del voto preferente en América Latina	30
Los partidos sociales	42
Democracia y desafección política en la Argentina	47
Entorno a lo que no se dijo sobre el resultado del balotaje	56

La importancia de la construcción del Derecho

Marco Antonio Zavala Arredondo
@Mzavala71



Tal como lo apunta Böckenförde, “[e]l carácter y la duración de[l] [debate consistente en definir cuál es el método correcto de interpretación constitucional], muy lejos de alcanzar un consenso, sí indica que en un segundo plano se encuentra un problema hasta ahora sin resolver y de solución evidentemente difícil”.¹

Hoy corren tiempos en los que existe una notable tendencia a convertir al derecho constitucional en un conjunto de argumentaciones exclusivamente axiológicas, que irremediablemente conducen a un “exceso de constitucionalización” y, paradójicamente, al vaciamiento del Derecho mismo a partir de una aparente lógica pura.²

Pero si, como parece necesario, los textos constitucionales son resultado de compromisos y negociaciones que finalmente inciden en la manera en la que se definen los postulados básicos de una nación –derechos humanos incluidos– no puede en forma alguna regatearse la importancia de la interpretación para definir el alcance de los derechos.³

Si esto es así, entonces la existencia de acuerdos en la comunidad jurídica sobre la manera correcta de dotar de significado a los postulados constitucionales (y a los derechos) ocupa un papel central en las democracias contemporáneas.

Como en su momento lo reconociera quien ocupara un lugar en el tribunal de Karlsruhe por más de diez años, aún no existen esos consensos, sino una prolija cantidad de técnicas cuya utilización no siempre llevará a más de un juzgador, incluso si se presenta el mismo problema, a la misma solución. Dicha indefinición aumenta cuando se considera también que existen diversas metodologías de interpretación y que, en ocasiones, éstas pueden resultar antagónicas al arrojar sus resultados⁴.

Lo anterior se vuelve más complejo si, tal como sucede en nuestro ordenamiento a partir

de 2011, tenemos en cuenta que existe un sistema de normas disperso en un ingente número de instrumentos normativos, lo que implica que la configuración de los derechos no se encuentra siquiera en una misma sede, ya que la definición y alcance de las normas se debe hacer a partir de las distintas disposiciones relevantes que forman parte del contexto de aplicación de la norma.

En ese sentido, los tribunales, cuya misión es definir el alcance normativo de las disposiciones insertas en la cúspide del sistema jurídico, tienen una especial y muy relevante responsabilidad cuando ejercen precisamente esa facultad de intérpretes de la Constitución, pues los criterios que emiten, por lo general, condicionan el criterio de aplicación del resto de las autoridades, no solo de aquellas que pertenecen al poder judicial, sino también en los ámbitos legislativo y ejecutivo.

Por ello, resulta deseable que estos tribunales se apoyen en metodologías que permitan identificar la razonabilidad y previsibilidad del sentido de sus criterios, aunque ello no siempre conlleve la uniformidad de opiniones entre los integrantes del propio tribunal. De hecho, este tipo de discrepancias encuentra solución cuando un asunto es resuelto por el pleno correspondiente, pero el problema (re)surge cuando existe más de un órgano límite para alguna materia, tal como ocurre en México en lo electoral.

En nuestro país corresponde tanto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante Suprema Corte) como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en adelante Tribunal Electoral) interpretar y verificar la validez de las normas electorales.

De entrada, parece no haber problema si se retoma cuál es la competencia que tiene cada uno de esos órganos límite, es decir, mientras la Suprema Corte tiene una función eminentemente de control abstracto de la constitucionalidad de las normas electorales; el Tribunal Electoral ejerce un control de constitucionalidad y de legalidad concreto. Evidentemente, de reunirse los extremos legales, lo resuelto por la Suprema Corte vincula a las salas del Tribunal Electoral⁵, extremo que reduce el universo de posibilidades de criterios antagónicos.

Empero, de no existir precedente con carácter vinculante, hay ocasiones en las que la problemática planteadas frente a ambos órganos, implica verificar la constitucionalidad de las mismas normas en contexto de aplicación distintos, lo que

conlleva a que, de hecho, exista la posibilidad de que arriben a conclusiones diferenciadas sobre un mismo asunto. Sobre todo, cuando se utilizan metodologías de interpretación distintas.

Para ejemplificar la problemática expuesta, podemos acudir al análisis de un conjunto de resoluciones de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral que vuelven a poner sobre la mesa la necesidad de continuar con la discusión sobre la forma en que los operadores jurídicos institucionales cumplen con su tarea de aplicar el derecho, actividad que dista mucho de suponer solamente la mera interpretación de las disposiciones legales y constitucionales conducentes, sino que también conlleva elementos de otra índole.

En el caso de las resoluciones que se expondrán, la controversia surgió cuando debió definirse el alcance del 41, base I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, que contiene la obligación para los partidos políticos de postular de forma paritaria sus candidaturas para puestos de elección popular. La disposición en referencia reza de la siguiente manera:

Artículo 41. [...]

Base I. [...]

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]

(El énfasis es añadido)

En un primer momento, al conocer de asuntos concretos en los que se exigía una interpretación del mandato constitucional, el Tribunal Electoral concluyó que el principio de paridad contenido en la Constitución debe entenderse como una obligación tanto para los partidos políticos como para las autoridades, consistente en implementar medidas que conduzcan a la postulación paritaria en todos los puestos de elección popular. Más allá, incluso, de lo que la literalidad de la norma constitucional exige, de modo que si bien la disposición solo refería candidaturas a diputados, el mandamiento constitucional también incluía las candidaturas a elección popular de ayuntamientos.

En ese sentido, se consideró que la paridad en los órganos de gobierno municipales debe entenderse desde dos perspectivas, la vertical y la horizontal. La primera se refiere a que la integración del órgano en su conjunto debe estar integrado en un 50% por ciento por mujeres y 50% por hombres, y que las planillas deben ser alternadas entre los sexos; por su parte, la paridad horizontal exigía que la mitad de las candidaturas de cada tipo, dentro de las planillas, sean mujeres.

Esta precisión específica (paridad horizontal) viene a generar especial conflicto cuando se trata de las presidencias municipales, ya que son puestos únicos dentro de cada planilla, circunstancia que implicaría la obligación de los partidos políticos a postular en la mitad de los ayuntamientos en los que contienda a mujeres, y en la otra mitad, a hombres.

Respecto a este tópico, a partir de una lectura superficial del engrose de la resolución respectiva, la Suprema Corte advirtió que la paridad tal y como se recoge en la Constitución, sólo alcanza para la búsqueda de la postulación paritaria de órganos colegiados en su conjunto, no así para puestos específicos, por lo que la paridad horizontal quedaba fuera de la tutela constitucional.

En ese sentido, parecería que existen divergencias entre el razonamiento del Tribunal Electoral, por cuanto a la conclusión arribada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación;⁶ sin embargo, el presente comentario no se ocupará de los aspectos sustanciales que diferencian las posiciones, sino que nos dedicaremos a exponer cómo la utilización de métodos de interpretación distintos, pueden llevar a conclusiones diferentes, si no existe uniformidad en cuanto a la manera en la que debe construirse el contenido de los derechos.

I. Posición del Tribunal Electoral

Con motivo de las elecciones locales y federales celebradas en 2015, el Tribunal Electoral recibió varias demandas en las que se planeaban problemáticas relacionadas con los alcances del principio de paridad en la postulación de planillas de ayuntamientos.⁷

Para dicho órgano electoral la previsión de postulación paritaria dispuesta en el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Federal, debía ser interpretada de manera sistemática, teniendo no solo como marco de referencia la propia Constitución Federal, sino también los tratados inter-

Por todo ello, el órgano electoral concluyó que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar que las mujeres puedan ocupar de manera paritaria cargos públicos, en todos los planos gubernamentales incluyendo los ayuntamientos.

nacionales en materia de derechos humanos.⁸

En ese sentido, el Tribunal sostuvo que, si bien una interpretación literal de la norma referida parecería indicar que únicamente existía la obligación para los partidos políticos de garantizar la paridad en la postulación de legisladores federales y locales, dicha concepción resultaría ajena a la obligación que existe para los órganos jurisdiccionales de tener una visión integral del marco normativo aplicable a los casos concretos, o en otras palabras, a la realización de una interpretación sistemática de las normas relacionadas con la igualdad y no discriminación, ya sea estén contenidas en el derecho local o internacional.

Bajo esa metodología, se concluyó que el principio de paridad debía ser observado por los partidos políticos en sus dos dimensiones –vertical y horizontal⁹ – de acuerdo con los artículos 1, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Federal y con diversas disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos.¹⁰

El Tribunal Electoral consideró que tal entendimiento de la paridad permitía la plena concordancia con las pretensiones del propio principio,¹¹ es decir, la consecución de la distribución equitativa del poder, a través de la participación efectiva de la mujer en todos los puestos públicos. Para ello, no era suficiente esperar a que la sociedad, por sí sola, generara cambios de mentalidad sustantivos que erradicaran cualquier forma de discriminación hacia la mujer, y que por ende, le permitieran participar de la misma manera que lo hace un hombre, sino que resultaba necesaria la implementación de

medidas, es decir, acciones afirmativas,¹² que generaran cambios a corto plazo en la integración de los institutos públicos.

Por todo ello, el órgano electoral concluyó que el Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar que las mujeres puedan ocupar de manera paritaria cargos públicos, en todos los planos gubernamentales incluyendo los ayuntamientos.

Tales órganos de gobierno municipales están conformados por diversos funcionarios; a saber, presidencia, sindicaturas y regidurías y, en definitiva, el primero de ellos es un cargo decisorio importante en la vida pública de la municipalidad de que se trate. De hecho, a este respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), en su informe identificado como CEDAW/C/MEX/5, señaló que México debía adoptar estrategias dirigidas a lograr un aumento en la participación de la mujer en la vida política y, especialmente, hizo referencia a los municipios.¹³

Con base en estos dispositivos, el Tribunal Electoral concluyó que la paridad horizontal también era necesaria para el efectivo cumplimiento del principio de igualdad sustantiva, pues la existencia de la obligación para el Estado de garantizar la participación política de la mujer no se agotaba en la integración paritaria del órgano en su conjunto, sino que se debería procurar la participación de la mujer en todos los puestos, incluidas las presidencias municipales.¹⁴

II. El engrose de la Suprema Corte

El Máximo Tribunal ha abordado el tema de la paridad horizontal de manera específica en las acciones de inconstitucionalidad 36/2015 y sus acumuladas 37/2015, 40/2015 y 41/2015, y 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015. La primera de ellas relacionada con la Ley Electoral del Estado de Zacatecas¹⁵ y la segunda con los ordenamientos comiciales de Quintana Roo.¹⁶ Si bien en ambas acciones se impugnaron diversos temas, coinciden en lo resuelto respecto de la paridad horizontal.

De acuerdo a los considerandos contenidos en la sentencia publicada del primero de estos asuntos¹⁷, parece que la Suprema Corte ha optado por hacer una interpretación literal de la norma constitucional, pues como se dijo, éste hace referencia a la postulación paritaria únicamente para las legislaturas federal y local.¹⁸

Se arriba a tal conclusión, porque por cuanto al reclamo relativo a la omisión por parte de las legislaturas locales de contemplar la paridad en su vertiente horizontal, el pleno respondió que no hay ninguna norma expresa para la postulación de las candidaturas, sino que únicamente existía una directriz en el artículo 232, numerales 3 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que señalaba que los partidos políticos debían promover y garantizar la paridad de género en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración de los órganos de representación, y que los institutos electorales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro de las candidaturas que no cumplan con la paridad.

Así, no resulta posible aplicar un principio de paridad de género horizontal respecto de uno de los cargos que integran el órgano de que se trate, como una presidencia municipal, puesto que lo que pretende el principio constitucional de paridad de género es que se tengan las mismas oportunidades de acceso para la integración del órgano representativo, más no el acceso a un cargo específico, pues, de hecho, en el caso de las elecciones municipales, se vota por la planilla y no por un candidato específico.

En este orden de ideas, la Suprema Corte consideró que no se podía sostener que existiera alguna omisión legislativa por no preverse a nivel legal el principio de paridad de género horizontal, máxime que el Constituyente Permanente previó la observancia del principio de paridad de género única y exclusivamente para los órganos legislativos o de carácter plural. Tuvo la posibilidad de prever esta obligación para otros órganos, al tener la posibilidad de plasmarlo, y decidió no hacerlo, lo que se corrobora no sólo con la iniciativa que dio lugar a tal reforma, sino con el proceso legislativo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política-electoral”, documento en el que se advierte que, precisamente durante el debate en la Cámara de Senadores, ante la solicitud expresa de incorporar a la discusión el tema de la paridad de género para la designación de titulares de la administración pública estatal así como de los poderes Ejecutivo federal, estatal o municipal, los senadores manifestaron su negativa; lo que deja en evidencia la voluntad del constituyente de no ampliar, por ahora, dicho principio para otros órganos de gobierno de naturaleza electoral.

Finalmente, la Suprema Corte señaló que el legislador local gozaba de una competencia residual para legislar en esta materia, por lo que no le estaba permitido ir más allá de lo ya expresado por la Constitución Federal, pues de lo contrario no sólo desbordaría su competencia, sino también desconocería el derecho de los partidos a la autoterminación, provocando con ello el rompimiento de otros principios democráticos fundamentales como lo es la libertad de postulación y el respeto al sufragio.

III. Algunas reflexiones finales

La interpretación constitucional tiene como objetivo encontrar el significado constitucionalmente “correcto” de una norma mediante la utilización de procedimientos razonables y controlables. A su vez, la fundamentación de dicha interpretación debe también ser razonable y controlable, creando así certeza y previsibilidad jurídica.¹⁹

Sin embargo, parece que los métodos clásicos de interpretación jurídica, como lo son los atribuidos a Savigny,²⁰ no siempre son suficientes para llegar a un unívoco significado de la norma, sino que, al ser la Constitución una “norma abierta”, o como lo señala Böckenförde, “un ordenamiento-marco”, es decir, “[que] fija estandarizadamente sólo condiciones, marcos y reglas procedimentales para el proceso de acción y decisión políticas y adopta decisiones (de principio) fundamentales para la relación individuo, sociedad y Estado, pero no contiene ninguna regla singular susceptible de ejecución en un sentido judicial o administrativo”,²¹ se vuelve necesaria una construcción del contenido de la propia norma a partir de diversos factores que van más allá del elemento objetivo (voluntad de la norma) y subjetivo (voluntad del legislador).

Ahora bien, la situación se vuelve aún más compleja cuando existen para el análisis de un caso concreto, dos “órganos límite”, como lo son en materia electoral la Suprema Corte y el Tribunal Electoral. La multiplicidad de métodos interpretativos legales y constitucionales, como se dijo, pueden llevar a resultados paralelos irreconciliables, tal como acontece con el mandato de postulación paritaria contenido en el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Federal.

Empero, como se dijo antes, éste es sólo un recordatorio para retomar el debate acerca de la posibilidad –o imposibilidad– de buscar una visión más uniforme del tratamiento que se le debe dar a la interpretación de la propia Constitución, más

no así la búsqueda del encasillamiento de un objeto del propio texto fundamental, pues éste se reconstruye conforme la evolución de la propia sociedad a la cual pertenece y de acuerdo al caso concreto.

De esta forma, el existir la posibilidad de analizar la validez de una norma a la luz de métodos que atienden a diversos factores –los cuales, en algunos casos, pueden resultar contradictorios– la presencia de soluciones antagónicas respecto de una misma cuestión continuará latente; situación que no resulta deseable en tanto no privilegia valores como la certeza y la seguridad en nuestro ordenamiento jurídico.

¹ Böckenförde, Ernst-Wolfgang, *Escritos sobre Derechos Fundamentales*, trad. esp. de Juan Requejo e Ignacio Villaverde, Baden Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1993, p. 13.

Para estos efectos también puede verse Hesse, Konrad, *Escritos de derecho constitucional*, traducción de Pedro Cruz, 2ª Edición, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, pp. 31-54.

² Aquí retomo las preocupaciones de Aragón Reyes, Manuel, “La justicia constitucional en el siglo XX. Balance y perspectivas en el umbral del siglo XXI” en AA. VV., *La ciencia del Derecho durante el siglo XX*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 199.

³ Las constituciones reflejan las decisiones y compromisos de una comunidad política que revisten una importancia moral, a las cuales se encuentran vinculados los jueces. Una cultura de la justificación (como la que representa el principio de proporcionalidad) sólo es posible dentro de esos confines constitucionales. En este sentido se expresa: Huscroft, Grant, “Proportionality and the Relevance of Interpretation” en Huscroft Grant; Miller Bradley W. y Weber, Grégoire (eds.) *Proportionality and the Rule of Law. Rights, Justification, Reasoning*, New York, Cambridge University Press, 2015, p 202.

⁴ Así también lo advierte Esser cuando afirma “La cuestión sobre la admisibilidad de determinados puntos de vista o criterios de interpretación correcta se caracteriza, por tanto, no sólo por la posibilidad de elección en el sentido de optar entre varios métodos de interpretación, sino precisamente por una contradictoriedad o antinomia de esos postulados. Si una teoría exige prestar atención al sentido gramatical de las palabras, otra se fija en ciertas representaciones de los objetivos que el legislador o el intérprete atribuyen al respectivo modelo de orden. Si una exige prestar atención a la expresividad del sentido concreto de una solución, la otra se fija en la posición del modelo de orden dentro del sistema total. Si una exige tener en cuenta la historia de la génesis, la otra exige dejarla totalmente de lado en interés de una apreciación aceptable de la ratio legis ‘objetiva’. Esser, Josef, “La interpretación”, trad. esp. de Marcelino Rodríguez Molinero, *Anuario de Filosofía del Derecho (Nueva Época)*, t. III, Madrid, 1986, p. 56.

⁵ En concreto, cuando lo considerado por la Suprema Corte es resuelto con el voto aprobatorio de, al menos, ocho ministros. Artículo 72 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal.

⁶ El 3 de febrero de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral resolvió un juicio de revisión constitucional referente a las próximas elecciones que se celebrarán en el Estado de Zacatecas, y concluyó que los considerandos de las acciones de inconstitucionalidad en las que la Suprema Corte analiza los alcances de la paridad, no son vinculantes. Para estos efectos véase la sentencia dictada en el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-14/2016.

⁷ Ejemplos de entidades federativas en las que hubo controversias de este tipo son Baja California Sur (SG-JRC-43/2015), Morelos (SUP-REC-46/2015), Querétaro (SUP-REC-81/2015), Tabasco (SUP-REC-128/2015), Chiapas (SUP-REC-294/2015), Nuevo León (SUP-REC-85/2015), Sonora (SUP-REC-90/2015), Estado de México (SUP-REC-97/2015), y Guanajuato (SUP-REC-224/2015).

⁸ Este criterio ha sido sostenido en diversas sentencias, algunos ejemplos son las emitidas en los expedientes: SUP-REC-81/2015, SUP-REC-46/2015, SG-JRC-43/2015, SUP-REC-128/2015.

⁹ Incluso, el pleno del Tribunal Electoral publicó un criterio jurisprudencial en ese sentido. Véase Jurisprudencia 7/2015. Paridad de Género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal. La Sala Superior en sesión pública celebrada el seis de mayo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de

Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 26 y 27.

¹⁰ En específico los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; I, II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j) y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Pueden verse, por ejemplo, las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas con las claves SG-JRC-43/2015, SUP-REC-46/2015, SUP-REC-81/2015, SUP-REC-85/2015, SUP-REC-90/2015, SUP-REC-97/2015, SUP-REC-128/2015, SUP-REC-224/2015, SUP-REC-294/2015.

¹¹ El concepto de paridad, en los términos en los que aquí lo entendemos, fue acuñado por el movimiento feminista francés de la segunda mitad del siglo XX, y se desarrolló bajo el entendimiento de que no es posible entender la representación democrática sin la efectiva participación de la mujer, es decir, en la misma, o casi la misma proporción del hombre. Para ello, primero es necesario que las mujeres adquieran legitimación política, reinventando la noción de pueblo, para que deje de verse al individuo sobre la base de “masculinidad”, y se pase a una especie de “dualidad sexual”. Posteriormente, en la década de los noventa hubo eventos que consolidaron el término, como lo son la Declaración de Atenas (1992), la Declaración y Plataforma de Beijing (1995). Para ver más acerca del contexto histórico en el que se desarrolló el término paridad, puede consultarse Wallach Scott, Joan, Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés, trad. esp. de Guillermina Cuevas, México, FCE, 2012.

¹² El Tribunal Electoral también ha emitido jurisprudencia al respecto. Véase Jurisprudencia 11/2015, de rubro: “ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES”. La Sala

Superior en sesión pública celebrada el 30 de mayo de 2015, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 13, 14 y 15.

¹³ Véase informe del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. A/57/38, 26, 27 y extraordinario periodo de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, Documentos oficiales, Quincuagésimo séptimo período de sesiones suplemento No. 38, párrafo 444.

¹⁴ Cabe decir, que en los asuntos referentes a Nuevo León (SUP-REC-85/2015), Sonora (SUP-REC-90/2015), Estado de México (SUP-REC-97/2015) y Guanajuato (SUP-REC-224/2015), el Tribunal Electoral sostuvo que, si bien la paridad era exigible a partir de una interpretación sistemática de la Constitución y los tratados internacionales, no era posible, en estos casos, obligar a los partidos políticos a todas las reglas y las perspectivas de la paridad. Cada caso atendió a una situación distinta, que llevó al Tribunal de referencia, no ordenar dicho cumplimiento.

¹⁵ Expedida mediante Decreto Número 383, publicado en el Suplemento 3 al Número 45 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de junio de dos mil quince.

¹⁶ Publicadas mediante los Decretos 344, 350 y 345, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, los días 11 y 17 de noviembre.

¹⁷ A partir de lo expresado durante la presentación del proyecto correspondiente a la legislación electoral de Quintana Roo, en sesión de 11 de febrero de 2016, cabe anticipar que estas consideraciones se reiteraran en el engrose

final. De hecho, el ministro ponente en ambos asuntos fue Eduardo Medina Mora Icaza.

¹⁸ Debe decirse que, si bien los votos en contra de la omisión inconstitucional fueron unánimes en el sentido de que no existía inconsistencia normativa, los considerandos que contienen el análisis sobre la paridad horizontal, apenas alcanzaron cuatro votos a favor, siendo éstos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Eduardo Tomás Medina Mora Icaza, Alberto Pérez Dayán y José Fernando Franco González Salas. En cambio, los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Juan N. Silva Meza y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que son los legisladores locales los que deben desarrollar cómo opera la paridad; asimismo, el Ministro Luis María Aguilar Morales, acompañado de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan N. Silva Meza, afirmaron que, de hecho, la paridad horizontal sí está contemplada en la legislación electoral zacatecana y, ésta vertiente, también es una obligación para los partidos políticos; por su parte la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, señaló que las afirmaciones que se estaban haciendo acerca de la paridad horizontal en el considerando correspondiente, no coincidían con el trato que se le debía dar a una omisión legislativa posiblemente inconstitucional, pues la Suprema Corte debía limitarse a analizar y decidir si en primer lugar, existía o no una omisión, y en caso afirmativo, si ésta era inconstitucional. En cambio, lo contenido en los considerandos, iban más allá de esta tarea, por lo que ella no estaba de acuerdo con el trato que se le estaba dando al análisis, máxime que la interpretación sobre los alcances de la paridad le corresponden al órgano especializado en la materia, es decir, al Tribunal Electoral.

Véase la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el jueves 27 de agosto de 2015; y los votos concurrentes de los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea de la Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2015 y sus acumuladas 37/2015, 40/2015 y 41/2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015.

¹⁹ Hesse, Konrad, *Escritos de derecho constitucional*, traducción de Pedro Cruz, 2ª Edición, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, p. 35

²⁰ Es decir, la interpretación sistemática, histórica, lógica y gramatical, conforme lo expuesto en el capítulo IV de su *Sistema de Derecho Romano Actual*.

²¹ Böckenförde, Ernst-Wolfgang, *ob. cit.*, p. 17

La participación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la percepción de la calidad de la democracia

Octavio Ramos Ramos
@octavio2ramos

La democracia es un término jurídico complejo respecto del cual existe un debate para definir un concepto que englobe todas sus implicaciones; sin embargo se han establecido bases mínimas de ello, así el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha señalado que hay elementos comunes característicos de la democracia: **1.** La deliberación y participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; **2.** Igualdad, para que cada ciudadano participe con el mismo peso respecto de otro; **3.** Garantía de derechos fundamentales; principalmente, de información, asociación y libertad de expresión y; **4.** Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno y removerlos en los casos en los que la gravedad de sus acciones lo amerite¹.

Lo anterior permite establecer que el concepto de democracia adquiere una dimensión y contenido en un contexto específico; a partir de estos elementos, así como del respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos, se han generado distintos estándares para poder medir la calidad de la democracia. Aunque parezca difícil cuantificarla, existen mediciones nacionales e internacionales que reflejan la percepción de la ciudadanía respecto de las instituciones encargadas y relacionadas con la renovación de poderes, su utilidad, su eficacia, así como el papel que ellos mismos desempeñan dentro del sistema.

También habría que considerar los retos que afronta el país en materia social, económica, cultural y política, de lo que se advierte la relevancia que tiene analizar el nivel de satisfacción de la ciudadanía con la calidad de la democracia.



En ese contexto, es un hecho que al amparo de regímenes democráticos la sociedad ha logrado importantes avances; Robert Dahl sostiene que la democracia promueve la igualdad intrínseca² y conduce a la máxima libertad posible, al desarrollo humano y a la protección de los intereses personales, es decir, en las sociedades democráticas

la libertad o la felicidad de una persona no son intrínsecamente superiores o inferiores a la de cualquier otra y que el sistema democrático protege de manera más eficiente los intereses ciudadanos y maximiza las libertades.

De acuerdo con el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de los Derechos Humanos, el sistema democrático es el sistema de gobierno donde las decisiones sobre la marcha de la comunidad las toma el pueblo entendido como todos los habitantes con edad suficiente que forman parte de la sociedad (...) La democracia moderna no solo es, entonces, el gobierno del pueblo expresado por una mayoría de entre los iguales, sino que es el gobierno del pueblo, asumido como sociedad de personas humanas con derechos básicos, inalienables, expresado por una mayoría de entre los iguales y con el límite fijado por el respeto a esos derechos³.

De ahí que la democracia no solo consiste en procesos políticos, sino también es un sistema de derechos fundamentales, cuyas características son el derecho a participar (participación efectiva), el derecho a que el voto de uno se cuente igual que el de los demás (igualdad de voto), el derecho a buscar el conocimiento necesario para entender el asunto de la agenda (acceso a la información) y el derecho a participar en relaciones de igualdad con los ciudadanos al ejercer el control final sobre la agenda (inclusión y control ciudadano)⁴.

A partir de lo anterior, se puede advertir que, para que un sistema se considere democrático no basta solo el voto de los electores, que es per se importante por ser la voluntad política de la ciudadanía expresada en la urna, sino también el respeto y pleno disfrute de derechos que permita a los ciudadanos participar de manera efectiva en la toma de decisiones de los asuntos públicos, ya sea accediendo a cargos de elección popular o de participación directa en su comunidad.

De manera particular, en México el camino hacia la apertura y pluralidad democrática ha sido largo. Se ha avanzado en el tema de los derechos y de las libertades, se ha ampliado la pluralidad en los espacios públicos, hoy como nunca en la historia la participación de la ciudadanía tanto en cargos de elección pública como en aquellos que conforman el grueso institucional es una realidad; desde la reforma constitucional de 1953 que otorgó el voto a la mujer a nivel federal, en un contexto

político-social particularmente adverso, hasta la reforma política iniciada en 1977 que permitió el acceso de la oposición al Congreso de la Unión y sentó las bases para la alternancia del ejecutivo en el año 2000⁵.

En la actualidad, las reformas políticas han logrado que grupos vulnerables accedan a cargos de elección popular, así como a la participación en los procesos de toma de decisiones en condiciones que buscan asegurar la equidad. Al respecto, es importante recordar que la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 significó un auténtico cambio de paradigma constitucional, en razón de que la modificación del primer párrafo del artículo 1º constitucional, eliminó la referencia a que los derechos humanos son otorgados por el Estado para establecer que éste los reconoce, y que a partir de ese momento surge para todas las autoridades la obligación de actuar con una perspectiva que los reconozca, la cual implica su tutela irrestricta, mediante su respeto, protección, garantía y promoción.

Un ejemplo de lo anterior es el reconocimiento del ejercicio de los derechos de autodeterminación y maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en un marco de respeto a sus tradiciones, siempre y cuando además, se garantice la participación efectiva de las mujeres en condiciones de equidad frente a los hombres⁶.

Sin embargo, la percepción ciudadana de la calidad de la democracia y sus instituciones –su eficacia– así como el impacto que tienen en la vida cotidiana no siempre ha sido del todo positiva. Por ende, es importante crear estrategias de difusión del esfuerzo por fortalecer la cultura democrática en el país.

En los últimos veinte años, de acuerdo con datos de Latinobarómetro (2015), en América Latina el apoyo a la democracia como forma de gobierno ronda en promedio el 56% y la relación entre la aprobación y satisfacción muestra un bajo nivel, en ningún país hay más ciudadanos satisfechos que los que la apoyan, en todos los países hay una brecha donde la satisfacción es mayor al apoyo⁷.

En México, este indicador está por debajo del promedio (48%) y las instituciones asociadas con la democracia tienen en general una confiabilidad baja. Por ejemplo, en un estudio realizado por la empresa Gabinete de Comunicación Estratégica⁸ en 2015, los partidos políticos se ubicaron

En México, este indicador está por debajo del promedio (48%) y las instituciones asociadas con la democracia tienen en general una confiabilidad baja.

en el lugar 55 de 56, mientras que el TEPJF en el lugar 39 y el Instituto Nacional Electoral (INE) en el puesto 19 del índice que refleja la confianza ciudadana.

Estos datos son poco alentadores y nos hablan del problema al respecto, máxime si se comparan dichas cifras con los cargos de elección popular, como los integrantes del Congreso de la Unión, que se encuentran en el lugar 44.

Sin duda son datos preocupantes, ya que se ha realizado un esfuerzo nacional que involucra recursos humanos, públicos y políticos, por construir instituciones y procesos democráticos en beneficio de la sociedad mexicana.

Además, existen otros indicadores para medir el trabajo jurisdiccional y su impacto en la protección, garantía y respeto de los derechos humanos, lo cual es uno de los elementos para cuantificar la calidad de la democracia, ello al tenor de distintos factores, tales como el acceso a la justicia, la transparencia en sus procesos y la capacitación, así como la calidad de las sentencias, medidas en su contenido y en el compromiso de los administradores de justicia por mejorar sus procesos en beneficio de la sociedad.

Al respecto, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), que se encuentra conformada por órganos jurisdiccionales tanto federales como locales en sus diversos ámbitos, tiene el objetivo de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México. Así, con el fin de difundir el trabajo jurisdiccional y las buenas prácticas en la protección y garantía de los derechos humanos, desde el año 2013 convoca anualmente a toda la ciudadanía, Magistrados y Jueces del país, para

proponer sentencias que cumplan con tales imperativos, en las que el TEPJF ha concursado y ha sido distinguido con reconocimientos y menciones especiales por su aportación a la defensa de los derechos humanos, a la impartición de justicia con perspectiva de género, así como respecto de los miembros de comunidades indígenas, e incluso a la innovación en sus procedimientos.

De esta manera, en 2014 la Sala Regional Xalapa del TEPJF participó en dicha convocatoria y obtuvo mención especial por la sentencia SX-JDC-99/2014 y su acumulado, en la categoría de acceso a la justicia y derechos humanos, en la cual se privilegió el principio de universalidad del voto en las comunidades indígenas sobre la solitud de requisitos desproporcionados y discriminatorios⁹.

El año pasado el Tribunal Electoral fue galardonado, a través de sus Salas Regionales con 2 reconocimientos y 6 menciones especiales en las categorías de excelencia e innovación judicial, acceso a la justicia y derechos humanos y perspectiva de género¹⁰.

En los proyectos que fueron distinguidos en la categoría de excelencia e innovación judicial, podemos ver el compromiso de la institución respecto de dos aspectos importantes, en primer lugar, al resolver los asuntos observando los principios de inmediatez, prontitud y exhaustividad y, en segundo lugar, el esfuerzo por emitir sentencias con lenguaje ciudadano, con el propósito de que sean claras para los justiciables.

Como ejemplo de esto, la Sala Regional Monterrey fue distinguida con una mención especial por la implementación de un modelo de sentencia que busca comunicar de manera más clara y efectiva las resoluciones, el cual tiene como expectativa a corto plazo convertirse en un ejemplo para replicar este intento por acercar la justicia a los ciudadanos con un lenguaje accesible y una estructura sencilla¹¹.

En la categoría de acceso a la justicia y derechos humanos, la sentencia SX-JDC-393/2015 de la Sala Regional Xalapa obtuvo el Reconocimiento AMIJ 2015, al privilegiar la participación de los ciudadanos como candidatos independientes, sobre la satisfacción de requisitos excesivos y desproporcionados¹².

En este mismo rubro, la sentencia SX-JDC-171/2014, obtuvo mención especial, debido a que garantizó

el acceso de las mujeres indígenas a los cargos de elección popular en los procesos de designación de autoridades que se rigen por sistemas normativos internos¹³.

Otra mención especial en la misma categoría fue otorgada a la sentencia SX-JDC-283/2014, en la cual, en atención al principio de progresividad de los Derechos Humanos, se determinó proteger el derecho de un militante a participar en una elección interna, en razón de que las omisiones del partido político al que se encuentra afiliado no se pueden traducir en una afectación de derechos fundamentales¹⁴.

Asimismo, en la categoría de perspectiva de género la sentencia SX-JLI-4/2014, recibió mención especial en un juicio laboral contra el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), en la que se reconoció el derecho de las mujeres para recibir el pago de prestaciones durante la vigencia de la licencia médica por embarazo, y con ello garantizar el derecho a la seguridad social y la protección del derecho superior del menor¹⁵.

De lo anterior se desprende que el TEPJF busca consolidarse como una institución comprometida con el desarrollo de la vida democrática del país, el profesionalismo de sus funcionarios significa una ardua tarea en beneficio de la ciudadanía siempre apegados a los principios rectores de la función jurisdiccional de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, consagrados en la Constitución.

Así, se puede concluir que si aún con este tipo de acciones el TEPJF, como institución destacada de la vida democrática en nuestro país, sigue teniendo una calificación baja en los niveles de confianza ciudadana es un indicador que refleja la necesidad de seguir trabajando día a día y que no hay otro camino más que el de hacerlo de la mejor manera para que la ciudadanía perciba su utilidad, con el objetivo de continuar el camino hacia la democracia ideal a la que aspiramos todos.

Bibliografía

Dahl, Robert, La igualdad Política, FCE, México, 2008.

Olivos Campos, José Rene, coordinador, Nuevo Derecho Electoral en México, Porrúa/Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, México, 2015.

Marcelo Varnoux Garay, “Democracia y Pluralismo. El legado teórico de Robert Dahl para la Ciencia Política Varnoux”, Revista Análisis e Investigaciones No. 3, La Paz, Bolivia, 2014.

Diccionario Electoral de Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Tomo I, IJ-UNAM/TEPJF/IFE/IIDH, México, 2003 .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, TEPJF, 2015.

Jurisprudencia 3/2005. ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y tesis en materia electoral. México, TEPJF, pp. 341-343.

La confianza en América Latina 1995-2015 20 Años de Opinión Pública Latinoamericana. Latinobarómetro, 2015.

Informe Latinobarómetro 2015. Latinobarómetro 2015.

Encuesta de Confianza en las Instituciones 2015. GCE.

¹ Jurisprudencia 3/2005. ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS. Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y tesis en ^{materia electoral}. México, TEPJF, pp. 341-343.

² Marcelo Varnoux Garay nos explica que se debe tratar a todas las personas como si poseyesen una igual pretensión a la vida, libertad, felicidad y otros bienes esenciales, y que este juicio moral es el principio de igualdad intrínseca (“Democracia y Pluralismo. El legado teórico de Robert Dahl para la Ciencia Política Varnoux”, Revista Análisis e Investigaciones No. 3, La Paz, Bolivia, 2014, p. 278).

³ Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Diccionario Electoral de Derechos Humanos, Tomo I, IJ-UNAM/TEPJF/IFE/IIDH, México, 2003, pp 349-350.

⁴ Dahl, Robert, La igualdad Política, FCE, México, 2008, pp 23-25.

⁵ En ese contexto, el Magistrado Manuel González Oropeza ha señalado que una característica del sistema político de nuestro país durante los siglos XIX y XX, fue la intervención de los gobernantes en la postulación y designación de los candidatos participantes en las contiendas electorales para imponer a quienes habrían de sucederlos. González Oropeza, Manuel, Utilización de recurso públicos con fines electorales. La experiencia de México, en Olivos Campos, José Rene, coordinador, Nuevo Derecho Electoral en México, Porrúa/Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, México, 2015, p 29.

⁶ Artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ En noviembre de 2015 Latinobarómetro publicó dos estudios: “La confianza en América Latina 1995-2015 20 Años de Opinión Pública Latinoamericana” y el “Informe Latinobarómetro 2015” de donde se toman los datos aquí presentados. <http://bit.ly/1LCUB3r>

⁸ Gabinete de Comunicación Estratégica es una empresa mexicana que ofrece, según la información de su página, servicios integrales de investigación. <http://www.gabinete.mx/>

⁹ Se puede consultar la sentencia en este vínculo: <http://bit.ly/1RoadAp>

¹⁰ Se puede consultar la convocatoria y los resultados en este vínculo: <http://bit.ly/1Roc3RI>

¹¹ Se puede revisar el proyecto galardonado en este link: bit.ly/1n0OKCL

¹² Se puede consultar la sentencia galardonada en este link: bit.ly/1KPocGt

¹³ Se puede consultar la sentencia galardonada en este link: bit.ly/1WN1nNT

¹⁴ Se puede consultar la sentencia galardonada en este link: bit.ly/1QhukBk

¹⁵ Se puede consultar la sentencia galardonada en este link: bit.ly/21lwmYd

Las nuevas bases de la judicatura electoral local

Luis Octavio Vado Grajales
@lovadograjales



El objetivo de este texto es analizar las nuevas bases de la judicatura comicial, por referencia a la Reforma Política Electoral. Para lo anterior, partiré de lo señalado en el documento que da origen a dicha reforma, el denominado Pacto por México; después, me ocuparé de la legislación constitucional, general y local, y concluiré señalando algunos retos.

¿Por qué resulta lo anterior relevante desde la perspectiva de la calidad democrática? En un primer momento, porque la justicia comicial local es la primera que atiende la gran mayoría de los conflictos electorales, y sufrió un severo ajuste en cuanto a su estructura y bases de operación; en segundo lugar, por una cuestión de percepción:

En este segundo punto encuentro una referencia al concepto de calidad de la democracia; esto es, a una serie de elementos que indican el grado de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas, la relación entre demandas

ciudadanas-respuestas gubernamentales, transparencia; y la satisfacción general que se tiene sobre el sistema político en general¹.

El Pacto por México² no contiene una referencia concreta a la jurisdicción³ electoral⁴; pero en el apartado correspondiente a la democracia, encontramos tanto un diagnóstico como objetivos que se refieren a los procesos electorales, y a los que debe atender tanto el diseño institucional como el funcionamiento de los órganos de justicia comicial.

Se diagnostica que existe pluralidad en el país, a la vez que se propone la necesidad de impulsar reformas que hagan más funcional al régimen político, mediante la ampliación y mejora de la democracia.

Para atender lo anterior se establece dentro del propio Pacto la necesidad de un marco jurídico que aumente la certidumbre, transparencia y

estabilidad del sistema político en su conjunto; buscando procesos comiciales de menor costo y, se reitera, mayor transparencia. Si bien se fijan una serie de objetivos concretos, ninguno de los cuales atiende de forma directa a la estructura de los tribunales electorales de cada entidad. Por tanto, la propuesta que contienen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) deberá ser analizada en cuanto a su aporte a la calidad democrática, en términos de lo planteado en los párrafos anteriores.

Se diagnostica que existe pluralidad en el país, a la vez que se propone la necesidad de impulsar reformas que hagan más funcional al régimen político, mediante la ampliación y mejora de la democracia.

Para atender lo anterior se establece dentro del propio Pacto la necesidad de un marco jurídico que aumente la certidumbre, transparencia y estabilidad del sistema político en su conjunto; buscando procesos comiciales de menor costo y, se reitera, mayor transparencia. Si bien se fijan una serie de objetivos concretos, ninguno de los cuales atiende de forma directa a la estructura de los tribunales electorales de cada entidad. Por tanto, la propuesta que contienen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) deberá ser analizada en cuanto a su aporte a la calidad democrática, en términos de lo planteado en los párrafos anteriores.

Las nuevas bases constitucionales y generales de los tribunales electorales.

A) El modelo anterior a la reforma.

Con anterioridad a la reforma en comento, se contaba ya con el doble sistema de judicatura electoral tanto en lo local como en lo federal, con la principal característica de que el mandato constitucional de tener jueces comiciales en lo estatal, no implicaba expresamente la creación de un tribunal especializado, y por tanto no había previsiones estructurales.

Ya se encontraban presentes los principios de certeza, imparcialidad, independencia y legalidad, aplicables tanto para las autoridades administrativas como para las jurisdiccionales. Se precisa-

ba también, dentro del artículo 116, fracción IV, inciso I), que en las entidades federativas la legislación establecerían un sistema de medios de impugnación a fin de que los actos y resoluciones en materia electoral se sujetaran al principio de legalidad, debiendo contarse con el órgano jurisdiccional competente, sin definir que fuera un tribunal autónomo respecto del poder judicial correspondiente.

Ahora bien, ¿cuál era la calidad de los tribunales electorales locales? Con el riesgo propio de las generalizaciones, se afirmó que existía protección a su independencia, pero un bajo nivel de transparencia⁵.

B) Bases constitucionales.

El texto vigente de la Constitución, en su artículo 116, fracción IV, establece en sus incisos b) y c) tanto los principios como la base de la estructura de la jurisdicción electoral local. Atendiendo al campo de los primeros, podemos señalar los siguientes:

- En cuanto a la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad –que se incorpora por primera vez en la reforma constitucional ya referida– y objetividad. Estos principios no se refieren a una autoridad en particular, ni a los Organismos Públicos Locales (OPLES) ni a los tribunales electorales, y atienden a la función comicial como un todo; por tanto, impacta tanto en las funciones administrativas como en las jurisdiccionales.

La máxima publicidad obliga a la autoridad a considerar como regla general a la información⁶ y tiene coherencia con el objetivo, ya descrito, de profundizar en la transparencia de las autoridades electorales.

- Respecto de los órganos jurisdiccionales se contempla como elementos el gozar de autonomía funcional, así como independencia en sus decisiones.

La independencia judicial⁷ es una cualidad propia de los tribunales en un estado democrático, implica que no tienen relevancia jurídica los consejos u orientaciones que pretenda dar una autoridad o un particular para que se resuelva un asunto en determinado sentido. Aspecto estructural; la Constitución señala que los órganos jurisdiccionales electorales se integrarán por un número impar de magistrados, a elegir por 2/3 partes de los

integrantes del Senado de la República presentes en sesión, y previa convocatoria pública.

De las disposiciones anteriores se extraen diversas consecuencias; en primer lugar, que existen principios constitucionales que deberán guiar tanto el diseño normativo como el actuar de los tribunales; segundo, que estos estarán dotados de la independencia y autonomía necesaria para que sus determinaciones no sean producto de la persuasión, presión, amenaza o similar, de otros poderes, partidos, candidatos o cualquier ciudadano; tercero, que se tratará de tribunales especializados, por lo que su competencia queda constitucionalmente circunscrita a la materia comicial; cuarto, que si bien se trata de autoridades locales, su nombramiento es facultad del Senado de la República, funcionando no como órgano federal, sino como nacional; quinto, el número de sus integrantes deberá ser impar; sexto, se requerirá convocatoria pública para el nombramiento de los mismos.

C) LGIPE.

La norma en comento es de naturaleza general, lo que quiere decir que tiene la característica de distribuir competencias entre autoridades federales y locales, así como establecer bases de regulación que tanto las primeras como las segundas (incluso legislativas) deben atender. En este sentido, no se trata de una ley federal, como por su naturaleza era el anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que salvo el caso del acceso a radio y televisión, regulaba exclusivamente comicios federales.

Para el caso de la judicatura comicial, resultan relevantes los artículos 105 a 117, que establecen las bases generales, y a veces disposiciones muy específicas que deberán atenderse por los legisladores locales.

- Principios (art. 105, primer párrafo). Se fijan los de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. En comparación a lo analizado en el caso de la Constitución, falta el de máxima publicidad, y se incorpora el de probidad. ¿Esto implica que la máxima publicidad no es un principio aplicable respecto de la jurisdicción electoral local?, considero que es plenamente aplicable, dados dos argumentos: uno, la jerarquía constitucional otorgado al mismo; y dos, el hecho de que la propia LGIPE obliga, como veremos más adelante, a que las sesiones de los tribunales sean públicas.

La transparencia es fundamental para la confianza ciudadana, lo que no es decir nada nuevo. Pero en materia electoral resulta trascendente para que, al conocerse el actuar de las autoridades, los ciudadanos puedan cimentar su creencia en que las cosas se hacen adecuadamente, o señalar errores y desviaciones.

En materia electoral, la transparencia tiene las siguientes características⁹:

- a) Información completa.
- b) Oportunidad, atendiendo a los cortos tiempos de un proceso comicial y al principio de preclusión.
- c) Exacta.
- d) Comprensible. Sobre este punto regresaré más adelante.
- e) Proporcionada por órgano competente.
- f) Relevante respecto al proceso electoral en curso.

- Independencia (art. 105, segundo párrafo). Los tribunales electorales no podrán formar parte de los poderes judiciales organizados, y por tanto, se extinguieron las salas electorales que existían en algunas entidades, como el caso de Querétaro.

- Permanencia (art. 105, segundo párrafo; y 106, tercer párrafo). No se encuentra este elemento de forma expresa, sin embargo, es dable desprenderlo de la propia independencia del órgano, así como de la duración del encargo de magistrado, que será de siete años conforme el numeral 106; sin olvidar que existe jurisprudencia al respecto¹⁰.

La independencia lleva a la permanencia, en aras de la especialización y en beneficio de una mejor justicia. Ahora bien, debe estimarse también que la actividad de las autoridades electorales no se circunscribe a un periodo cada tres años, sino que se realiza de manera continuada a lo largo del tiempo. Acciones en materia de fiscalización, educación cívica, registro de nuevos partidos, etc., pueden realizarse y de hecho se ejecutan en momentos diversos al proceso electoral, así como las relativas a los procedimientos de consulta ciudadana, por lo que las determinaciones que tomen en tales materias las autoridades administrativas, pueden ser impugnadas, y se requiere por tanto una judicatura especializada de carácter permanente. Esto se reconoce en el artículo 106, tercer párrafo, al fijar que los magistrados electorales serán los encargados de resolver los medios de

impugnación contra los actos y resoluciones comiciales de la entidad respectiva.

- Integración (arts. 106, 108 y 109) De tres a cinco magistrados, sin que se precise si se trata de numerarios o suplentes. Por tanto, queda en el ámbito de los legisladores locales fijar el número de integrantes y su calidad, permitiéndose así diversas combinaciones siempre que se atienda el mandato constitucional de ser impar.

La elección de magistrados implica la emisión de una convocatoria pública por parte del Senado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, misma que deberá contener el procedimiento a seguir. En cuanto a la presidencia, y al revés de lo que sucede con los OPLES, será definida por el propio colegiado judicial, con el carácter de rotatoria.

Respecto de las vacantes temporales, se deja la decisión a los legisladores locales; y en el caso de las definitivas, incluyendo aquellas temporales por más de tres meses, éstas implicarán un nuevo nombramiento por parte del Senado.

- Requisitos para acceder al cargo (art. 115) Congruente con la designación por parte del Senado de la República, la propia LGIPE establece los requisitos para acceder al cargo de magistrado electoral, que son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Treinta y cinco años cumplidos al día de la designación. Este requisito debe verse en consonancia con otros dos, que se explican más adelante, que son los de contar con título de licenciado en derecho con diez años de antigüedad; y el tener conocimientos en derecho electoral. Los tres hacen suponer la necesidad de una persona con conocimiento de la materia tanto por práctica como por formación, así como con la madurez necesaria que el tiempo ayuda a tener.
3. Con antelación de diez años al día de la designación, contar con título profesional de licenciado en derecho legalmente expedido. Es de observarse que, como sucede para el caso de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o magistrado del Tribunal Superior de Justicia, no se requiere cédula profesional.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito con penalidad mayor a un

La buena reputación no requiere prueba, como si reclama la falta de la misma, deberá acreditar el hecho; y desde luego, deberá darse el derecho de defensa al afectado.

año de prisión; salvo que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, o cualquier otro que afecte la buena fama, casos en que inhabilitará de forma definitiva.

La buena reputación no requiere prueba, como si reclama la falta de la misma, deberá acreditar el hecho; y desde luego, deberá darse el derecho de defensa al afectado¹¹.

5. Residir en el país y en la entidad federativa, durante un año anterior al día de la designación; desde luego como mínimo. La residencia implica el vivir efectivamente en un lugar, y por tanto, nos lleva a la idea de una auténtica vinculación, que permita un cierto conocimiento del entorno; en este caso, se requiere un año de permanencia en el estado del cual se fungirá como magistrado electoral; puede parecer un plazo corto, pero ya existe tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en virtud de la cual, un periodo de dos años o mayor, sería en principio inadecuado¹².
6. No haber desempeñado los cargos de gobernador, secretario, procurador, legislador federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento. Disposición que se explica desde luego por la necesaria separación de la función jurisdiccional electoral, y la política partidaria.
7. Contar con credencial para votar con fotografía. Lo que permite acreditar la inscripción en el padrón electoral y, en principio, también en la lista nominal. Esto porque la vigencia de la credencial de elector es de diez años, como se desprende del numeral 156, párrafo 5, de la propia LGIPE; y por tanto se podría contar con una credencial ya no vigente, situación en la cual se encontraría la persona inscrita en el padrón electoral, pero no en la lista nominal. No deja de ser interesante que el requisito no establece que el documento electoral en análisis, se encuentre justamente vigente.

8. Acreditar conocimientos en derecho electoral. Resulta de la mayor importancia, en tanto dicha rama jurídica cuenta con su legislación particular, sus métodos y cánones de interpretación, por lo que un conocedor de otra disciplina del derecho, no necesariamente se desempeñaría de forma óptima en el encargo.

Este requisito, junto con los de edad y antigüedad del título, dan cuerpo a un perfil que implica conocimiento de la materia y madurez necesaria para el ejercicio adecuado de la función.

9. No haber ocupado el cargo de presidente del comité ejecutivo nacional o equivalente de algún partido. Destaca que no se establece temporalidad alguna, por lo que se presume un requisito vitalicio; y que contrasta parcialmente con el que se explica en último lugar.

10. No haber sido registrado como candidato de partido político o coalición, a cargo alguno de elección popular, en los últimos cuatro años previos a su designación. Tiempo que considera el legislador suficiente para que no exista una vinculación directa con una fuerza política.

11. No haber desempeñado en los seis años anteriores a la designación, cargo de dirección nacional, estatal, municipal o distrital, en un partido político. A diferencia del requisito de no haber sido presidente de comité ejecutivo nacional, en este caso la limitación está temporalmente fijada. Destaca también que no se incluye el caso de dirigencia inferior a la distrital, como puede suceder en los partidos que tienen estructura seccional. Por otra parte, el plazo por referencia a no haber sido candidato o no haber ocupado un alto cargo público, se amplía en dos años.

Como puede observarse, no hay una prohibición expresa para que un militante partidario, o quien de forma muy reciente haya renunciado a serlo, acceda al cargo de magistrado electoral. Este punto debe ser analizado de forma cuidadosa y en buena medida, a partir de la trayectoria del aspirante en cuestión, pues desde luego se deben tutelar los principios constitucionales de autonomía e independencia.

No puede aspirarse a contar con jueces ideológicamente neutros, pero sí debe esperarse de su conducta, el que estén alejados de un sentimiento partidista, perfectamente válido en cualquier ciudadano, pero poco deseable en una autoridad co-

micial.

- Duración (art. 106) Siete años. La elección de los magistrados se hará de forma escalonada.
- Sesiones (art. 110) Todas tendrán el carácter de públicas; lo que resalta el principio de máxima publicidad. Esto tiene sin duda impacto en varios niveles; respecto de los propios magistrados, que deberán tener la habilidad de expresar claramente de forma oral sus argumentos; en cuanto al lugar físico en que se realizarán las sesiones, debiendo permitir la presencia de público; por referencia a elementos técnicos, que permitan la transmisión de las sesiones.

Es interesante notar que no se constriñe la publicidad de las sesiones a los casos en que se debatan cuestiones jurisdiccionales, por lo que incluso aquellas que tengan por objeto cuestiones protocolarias o el abordaje de temas administrativos, deberán ser públicas.

Este punto es fundamental respecto del impacto que en calidad de la democracia tengan los jueces electorales locales. El que sus sesiones sean públicas les compromete no sólo a tener un espacio para recibir a los medios o ciudadanos que quieran presenciar las deliberaciones. Más aún, en mi opinión los obliga al menos a lo siguiente:

- Mecanismos de transmisión en tiempo real de sus sesiones.
- Acceso digital a las sentencias que se dicten.
- Uso de un lenguaje ciudadano en sus resoluciones.

Los tres puntos requieren voluntad política de los magistrados. Pero el último exige también un compromiso con romper el molde tradicional de la redacción jurídica, que se vincula al tema de transparencia ya abordado, y toca aquí profundizar en lo siguiente:

Ciertamente el derecho tiene su propio metalenguaje, y los juristas deben manejarlo con solvencia. Pero impartir justicia no es un acto meramente académico, ni se orienta a presumir el mejor uso de los términos; por tanto, es necesario buscar un "lenguaje ciudadano" como se le ha llamado, que permita al justiciable entender cómo está resolviendo el juez comicial no sólo un caso, sino todos los casos, con independencia de que sea parte.

Así, la publicidad de las sesiones obliga a los magistrados electorales a usar un lenguaje entendible. Que quienes presencian físicamente o por un medio electrónico sus deliberaciones, no requiera un abogado que le explique cada frase sacramen-

tal. Y si, mejor aún, las sentencias se publican, entonces esta claridad deberá plasmarse también en dichos documentos.

De esta forma, la relación transparencia-calidad-confianza, se convierte en una importante vía para obtener legitimidad.

- Competencia (art. 111) Impugnaciones respecto de los actos del OPLE correspondiente a la entidad, así como a actos de partidos políticos que incidan en elecciones locales o municipales, así como de las dirigencias de dichos ámbitos.

- Impedimentos, excusas y recusaciones (arts. 113 y 114) Existe la obligación de los magistrados de votar en los casos sometidos a su conocimiento, salvo aquellos que exista un impedimento legal (art. 112) esto nos lleva a formular algunas reflexiones sobre el tema.

La función jurisdiccional debe ser ejercida por los encargados de la misma; esto parece una perogrullada, pero implica afirmar que los magistrados no pueden obviar su obligación por temor o incomodidad; de igual manera, que las partes no pueden exigir el apartamiento del juzgador por simple rumor o posible tendencia ideológica. Los impedimentos constituyen supuestos fácticos que, de actualizarse, obligan a que el magistrado se excuse del asunto; por tanto el impedimento es una causa legal, la recusación o excusa, su manifestación.

- Remuneraciones (art. 116) Deberán fijarse de manera anual en el presupuesto respectivo del tribunal; y atender a lo dispuesto por el numeral 127 de la Constitución, lo que implica el que sea adecuada a la responsabilidad, irrenunciable y de determinación anual. De igual forma, se establece que la misma abarca los conceptos de toda percepción en efectivo o especie, dieta, aguinaldo, gratificación, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquiera otra similar; excluyendo los apoyos y gastos sujetos a comprobación propios del ejercicio del cargo.

- Remoción del cargo (art. 117) Como hemos visto, los tribunales electorales son instituciones permanentes, y el cargo de magistrado lo es durante un periodo que busca garantizar la independencia en el ejercicio. Por lo tanto, la separación del cargo debe entenderse como una situación extraordinaria, desde luego no deseable, y sujeta a la comprobación de conductas que afecten los principios de la materia electoral, señaladamente

la independencia.

- Garantías judiciales (art. 117, segundo párrafo) Las garantías judiciales son un conjunto de protecciones a los titulares de los órganos jurisdiccionales, que tienen por finalidad proteger la independencia judicial. De esta manera, no son canónicas sin causa, sino medidas que tienden a asegurar la imparcialidad del juzgador, derecho fundamental de cualquier persona que se encuentra en un proceso. Ya se han abordado algunas, tales como la remuneración; pero también gozan de independencia y estabilidad en el cargo; la primera en tanto garantía implica el que no puedan presionar al magistrado electoral ni los partidos, ni el gobierno, ni particulares; para que falle en un determinado sentido.

La estabilidad se refleja en la permanencia en el encargo durante el tiempo para el cual se hizo la designación, por lo que la remoción sólo podrá darse en los supuestos legales y siguiendo los procedimientos aplicables.

Los retos de la reforma a la jurisdicción electoral. El reto de toda la reforma constitucional electoral en el aspecto judicial, bajo el enfoque de este trabajo, radica en lo siguiente:

- Mejoramiento de la calidad democrática, certidumbre y estabilidad del sistema político. Contar con un tribunal especializado, integrado por jueces concedores de los derechos constitucional y electoral no sólo en cuanto a sus contenidos legales, sino también respecto de cánones de interpretación, desde luego debe contribuir a mejorar la calidad democrática, en cuanto al perfeccionamiento del trámite procesal y las resoluciones que dicte. El ciudadano debe percibir que la nueva judicatura electoral, abona a una mejor justicia y a mejores procesos electorales, debe de sentir que contribuye a comicios con mayor equidad y transparencia.

En este punto, el establecimiento de parámetros de calidad de la judicatura electoral local, permitirá una adecuada y oportuna evaluación de la misma. La calidad en la impartición de justicia no se puede medir sólo con “índice de sentencias revocadas”, parámetro que además de insuficiente, parece premiar más el sometimiento que la independencia judicial.

Un adecuado sistema de medición de la calidad jurisdiccional debe contemplar diversos indicadores, entre los que encontramos¹³:

- Número de asuntos totales.

- Complejidad de los asuntos.
- Tiempo promedio de resolución.
- Tiempo de resolución atendiendo a la complejidad de los asuntos.
- Quejas presentadas contra los funcionarios de la judicatura.
- Porcentaje de quejas que terminaron en sanción.
- Porcentaje de usuarios satisfechos con las instalaciones.
- Porcentaje de usuarios satisfechos con la información proporcionada.

Debe atenderse también a una calidad menos instrumental, esto es, a la que tiene que ver con la argumentación. Sentencias dictadas con razonamientos bien contruidos, que se sirvan adecuadamente de los distintos tipos de argumentación, de manera que tengan coherencia interna. Esto, combinado con el ya mencionado lenguaje ciudadano.

- Mayor transparencia. Esto se potencializa con la realización de sesiones públicas para la resolución de los asuntos. Sin embargo, impone también un reto para los titulares del tribunal, pues deberán tener la capacidad de argumentar en público

sobre asuntos político-electorales, con capacidad de convencimiento y adecuada integración de un lenguaje técnico y ciudadano. No es un asunto menor.

Desde luego, será necesario buscar alcanzar un lenguaje claro y entendible en las determinaciones judiciales. Evitar el uso de arcaísmos, o la presunción de términos técnicos por mera tradición.

- Establecimiento de indicadores de desempeño: en términos de lo expuesto, y que permitan conocer el desempeño de la judicatura comicial. Medir para conocer, conocer para mejorar.

La nueva judicatura electoral, estará obligada a realizar una interpretación y argumentación de muy alta calidad. Deberá atender al principio de interpretación conforme¹⁴, y deberá atender a los criterios y métodos de la interpretación constitucional y electoral bajo los parámetros de expansión de derechos fundamentales^t (pro persona, progresividad, irreversibilidad).

La estructura está dada, el reto definido. Veremos si las personas, las normas y los procedimientos, estarán al alcance de las expectativas.

Bibliografía

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto. "Notas relativas al concepto de jurisdicción", en Estudios de teoría general e historia del proceso (1945-1972), tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1992.

BUSTILLO MARÍN, Roselia; y MONIKA GILAS, Karolina,, Líneas jurisprudenciales en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Tirant lo Blanch, México, 2014.

CANSINO, César e Israel COVARRUBIAS (Coordinadores) Por una democracia de calidad. México después de la transición, Centro de Estudios de Política Comparada A.C., México, 2007.

CASTELLANOS HERNÁNDEZ, Eduardo de Jesús, Nuevo derecho electoral mexicano, Trillas, México, segunda edición, 2014.

FERRER MAC-GREGOR, Eduardo (Coordinador) Interpretación constitucional, dos tomos, Porrúa, México, 2005.

GALVAN RIVERA, Flavio, "Acceso a la justicia electoral en el Estado democrático de derecho", Revista Mexicana de Derecho Electoral, número 1, enero junio 2012, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012.

GASCÓN ABELLÁN, Marina; y GARCÍA FIGUEROA, Alfonso J, La argumentación en el derecho, Palestra, Perú, segunda edición corregida, 2005.

GUASTINI, Riccardo, Interpretación, estado y constitución, ARA Editores, Perú, 2010; SAGÜES, Néstor Pedro, La interpretación judicial de la constitución, LexisNexis, Argentina, segunda edición, 2006.

GUTIÉRREZ, Pablo, "Principio de transparencia electoral", en DE ICAZA, Gerardo y Aidé MACEDO B. Estándares Internacionales de Justicia Electoral, Democracy Building International y Tribunal Electoral del Distrito Federal, México, 2014,

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y EL COLEGIO DE MÉXICO, Informe sobre la calidad de la ciudadanía en México, Instituto Federal Electoral, México, 2014.

MÉNDEZ DE HOYOS, Irma, "Calidad de las elecciones y reforma electoral 2014 en México: algunas implicaciones", en HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Rafael y otros (Coords) Análisis y perspectivas de la reforma política para el proceso electoral 2014–2015, México, Miguel Ángel Porrúa y LXII Legislatura, Cámara de Diputados, 2014,

MÉNDEZ DE HOYOS, Irma; y LOZA OTERO, Nicolás (coordinadores) Instituciones electorales, opinión pública y poderes políticos locales en México, FLACSO–México, 2013.

MORLINO, Leonardo, Calidad democrática entre líderes y partidos, Instituto Federal Electoral, serie Conferencias Magistrales no 16, México, 2008.

NIETO CASTILLO, Santiago, Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2003.

OROZCO HENRIQUEZ J. Jesús, en "Retos de la justicia electoral mexicana", compilado en ACKERMAN, John M, (coordinador) Nuevos escenarios del derecho electoral: los retos de la reforma de 2007–2009., Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2010.

Las jurisprudencias y tesis citadas, se obtuvieron del sitio de Internet del Semanario Judicial de la Federación, <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>.

En el caso del Pacto por México, del sitio <http://pactopormexico.org/acuerdos/>.

¹ Amplia la bibliografía sobre calidad de la democracia. Para una referencia rápida, vid. MORLINO, Leonardo, Calidad democrática entre líderes y partidos, Instituto Federal Electoral, serie Conferencias Magistrales no 16, México, 2008; y CANSINO, César e Israel COVARRUBIAS (Coordinadores) Por una democracia de calidad. México después de la transición, Centro de Estudios de Política Comparada A.C., México, 2007. El Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, publicado por el IFE y El Colegio de México, constituye un documento de obligada consulta para todos los interesados en la materia electoral. Las reflexiones sobre los diversos pendientes de la democracia mexicana, en particular la desconfianza hacia las instituciones y la percepción de discriminación, sustentadas debidamente con datos estadísticos, nos obligan a replantear las políticas públicas en diversas materias, si de verdad estamos comprometidos en conseguir una democracia de calidad.

² Consúltese en <http://pactopormexico.org/acuerdos/>.

³ Para efectos de este trabajo se entenderá por jurisdicción la "función desenvuelta por el Estado para (a) conocer, (b) en su día decidir y (c) en su caso, ejecutar la sentencia firme emitida con carácter imperativo por un tercero imparcial, instituido por aquél y situado *supra partes*, acerca de una o más pretensiones litigiosas deducidas por los contendientes y canalizadas ante el juzgador a través del correspondiente proceso, en el que podrían haber mediado también actuaciones preliminares o asegurativas", completa definición descriptiva que proviene de la pluma de Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO. "Notas relativas al concepto de jurisdicción", en Estudios de teoría general e historia del proceso (1945–1972), tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1992, p.p. 57–58.

⁴ Podemos entender la jurisdicción electoral como una función (en términos de la definición anterior) o como una estructura encargada de realizar tal función. En este segundo sentido, parafraseando a Flavio GALVAN RIVERA, podemos decir que los tribunales electorales locales son órganos dotados de jurisdicción, que aplicando el derecho, se encargan resolver los conflictos de trascendencia jurídica, que surjan con motivo de los procedimientos político-electorales, motivados por la renovación de los poderes y ayuntamientos. “Acceso a la justicia electoral en el Estado democrático de derecho”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, número 1, enero junio 2012, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2012, p. 64.

⁵ MÉNDEZ DE HOYOS, Irma, “Calidad de las elecciones y reforma electoral 2014 en México: algunas implicaciones”, en HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, Manuel Rafael y otros (Coords) *Análisis y perspectivas de la reforma política para el proceso electoral 2014-2015*, México, Miguel Ángel Porrúa y LXII Legislatura, Cámara de Diputados, 2014, p.p. 193-199

⁶ Vid. la tesis: I.4o.A.40 A (10a.) ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

⁷ Tesis P.XIV/2006 INDEPENDENCIA JUDICIAL. ES UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL.

⁸ Las leyes generales en México, que constituyen normas de distribución de competencias y se encuentran presentes en materias tales como protección civil, asentamientos humanos, vías de comunicación, salud, educación, y ahora en la electoral; comparten la naturaleza propia de las que, en otras latitudes, se denominan “leyes constitucionales”. Recordemos a don Mario de la Cueva, quien por referencia a la distinción de las leyes que emanan formal o materialmente de la Constitución, escribió respecto de estas últimas: “... son normas que hacen explícito el sentido pleno de los textos constitucionales, son, por decirlo así, la Constitución misma, fuerza viva que se desarrolla siguiendo sus leyes internas para explicar a los hombres todo lo que es, pero sin salirse nunca ni de su cuerpo ni de su alma, sin transformarse en lo que no es”. DE LA CUEVA, Mario, *Teoría de la Constitución*, Porrúa, México, segunda edición, 2008, p.115.

⁹ Vid. GUTIÉRREZ, Pablo, “Principio de transparencia electoral”, en DE ICAZA, Gerardo y Aidé MACEDO B. *Estándares Internacionales de Justicia Electoral*, Democracy Building International y Tribunal Electoral del Distrito Federal, México, 2014, pp. 282-283.

¹⁰ Vid. la jurisprudencia P./J.74/2010 de rubro TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LOS ARTÍCULOS 17, APARTADO B, PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO Y 56, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO 33 A Y 33 D DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, AMBAS DE ESE ESTADO, AL IMPEDIRLE FUNCIONAR EN FORMA PERMANENTE E ININTERRUMPIDA, VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL.

¹¹ Sobre lo anterior, consúltese la tesis P. LXX/99 JUECES DE DISTRITO. CUANDO EN UN CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA SU DESIGNACIÓN SE CONSIDERE QUE UNO DE LOS ASPIRANTES NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE “BUENA REPUTACIÓN”, ES NECESARIO QUE SE FUNDE Y MOTIVE, Y QUE SE LE OIGA.

¹² Tesis del TEPJF II/2013 RESIDENCIA. EL PLAZO REQUERIDO PARA SER DESIGNADO MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL, DEBE SER JUSTIFICADO Y RAZONABLE (LEGISLACIÓN DE SINALOA).

¹³ Vid. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA, Carlos y Santiago NIETO CASTILLO, “Los indicadores de desempeño como mecanismo para lograr la legitimidad del Poder Judicial en el Estado Constitucional”, CIENFUEGOS SALGADO, David y Julio César VÁZQUEZ MELLADO GARCÍA (Coordinadores) *Judicatura e impartición de justicia en México*, Porrúa, México, 2007, pp. 75-86.

¹⁴ Vid. BUSTILLO MARÍN, Roselia; y MONIKA GILAS, Karolina,, *Líneas jurisprudenciales en materia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Tirant lo Blanch, México, 2014. Sobre la idea de interpretación conforme, se encuentra una explicación clara y concisa, en GASCÓN ABELLÁN, Marina; y GARCÍA FIGUEROA, Alfonso J, *La argumentación en el derecho*, Palestra, Perú, segunda edición corregida, 2005, p.p. 286-290.

¹⁵ Amplia bibliografía del tema. A guisa de ejemplo, GUASTINI, Riccardo, *Interpretación, estado y constitución*, ARA Editores, Perú, 2010; SAGÜES, Nestor Pedro, *La interpretación judicial de la constitución*, LexisNexis, Argentina, segunda edición, 2006. En México se tiene trabajos como los de NIETO CASTILLO, Santiago, *Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2003; y Eduardo FERRER MAC-GREGOR (Coordinador) *Interpretación constitucional*, dos tomos, Porrúa, México, 2005.

Aspectos de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2014-2015

Por Javier Santiago Castillo¹
@jsc_santiago

Participación ciudadana y democracia son dos categorías sumamente complejas. Estudiadas cada una de ellas por separado, representan ríos de tinta entre artículos de opinión, artículos de fondo, estudios académicos y libros en los que se define o problematiza cada uno de estos conceptos. Cuando se establece el vínculo que existe entre ambas, la complejidad se torna mayúscula, pues su estudio pasa por concepciones mínimas de la participación ciudadana únicamente como ejercicio del derecho al voto en la jornada electoral, hasta visiones más amplias de la participación ciudadana en el ejercicio u opinión sobre funciones públicas de gobierno en un régimen democrático. Hablamos así de concepciones liberales y republicanas de la democracia y la participación ciudadana.

En este trabajo me circunscribiré a la participación ciudadana en el contexto de un proceso electoral, reconociendo que la emisión del sufragio es la expresión mínima de la participación ciudadana

en una democracia y que ésta va más allá de la democracia electoral y tiene más bien que ver con una forma de vida en la que los ciudadanos se interesan por los asuntos públicos y participan activamente en la vida pública a través de mecanismos e instrumentos viables de participación y deliberación.

Existen diversas posturas en cuanto a sus características. Una de ellas considera que basta con la presencia de ciudadanos en las actividades públicas para considerar que existe participación ciudadana.² Otra vertiente pone el énfasis en el carácter decisorio, es decir, existe participación ciudadana cuando las personas influyen en el estudio, elaboración, ejecución y control; pero también si inciden en la decisión misma, la resolución o la votación.³ Hay también consideraciones respecto a que en ocasiones contribuye a legitimar decisiones de los Poderes Públicos y, en ocasiones, a aumentar la eficacia o eficiencia de la acción administrativa.⁴

Hay otra visión que estima que la participación ciudadana debe ser inherente a los procesos de democratización del Estado y, por ende, implicar la posibilidad de que dicho ente rectifique decisiones, desarrolle acciones o elabore políticas que respondan a los intereses de los sujetos sociales implicados.⁵

A partir de lo anterior, en el contexto de los trabajos que desarrolla el INE para la organización de los procesos electorales, se pueden identificar tres ámbitos, estrechamente relacionados entre sí que pueden considerarse de participación ciudadana. Uno de ellos es la capacitación que realizan los supervisores y capacitadores asistentes electorales. Otro es la participación de los ciudadanos como funcionarios integrantes de las Mesas Directivas de Casilla. Y el otro es la participación de la ciudadanía en la emisión del sufragio el día de la jornada electoral. En atención a las posiciones sobre la participación referidas en el párrafo anterior, las dos primeras formas se inscriben en el tipo relacionado con la intervención en los trabajos de los organismos públicos con el fin de dotarlos de legitimidad y aumentar su eficacia; mientras que el ejercicio del voto está vinculado con la incidencia en la toma de decisiones para la conformación de los Poderes Públicos. Finalmente, las tres formas deberían ser útiles para fortalecer la democracia en nuestro país a partir su evaluación, mejoramiento e incentivación.

Dicho lo anterior, también es menester tener en cuenta que actualmente el modelo de sistema electoral en México cambió a partir de la reforma electoral constitucional y legal de 2013 - 2014. En términos generales, podemos afirmar que han existido como antecedentes tres modelos de sistema electoral mexicano, cada uno de ellos con características particulares: 1824-1946; 1946-1990; 1990- 2014; sin embargo, el denominador común de estas tres etapas que podemos llamar autonomistas, es la clara definición de competencias en la organización de las elecciones federales y locales.

La reforma electoral constitucional y legal de 2014, al definir una nueva relación entre el ámbito electoral federal y el local, implicó que el Instituto Nacional Electoral (INE) asumiera gran parte de las actividades de la organización electoral en las entidades federativas, entre ellas la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla; la capacitación electoral; el padrón y la lista nominal de electores; reglas, lineamientos y criterios

en materia de resultados preliminares, encuestas y sondeos de opinión, conteos rápidos, observación electoral e impresión de material y documentación electoral; así como la fiscalización de las diversas campañas.

En lo concerniente a las formas de participación ciudadana que aquí se han enunciado, la nueva configuración del sistema electoral mexicano repercutió en la capacitación electoral para las y los funcionarios que integran las Mesas Directivas de Casilla. Además, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), determina que en procesos electorales concurrentes, se debe integrar la Casilla Única, esto es, una casilla en la que se recaba la votación de las elecciones federal y las locales.

Estas disposiciones tuvieron un impacto relativo en la participación ciudadana durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, que se trató de un proceso electoral concurrente, pues además de la nueva integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, hubieron elecciones en 17 entidades federativas en las que se votó por diputados locales y para la integración de los ayuntamientos y Jefaturas Delegacionales en el caso de la Ciudad de México y en 9 de las cuales también se eligió gobernador.

En dicho proceso participaron 38,793 personas en el ámbito de la capacitación; 5,601 como Supervisores Electorales y 33,184 Capacitadores Electorales. Estos ciudadanos tienen la relevante labor de visitar a quienes fungen como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, en primera instancia para darles aviso de que resultaron seleccionados y, en segunda instancia, para capacitarlos sobre las funciones que deben desempeñar durante el día de la votación. En la jornada electoral del 7 de junio de 2015 participaron 1'205,591 personas como funcionarios de casilla, de los cuales 148, 202 fueron presidentes; 231, 803 secretarios; 380,223 escrutadores y 445, 363 fueron suplentes.

Luego de la jornada electoral, los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales coadyuvan en la recolección de paquetes electorales para su traslado, de datos y de actas que sirven para alimentar tanto los conteos rápidos como el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), mecanismos que permiten conocer un estimado de los resultados globales y el avance de los mismos en cada casilla, distrito, municipio o entidad,

respectivamente.

Pues bien, en el ámbito de la evaluación de las labores inherentes a la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2014 - 2015, a sabiendas de que toda norma jurídica es perfectible, en la Ley General electoral encontramos antinomias y falta de claridad, lo cual complicó la aplicación de los dispositivos jurídicos y ha propiciado, no en pocas ocasiones, que el Consejo General del INE aprobara diversos acuerdos para dar operatividad a ley y esclarecer las contradicciones en la normatividad electoral.

A esta dificultad jurídica se sumó la existencia de una regulación disímbola entre la LGIPE y las leyes electorales locales, que propiciaron dilemas sobre cuál disposición debía prevalecer, puesto que, por un lado, las LGIPE tiene como objetivo delimitar y distribuir el ejercicio de atribuciones nacionales, federales y locales y, por otro, la propia Constitución, tanto en el artículo 41 como en el 116, otorgan autonomía a los institutos electorales locales. Un ejemplo de ello directamente relacionado con el tema que nos ocupa, es la existencia de diversos dispositivos legales locales que regulan la instalación de casillas especiales, ya que algunas legislaciones prevén un número mayor, menor o nulo del permitido por la Ley General, lo que complejiza la operación de la casilla única en elección concurrente, con los consecuentes problemas de baja participación en la votación que puede propiciar.

En ese mismo tenor, la Ley no establece parámetros claros de colaboración entre el INE y los institutos locales para el trabajo conjunto en lo relativo a las tareas de los Supervisores y Capacitadores Asistentes electorales, ni en el caso que haya casilla única ni cuando solo se realizan elecciones locales. Es decir, cómo debe darse la vinculación entre los capacitadores del INE con los institutos locales para que aquellos puedan cumplir cabalmente con sus tareas y responsabilidades, en tanto que éstos también atiendan adecuadamente las atribuciones que las leyes les otorgan en la organización de las elecciones locales.

Con estas circunstancias de por medio, en el Proceso Electoral 2014 - 2015 y para la realización de las elecciones locales que hay en 2016, se han emitido una serie de lineamientos y firmado convenios con anexos técnicos y financieros, derivados de una labor hermenéutica de las disposiciones legales, en las que, para su aprobación, se pusieron en el centro de la discusión diversas con-

cepciones del grado de autonomía que debería reconocérseles a los organismos electorales locales.

Así, a partir de la primera experiencia de implementación de Casilla Única, el reto institucional para las futuras elecciones concurrentes es mejorar y profundizar la capacitación a los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, poniendo énfasis en los elementos de colaboración con las instancias locales para que a su vez los funcionarios de las mesas directivas tengan pleno y claro conocimiento de las características y funcionamiento de la Casilla Única, pues al tratarse de dos elecciones, una de orden federal y otra local, tanto la capacitación como el funcionamiento de la casilla adquieren particularidades que los funcionarios deben atender al momento de la elección.

Asimismo, es imprescindible estrechar la colaboración entre las autoridades electorales para optimizar los procesos de distribución de los insumos para la jornada electoral y la recolección y entrega de la paquetería electoral a los consejos electorales al cierre de la votación, a fin de hacer más eficiente el cumplimiento de las competencias en el ámbito del cómputo y resultados preliminares de la elección que se trate, pues este tipo de actividades pueden repercutir en la participación ciudadana durante la jornada electoral, puesto que un proceso desorganizado desincentiva que la gente quiera asistir a las urnas a emitir su voto.

Afortunadamente, con todo y las complicaciones de la nueva experiencia de Casilla Única y la configuración de un sistema electoral con atribuciones de capacitación y organización electoral centralizadas y otras más que se ejercieron por primera vez, el porcentaje de participación ciudadana en este Proceso Electoral fue 47.72%, la mayor participación con relación a los más recientes procesos electorales federales intermedios -41.68% en 2003 y 44.61% en 2009. Como hipótesis de trabajo, puede decirse que si bien la nueva configuración del sistema electoral mexicano propició algunas dificultades de operación y organización del proceso electoral, el hecho de que al mismo tiempo haya habido elecciones en 17 entidades, 9 de ellas para gobernador, incentivó la participación en la jornada electoral.

El de 2014 - 2015 fue un proceso electoral técnicamente complejo que se desplegó en medio de las habituales y no tan habituales pasiones políticas, expresiones de rechazo a las elecciones, y diversas formas de la protesta social, las cuales

El objetivo es fortalecer los instrumentos institucionales para la renovación pacífica de gobernantes y representantes, en un entorno de equidad en la contienda y de autenticidad del sufragio.

adquirieron en ésta ocasión nuevas y rudas manifestaciones y alcances, en el que, no obstante lo anterior y como ya se señaló, se alcanzó un alto porcentaje de participación ciudadana. Perfeccionar la operación de la casilla única, en particular en la remisión simultánea de paquetes electorales a la autoridad nacional y a la local, generar mecanismos adicionales y más ágiles de vigilancia de las campañas, fortalecer técnica y operativamente la fiscalización, e incentivar aún más el acompañamiento ciudadano, son apenas algunas de las áreas de oportunidad que nos sugiere el proceso electoral que concluyó. Sin duda hay otras más que un análisis más detenido nos permitirá identificar. El objetivo es fortalecer los instrumentos institucionales para la renovación pacífica de gobernantes y representantes, en un entorno de equidad en la contienda y de autenticidad del sufragio.

Finalmente, desde el INE se ha puesto a discusión la necesidad de implementar acciones específicas para el desarrollo de los procesos electorales locales, entre ellos los que se celebrarán en 2016. Se ha ratificado la atribución del INE para realizar las tareas de capacitación electoral y la ubicación y designación de los funcionarios de las mesa directivas de casilla; así como el uso de la facultad de atracción del Consejo General para sentar criterios de interpretación en las áreas donde existe dispa-

ridad en la regulación o interpretación de normas, a fin de dotar de certeza a los procesos electorales y garantizar la rectoría del INE sobre el sistema nacional electoral.

El trabajo que realizan los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales se trata, en consecuencia, de una labor esencial para que las jornadas electorales se lleven a cabo adecuadamente, puesto que de la eficacia y eficiencia de la capacitación que dan y del desempeño de sus otras labores depende que se reciba adecuadamente la votación de la ciudadanía, se llenen las actas con pulcritud y sobre todo, se cuenten los votos en un ambiente de objetividad, imparcialidad y transparencia, situación que abona al fortalecimiento y legitimación del sistema electoral pues contribuye a incentivar la participación ciudadana mediante la votación, al evidenciar que el desarrollo de la jornada se realiza sin contratiempos y sobre todo que su voto cuenta y se cuenta adecuadamente. De esta manera, la participación ciudadana como capacitadores electorales y como funcionarios de casilla, son componentes relacionados que pueden incentivar o desmotivar la participación ciudadana en la jornada electoral, y altos niveles de participación ciudadana el día de la votación, son un elemento que fortalece a esa parte de la democracia que es el sistema electoral.

¹ Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

² Cfr. Cunill, Nuria (1991). Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos. México, FLACSO. p. 174.

³ *Ibidem*, P. 175

⁴ *Ibidem*. P. 174

⁵ *Ibidem*. P. 177



Evolución y efectos del voto preferente en América Latina

Salvador Romero Ballivián¹

Introducción

Poco conocido cuando América Latina inició la transición hacia la democracia a finales de los años setenta del siglo XX, el voto preferente ha ganado progresivamente espacio en la región como método de elección de los parlamentarios. El voto preferente supone de manera genérica que el ciudadano dispone de la posibilidad de modificar el orden de la lista presentada por una organización política o incluso de seleccionar candidatos de varias listas concurrentes.

Desde fines del siglo XX, algunos países adoptaron este mecanismo mientras que en otros es objeto de intensos debates, con sectores activos del sistema político, la sociedad civil o la academia que lo promueven. Paralelamente, en países que lo incluyeron en sus legislaciones, pronto se abrió la controversia sobre sus efectos y se presentaron iniciativas para su eliminación.

El objetivo del artículo es presentar una perspectiva de la evolución del voto preferente en América Latina desde el inicio de la tercera ola democratizadora. Se señala en primer lugar el punto de partida en la región. Luego, se exponen algunas de las razones que impulsaron la adopción del voto preferente y que explican su popularidad en el debate de las reformas electorales. A continuación, el texto destaca algunas de sus ventajas y desventajas, así como sus efectos en el sistema de partidos, el sistema político y la democracia.

El voto preferente: una modalidad casi desconocida al inicio de la transición democrática

Cuando América Latina empezó la transición a la democracia y se celebraron comicios competitivos, en la incorporación de la región a la tercera ola democrática², normalmente la primera elección tuvo una característica simple y sencilla. En la mayoría de los países, en una sola jornada, los ciudadanos eligieron al Presidente de la República en una vuelta y a los parlamentarios con un sistema de representación proporcional en una lista cerrada y bloqueada. Es decir, los electores escogían entre listas de aspirantes al Congreso que presentaba el partido político; no tenían ninguna posibilidad de modificarlas y tampoco de optar entre candidatos de distintos partidos. Al marcar la lista, el ciudadano aceptaba tácita y plenamente la propuesta del partido político. Inclusive, en Argentina, Bolivia, Honduras, República Dominicana y Uruguay, la elección parlamentaria se derivaba de la votación presidencial³. Como sucedió en El Salvador, con frecuencia, se trataba del sistema existente antes del ciclo militar.

Habitualmente, estas listas eran presentadas en una circunscripción que correspondía a una región (el nombre varía en cada país: departamento, provincia, estado), que en general era una unidad político-administrativa estable, cuya demarcación era reconocida espontáneamente por la población y que permitía tener listas de tamaño mediano a grande, es decir, generalmente más de cinco puestos a elegir. Por ejemplo, en Argentina en 1983, se eligieron 254 diputados en las provincias, que tuvieron de 5 a 70 diputados (si se exceptúa Tierra del Fuego, 2). En ese caso, como en la mayoría de los países, la elección recurría a un sistema de representación proporcional, por lo que buscaba una correspondencia entre el apoyo recibido en las urnas y la presencia congresal. Para conservar el ejemplo argentino, la Unión Cívica Radical (UCR) obtuvo el 49.7% de los sufragios y 50.7% de las diputaciones.

Las cifras de las encuestas indican un descontento con los partidos, los Congresos, la política, incluso con la democracia misma.

Este modelo habitual podría considerarse relativamente clásico en la medida que constituía también el esquema frecuente en la época en la Europa continental occidental. Sus efectos se encuentran bastante bien estudiados. Tiende a afianzar el régimen de partidos y la disciplina en la organización. Dentro de los partidos, consolida la importancia de las direcciones nacionales o de las direcciones departamentales, porque allí se concentra una decisión clave de este sistema: el establecimiento del orden en el cual figuran los candidatos en una lista.

La dirección fija los puestos. Ese significativo poder determina en medida importante las opciones, las perspectivas de carrera de los políticos. Los candidatos en los primeros lugares poseen probabilidades muy elevadas de obtener los curules, hasta la certeza cuando se presentan en un bastión partidario o en una región que elige un número significativo de escaños. Los candidatos en los puestos finales de la lista, por supuesto, tienen menos opciones de desarrollar una carrera política exitosa.

En condiciones y tiempos de política normal, es decir sin turbulencias, sobresaltos o rupturas, es habitual que en los partidos se observen, en mayor o menor grado, los fenómenos estudiados desde el origen de estas organizaciones políticas: la conformación de “oligarquías” partidarias alrededor de la cúpula y una escasa renovación de los liderazgos⁴ (este efecto no es exclusivo de los sistemas multipartidarios con representación proporcional, también se observa en el bipartidismo de mayoría simple). Por lo tanto, es habitual que los nombres de los candidatos tiendan a repetirse de una elección a la otra.

La elaboración de la lista pertenece al perímetro chico del partido. Para el ciudadano, el voto único por una lista implica votar por la organización, las ideas y la ideología que propone, las políticas públicas que ofrece, los valores que simboliza, más que por las individualidades. De buen o mal grado, la exacta composición de la lista se convierte en un tema secundario para el ciudadano, desprovisto de margen para generar cualquier modificación.

El voto preferente: una de las pócimas contra el desencanto con los partidos y la democracia

A medida que el ideal de la democracia pasó de ser el anhelo y la ambición movilizadora al régimen cotidiano en América Latina, comenzaron a incubarse los desencantos y la frustración. Las cifras de las encuestas indican un descontento con los partidos, los Congresos, la política, incluso con la democracia misma. En muchos países, la participación electoral desciende y se encuentra lejos de los niveles del inicio de la transición, o crece el escepticismo con el poder transformador del voto. El cuadro se presenta más crítico en América Central, donde el apoyo y la satisfacción⁵ con la democracia figuran debajo o apenas alrededor del promedio latinoamericano.

La debilidad del apoyo o la insatisfacción con la democracia provienen de un complejo cóctel. En una región en la cual a menudo las expectativas con la democracia se centran principalmente en el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad⁶, existe una elevada y estructural desigualdad. Salvo la década de excepcional crecimiento económico, perceptible sobre todo en el sur del Continente, alrededor de 2003 – 2013, se añaden tasas modestas de crecimiento económico per cápita, y por lo tanto reducciones menores de la pobreza, escasas inversiones sociales, limitadas oportunidades laborales. La percepción sobre una extendida y crónica corrupción en la administración pública lastra la confianza en las instituciones, los partidos y los líderes.

Estos elementos se tradujeron en una progresiva y creciente insatisfacción de la opinión pública con los actores políticos, las instituciones y los rendimientos de la democracia. Empezaron a extenderse las críticas contra el juego partidario, considerado excluyente, con poca renovación, un poder concentrado en las cúpulas de las organizaciones políticas, así como contra un régimen democrático considerado poco representativo. Los Parlamentos parecían desfasados de la sociedad, integrados en la mayoría por hombres, abogados, médicos o ingenieros, de los estratos más favorecidos, con extensas trayectorias partidarias. La participación de la mujer, de los jóvenes, de sectores populares era reducida en los ambientes de toma de decisiones. Por lo menos desde el punto de vista social, el sistema era juzgado poco representativo de la pluralidad de la sociedad. Esto no significa que necesariamente la insatisfacción se dirigía contra el modelo de elección de lista cerrada y bloqueada, pero sí lo colocó en la mira.

Al mismo tiempo, en América Latina se consolidaron las elecciones locales. Ellas ofrecieron la oportunidad a los ciudadanos de elegir directamente a los alcaldes, que por supuesto tenían un rostro conocido, un nombre, un apellido reconocido por los ciudadanos. Esta elección alentó el deseo que otros cargos de elección popular, entre ellos el de los parlamentarios, fuesen escogidos directamente, y así los ciudadanos se sintiesen más y mejor representados, con una relación de mayor cercanía con los congresistas. Esto suponía otro tipo de votación que la marca por una lista.

Estas evoluciones generaron condiciones para la búsqueda de reformas constitucionales, políticas y electorales⁷. América Latina es la región del mundo con reformas electorales más frecuentes. Desde el inicio de la transición, se contabilizan más de 250. En la mayoría de los países latinoamericanos la ley electoral se encuentra en continua reforma. En Panamá, hasta la norma establece la obligatoriedad de encarar un proceso de reforma después de cada elección, y si en otros lugares no existe una disposición semejante, la práctica genera efectos similares. México no ha celebrado dos presidenciales con las mismas reglas desde 1988 y su caso no constituye una excepcionalidad.

Ciertamente, las reformas son de distintas orientaciones, calados y objetivos, pero se disciernen líneas comunes⁸. Entre ellas, se distingue el propósito de aumentar la representatividad del sistema político. Ese objetivo pasó por la promulgación o la reforma de las leyes de partidos⁹, para que las organizaciones tengan estructuras más democráticas, renueven más fácilmente sus liderazgos, rindan cuentas claras de sus financiamientos. La obligación de elecciones internas fue común y en varios países se acompañó

de la exigencia de elecciones primarias para seleccionar candidatos, incluso en un esquema de padrón abierto, simultáneo y obligatorio (con variantes en Honduras, Uruguay y Argentina).

También se produjeron cambios en la modalidad de elección de los parlamentarios, en especial desde finales del siglo XX. Uno de los mecanismos emblemáticos fueron las cuotas de representación femenina, para aumentar la presencia de mujeres en los espacios de decisión. En Bolivia, Ecuador, Costa Rica y México ya se impuso la paridad y alternancia. Aunque aún hay camino importante por recorrer, los resultados de esas acciones son nítidos: América Latina se ha colocado, solo por detrás de Escandinavia, como la región con mayor proporción de parlamentarias¹⁰. Finalmente, se buscó generar una mayor cercanía entre los representantes, los diputados y los ciudadanos. Una de las principales tendencias fue el quiebre de la lista partidaria cerrada y bloqueada, tan frecuente al inicio de la democracia.

Las fórmulas han sido variadas en América Latina. En algunos países, se crearon distritos uninominales, en los cuales, los ciudadanos escogen un diputado por mayoría simple. Ninguno lo adoptó de manera generalizada porque ello implicaría un cambio radical de sistema electoral, a uno mayoritario. Se combinó siempre con alguna modalidad de lista plurinominal cerrada y bloqueada, lo que permite conservar una dinámica proporcional, lo que lo asemeja al modelo alemán de la “representación proporcional personalizada”, pionero en este mecanismo. Con matices, se aplica en México, Venezuela (1993) y Bolivia (1997).

En estos países, el ciudadano dispone de dos votos: uno por la lista, correspondiente a una unidad territorial amplia (un Estado, por ejemplo), y otro en cada distrito, donde el ciudadano elige directamente y por mayoría simple a un parlamentario (habitualmente esa unidad territorial amplia es dividida en varias circunscripciones uninominales, siendo acostumbrado que esas circunscripciones sean aproximadamente la mitad de los cargos a elegir). Sin que sea necesariamente una regla, los diputados uninominales suelen ser en promedio más jóvenes, con menos recorrido partidario, incluso con menos experiencia política, como ilustra el caso boliviano¹¹.

En otros países se adoptó el mecanismo de la lista cerrada y no bloqueada en circuitos o distritos plurinominales. Este mecanismo le permite al ciudadano definir únicamente en la lista presentada por el partido de su preferencia (cerrada), un cierto orden entre los candidatos (no bloqueada). En claro, el ciudadano tiene la posibilidad de alterar el orden propuesto por el partido político. El principio es que le corresponde al ciudadano armar su preferencia dentro de la oferta del partido.

Este es el caso de Panamá, que tiene la singularidad de que el sistema es incluso anterior a la transición democrática. Perú figuró asimismo entre los pioneros de estas fórmulas, con la modalidad del doble voto preferencial, que brinda el derecho al ciudadano de realizar dos marcas dentro de la lista partidaria.

Finalmente, otros países aplicaron la lista abierta. El ciudadano puede elegir simultáneamente y sin restricciones candidatos de varios partidos, normalmente votar por tantos diputados como cargos a elegir. El voto preferente es el modelo extremo, con el menú más abierto de todos. Este esquema se aplica en Brasil, Honduras, Ecuador luego del referéndum de 1997 y en El Salvador desde 2015¹². Las opciones para el ciudadano son completas en el sentido que

puede elegir entre candidatos de todos los partidos, en una cantidad que va hasta el número de escaños en disputa.

Efectos y consecuencias del voto preferente

El voto preferente que concierne fundamentalmente el voto en la lista cerrada y no bloqueada así como en la lista abierta –y que eventualmente concierne aspectos de la votación en una circunscripción uninominal cuando se combina con la elección de una lista cerrada y bloqueada– tiene efectos y consecuencias importantes para el régimen de partidos, el sistema político y la democracia.

Esta sección aborda en primer lugar los efectos que destacan sus partidarios y promotores antes de plantear los elementos que subrayan los críticos. Ciertamente esas virtudes y defectos coexisten y se presentan en mayor o menor grado según los países.

En primer elemento que se destaca es que el voto preferente genera un vínculo más directo entre el parlamentario y el ciudadano; en el esquema de la lista cerrada y bloqueada, la preocupación principal del diputado es la buena relación con las instancias de dirección que establecen la lista. En las listas no bloqueadas o abiertas, el diputado o el candidato no solamente tiene la necesidad de conservar una buena relación con la dirección nacional o departamental, sino también una cercanía, una buena llegada con los electores. Por lo tanto, se preocupa por desarrollar un vínculo que no necesariamente existía antes, y que lo obliga a estar más atento a los requerimientos, las preocupaciones, las prioridades de los electores. Esta nueva realidad política es evidente para quien aspira a un curul por primera vez pero también para el candidato que aspira a una reelección y que necesita demostrar que durante su gestión, tuvo en cuenta las demandas del electorado de la circunscripción.

Este mecanismo genera una fuerte satisfacción en el ciudadano que lo utiliza. El elector tiene la sensación, por supuesto relacionada con lo que efectivamente sucede, que él elige y define quiénes serán específicamente los parlamentarios. Se difunde un sentimiento de mayor poder ciudadano.

Los datos peruanos muestran que en las elecciones parlamentarias entre 27% y 44% de los congresistas han sido elegidos gracias al sistema del voto preferente¹³. Esto significa que del 27% al 44% de los diputados obtuvieron el escaño ocupando un lugar en la lista que no les hubiera dado esa posibilidad si la nómina era cerrada y bloqueada. En el caso de Panamá, ese porcentaje ha variado en las elecciones del 25% al 31%¹⁴. En El Salvador, la primera experiencia dejó 21% de parlamentarios en esa situación.

El voto preferencial tiende a favorecer una mejor consideración de las demandas regionales y sectoriales. Los candidatos o los congresistas no solamente ofrecen ciertas cosas en campaña, sino que muchos son aspirantes naturales a la reelección y pretenden presentarse a ella con un balance halagador de su acción, con resultados concretos de la gestión. En el sistema de la lista cerrada y bloqueada, la necesidad o la presión para ofrecer ese tipo de resultados es menor, porque finalmente las opciones de la (re)elección recaen sobre todo en la dirección del partido.

Este escenario implica también una disminución del control de las direcciones nacionales o regionales partidarias sobre los candidatos o los electos.

El voto preferente desplaza la lucha, parcial o completamente, hacia adentro.

Eventualmente permite el surgimiento de liderazgos que no necesariamente cuenten con un aval firme de la dirección del partido. Un candidato, aunque no ocupe uno de los mejores lugares en la lista, podría obtener el apoyo suficiente si resulta lo suficientemente popular o hábil durante la campaña. Podrían emerger nuevos liderazgos que ya no están sujetos a las direcciones de la cúpula partidaria, lo que hace que el juego político sea menos jerarquizado, menos vertical, que en los otros esquemas.

Conviene matizar las afirmaciones señalando que ese margen de autonomía tiene como límite la obligación de figurar en la lista presentada por el partido, así sea en un puesto poco favorecido. Es improbable que un dirigente muy enfrentado con la dirección partidaria sea inscrito, salvo que el establecimiento de esa nómina sea resultado de un proceso de elección interno, como una primaria. La elección con listas abiertas y la democracia interna o las primarias son realidades distintas, que pueden o no converger en un sistema político dado.

Al mismo tiempo que el voto preferente ofrece esas oportunidades y ventajas, tiene también características que presentan riesgos.

El voto preferente no sólo debilita a las direcciones nacionales, tiende a fragilizar a los partidos. Estos efectos se acentúan en los países con sistemas de partidos endebles. En otras palabras, los impactos son distintos según el contexto. Un sistema robusto encaja mejor los costos asociados con las listas abiertas, como se observa en Honduras. En cambio, en Perú, en el desestructurado sistema de partidos, se agravan las tendencias centrifugas, se diluye el vínculo entre los parlamentarios y el partido político. El congresista siente que ha sido elegido gracias a sus méritos, sus virtudes personales, y que debe poco o nada al partido, y por lo tanto, la línea que fija el partido adquiere un carácter vagamente referencial. Una reflexión similar se aplica a Ecuador, donde la lista abierta y el voto personalizado debilitaron a los partidos por la “vía de la multiplicación de los actores políticos y la reducción de un buen número de listas a espacios subnacionales muy específicos, los únicos lugares donde pueden obtener puestos”¹⁵.

El efecto más común, visible aún con un sistema de partidos sólido, es que con el voto preferente, la campaña proselitista se dirige menos contra el adversario político que contra el compañero de partido que aspira al mismo cargo. En un esquema de listas cerradas y bloqueadas, los candidatos promueven la sigla partidaria, las propuestas de la organización y las contraponen a las de los otros partidos. Todos los aspirantes comparten un mismo objetivo, cualquiera sea su lugar en la lista: aumentar los votos. Cada candidato es un aliado natural pues el incremento de votos beneficia a todos, extiende la cantidad de parlamentarios que obtiene el partido. Es decir, cuantos más votos tenga el partido, más opciones tienen los inscritos en la lista. Los rivales se encuentran siempre en el partido contrincante.

El voto preferente desplaza la lucha, parcial o completamente, hacia adentro. Los candidatos de una organización se dirigen para conseguir individualmente el favor de un mismo público: los electores simpatizantes o bien predispuestos hacia ese partido. Requieren convencer al votante que se inclina por el partido, que ellos son la mejor opción. El adversario principal está dentro del

mismo partido, pues es quien puede quitar votos. Los candidatos de los otros partidos se vuelven secundarios pues, en principio, no disputan el mismo segmento de mercado electoral. El objetivo no es diferenciarse de los otros partidos sino de los compañeros que están en la misma lista.

El litigio político se transfiere de la competencia entre partidos al seno del partido, y por lo tanto, las rivalidades, la dureza de la campaña se producen dentro de la misma organización. Ilustrativa es la elección panameña de 2009: el 100% de las impugnaciones en los circuitos plurinominales, “consistieron en disputas en torno a la proclamación del candidato que representaría al partido político en la Asamblea Nacional; es decir, se trató de impugnaciones entre copartidarios y compañeros de lista”¹⁶.

Otro efecto es el encarecimiento de las campañas. En el esquema de las listas cerradas y bloqueadas, el partido o los candidatos buscan un financiamiento para desplegar su propuesta contra la de los partidos contrarios y los recursos convergen en un solo objetivo. Existe poco espacio para la promoción individual de los candidatos parlamentarios. Por su parte, el voto preferente coloca a todos los candidatos en una feroz competencia los unos contra los otros para asegurarse un campo en el corazón o la memoria de los votantes.

A manera de ejemplo, en Honduras en 2012, para 23 cupos disponibles, un candidato a diputado en las elecciones internas del Partido Nacional (PN) por el departamento de Francisco Morazán disputó su puesto de manera directa contra otros 160 aspirantes de la misma organización, en un esquema de listas abiertas. Si figuró en la lista de los elegidos para los comicios generales de 2013, tuvo que repetir el proselitismo para lograr la preferencia frente a más de 200 candidatos, de su partido y de los otros, nuevamente para llevarse uno de los 23 curules departamentales. En otras palabras, cualquiera de los 8 diputados del PN de Morazán elegidos en 2013 dejó en el camino a aproximadamente 350 rivales¹⁷.

En el esquema de listas desbloqueadas o abiertas, cada candidato procura singularizarse, llamar la atención. La única forma es mediante el desarrollo de una campaña propia, que le brinde notoriedad. Esto supone inversiones fuertes en propaganda en medios masivos de comunicación, vallas, visitas a comunidades y barrios, e incluso el desarrollo de mecanismos clientelistas, como sucede a menudo en Honduras. El gasto en campaña adquiere una lógica exponencial: el candidato que más gasta fija el estándar y obliga a sus rivales, de su partido y de los otros, a seguirle el paso. Resulta más costoso ser candidato en un esquema de voto preferente que en un esquema de listas cerradas y bloqueadas, y peor si además se pasa por un esquema de elecciones primarias, como en Honduras o Panamá. La política se encarece.

De hecho, durante la elección general hondureña de 2013, algunos candidatos a diputados en la capital gastaron más en propaganda que los candidatos presidenciales de los partidos pequeños.¹⁸ Este efecto fue menos nítido en El Salvador en 2015 por la campaña corta y la reticencia de los partidos para facilitar el voto cruzado y más bien promover el “voto bandera”, es decir el voto por el conjunto de candidatos en el orden fijado por ellos. Probablemente el escenario cambiará en la próxima oportunidad: además del tiempo que ten-

drán los candidatos para encarar la contienda, basta que algunos candidatos se lancen con un despliegue intenso para forzar al resto a entrar en la misma lógica.

Más allá del costo, el voto preferente fragmenta las campañas. Además de invertir montos considerables, los candidatos requieren singularizar su mensaje, agregarle una nota distinta y suplementaria al discurso general del partido. Cada uno busca disociarse del resto y ser asociado con un tema, que machaca constantemente a lo largo de la campaña. Todos los candidatos plantean algo para descollar, alcanzar notoriedad, ser recordados por el elector cuando éste se encuentre frente a decenas o centenas de opciones en la papeleta en el recinto de votación.

El resultado habitual es cacofónico para el ciudadano, sometido a decenas de propuestas especializadas y específicas de candidatos obligados a intentar distinguirse en medio de la masa. Este impacto es notorio en las circunscripciones grandes, como las capitales, y se atenúa en los distritos con menos escaños en juego.

Con el voto preferente, también se registran dificultades logísticas para la emisión y el cómputo de votos. En el momento del sufragio, suele crecer la cantidad de votos blancos y nulos. Aún en el sistema de la elección parlamentaria uninominal, en el cual el ciudadano solo requiere hacer una marca, la proporción de votos no válidos aumenta, en especial en áreas rurales, donde los electores normalmente tienen menos información, capacitación, y dan un menor seguimiento a los asuntos políticos. En Bolivia, en casos extremos, de circunscripciones rurales con muy bajos niveles de desarrollo humano, la cantidad de votos blancos superó al candidato más apoyado.

El cómputo también plantea dificultades y retos. En Panamá, entre un mínimo de 0.3% y un máximo de 1.2% de las actas de los circuitos plurinominales no han sido computadas por muy graves inconsistencias en el llenado, que hacían imposible conocer cuáles fueron las verdaderas intenciones de los ciudadanos o reconstruir lo que pasó en la junta receptora de voto¹⁹. En el caso peruano, del 24% a un 39%, de las actas de las diputaciones con voto preferente, han tenido algún tipo de observaciones, un porcentaje muy por arriba de las observaciones en el acta presidencial²⁰. Pese a los esfuerzos de capacitación, los miembros de mesa y los electores tienen confusiones que se traducen en el llenado de las actas. En la elección parlamentaria de El Salvador de 2015, la misión de observación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) dejó constancia de dificultades similares. Indicó que se “observaron defectos o problemas administrativos y organizativos en el 72% de las JRV observadas, cifra particularmente alta”²¹.

Aumenta igualmente el riesgo de manipulaciones, sobre todo cuando hay muchos votos que contar. Por las muy tardías horas en las cuales finaliza el cómputo, a veces los fiscales de los partidos se retiran y dejan con escasa supervisión la fase final del recuento y el llenado de las actas.

En un ámbito distinto, el voto preferente vuelve difícil la aplicación de las cuotas de género (o de cualquier otra cuota). El mecanismo más efectivo es la lista cerrada y bloqueada, que establece un orden inmodificable, y que la legislación puede indicar cómo debe ser elaborado. En un sistema de listas abiertas, la cuota de género tiene posibilidades limitadas de aplicación: aun si se impone a un partido que presente un determinado porcentaje de candida-

tos de un sexo y se fije los parámetros de la presentación, la palabra final le corresponde al elector. El votante decide quiénes quiere que sean sus representantes, y por lo tanto, resta efectividad a las cuotas. No obstante, cuánto más elevada es la cuota, más se refuerzan las oportunidades de elección. En Honduras, la cuota de 40% aplicada por primera vez en 2013 derivó en la composición parlamentaria con mayor presencia femenina de la historia del país²².

En un campo igualmente diferente, el voto preferente induce a enfoques localistas de la gestión parlamentaria. Las listas abiertas, la orientación clientelista de las campañas y la disponibilidad de recursos públicos (la existencia de partidas presupuestarias sobre las cuales los diputados deciden con bastante libertad y que los hace entrar en competencia con los alcaldes) orientan a los diputados hondureños hacia una visión y un comportamiento localistas en comparación con otros parlamentarios de la región²³. Justamente porque los congresistas desarrollan la mencionada cercanía con los electores, y aspiran a la reelección, tienden a descuidar los problemas nacionales que, se supone, se discuten, debaten y deciden en el Congreso, para privilegiar la respuesta a los nichos electorales que han permitido la elección.

El voto preferente provoca dos paradojas sobre las cuales vale la pena meditar. La primera, a menor uso general del voto preferente, mayor peso decisivo de quienes sí lo utilizan²⁴. Es pertinente ilustrar el punto con un ejemplo hipotético. En un departamento que elige cinco diputados al partido A le ha correspondido, por la votación, un diputado; dicha organización política ha tenido 100 electores, de esos 99 votaron por bandera, es decir, dieron un consentimiento tácito al orden presentado por el partido político; el último elector, es el único que usó el voto preferente, y eligió al quinto candidato. Cuando se contabilicen los votos, el ganador, dentro del partido A, es el candidato número cinco. Colocado en otros términos, ante el 99% que dio la conformidad a la lista presentada por el partido político, el 1% usó del voto preferente, votó por el número cinco y decidió el diputado del partido A. Cuántas menos personas usan el voto preferente, mayor peso decisivo tienen aquellos que utilizan el voto preferente.

La segunda es que la mayoría de los electores suele dar su conformidad con la lista establecida por el partido, acepta el orden propuesto. Entonces, al final, las listas de diputados elegidos exhiben un parecido importante con el diseño formulado por el partido: en otras palabras, quienes encabezan la lista, tienen también las mejores opciones de salir electos.

Algunas conclusiones preliminares

Al término de este corto balance, la aplicación del voto preferente en América Latina ofrece una perspectiva en claroscuro. Tiene ventajas, tiene problemas, tiene retos. Muchos países que eligen a los parlamentarios con la lista cerrada y bloqueada miran con interés los sistemas donde se han abierto las listas, como un mecanismo para solucionar problemas de representatividad. Al revés, países que lo han adoptado, expresan su desencanto.

El caso paradigmático es República Dominicana. Lo estrenó en 2001, lo utilizó durante tres experiencias y lo suspendió. Consideró que en la balanza de los costos y los beneficios, los primeros eran mayores²⁵.

En el conjunto de propuestas de reformas electorales de 2010, el Tribunal

Electoral de Panamá, en alianza con la sociedad civil, propuso la eliminación del voto preferente. El proyecto de ley finalmente no fue aprobado en el Congreso, y es probable que el Tribunal insista en esta sugerencia. En Perú, los organismos electorales tienen también una posición crítica, si bien no incluyeron ninguna propuesta modificatoria en su proyecto de reforma electoral.

Ahora bien, y a pesar de la experiencia dominicana, el voto preferencial no es fácil de revertir. Su eliminación da la impresión que se priva al ciudadano de un derecho adquirido en beneficio de las estructuras partidarias, y que se retroceden las fronteras de la democracia. Los sectores de la sociedad civil interesados en asuntos políticos se muestran vigilantes y atentos ante cualquier amenaza de “contrarreforma”²⁶. Se suma la resistencia de los parlamentarios elegidos con el voto preferente, que además sienten que su legitimidad rebasa la de los elegidos en el orden que puso el partido, porque superaron la barrera de competir desde un puesto menos favorecido.

¹ Salvador Romero Ballivián, de nacionalidad boliviana, obtuvo la licenciatura, la maestría y el doctorado en sociología política en el Instituto de Estudios Políticos de París.

Entre los principales cargos que desempeñó están la presidencia de la Corte Nacional Electoral de Bolivia, así como la vicepresidencia de la Corte Departamental Electoral de La Paz. Fue el primer director del Instituto Nacional Demócrata en Honduras y director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL).

Entre sus principales libros figuran: Democracia, elecciones y ciudadanía en Honduras (2014, coordinador), Diccionario biográfico de parlamentarios 1979 – 2009 (2009), Atlas electoral latinoamericano (2007, compilador); El tablero reordenado: análisis de la elección presidencial 2005 (2007, dos ediciones), Geografía electoral de Bolivia (2003, tres ediciones), Razón y sentimiento (2003), Reformas, conflictos y consensos (1999).

Ha dictado clases en diferentes grados en las principales universidades de Bolivia y realizó investigaciones para numerosas organizaciones internacionales. Artículos suyos sobre asuntos políticos han sido publicados en periódicos, revistas y libros de una quincena de países de América Latina y Europa. Ha dictado conferencias en una veintena de países. Ha participado como observador o asesor de misiones internacionales de observación electoral en una quincena de países de América Latina y África.

² Samuel P. Huntington, “La tercera ola de la democracia”, en Larry Diamond y Marc Plattner Marc, El resurgimiento global de la democracia. UNAM. México, 1996, p. 3 – 23

³ Dieter Nohlen, Sistemas electorales y gobernabilidades en Working papers (63), 1992, p. 9.

⁴ Cf. Moisei Ostrogorski, La democracia y los partidos políticos. Madrid: Trotta, 2008; Roberto Michels, Los partidos políticos. Buenos Aires: Amorrortu, 2008; Maurice Duverger, Los partidos políticos. México: Fondo de cultura económica, 1987.

⁵ Cf. las encuestas del Latinobarómetro, disponibles en: www.latinobarometro.org.

⁶ Roderic Ai Camp, “La democracia a través de la lente latinoamericana: una evaluación” en Roderic Ai Camp (coordinador), Visiones ciudadanas de la democracia en América Latina. México: Siglo XXI, 2007, p. 29 – 33.

⁷ Thomas Dosek, Flavia Freidenberg, “Las reformas políticas en América Latina” en Organización de los Estados Americanos, Reformas políticas en América Latina. Washington: Organización de los Estados Americanos, 2016, p. 25.

⁸ Salvador Romero Ballivián, “Orientaciones, dilemas y desafíos de las búsqueda de las reformas electorales en América Latina en el inicio del siglo XXI” en Organización de los Estados Americanos, Reformas políticas en América Latina. Washington: Organización de los Estados Americanos, 2016, p. 93 – 133.

⁹ Daniel Zovatto, Jesús Orozco, “Reforma política y electoral en América Latina 1978 – 2007: lectura regional comparada” en Daniel Zovatto, Jesús Orozco (coordinadores), Reforma política y electoral en

América Latina 1978 – 2007. México: IDEA – UNAM, 2008, p 143 – 192.

¹⁰ IDEA, Unión Interparlamentaria, Universidad de Estocolmo, Atlas of Electoral Gender Quotas. Estocolmo: IDEA, Unión Interparlamentaria, Universidad de Estocolmo, 2013.

¹¹ Salvador Romero Ballivián, Diccionario biográfico de parlamentarios. La Paz: FUNDAPPAC – KAS, 2009.

¹² FUSADES, El impacto del “voto cruzado” en las elecciones legislativas de marzo de 2015. San Salvador: FUSADES, 2015.

¹³ Fernando Tuesta, “Un voto letal: el voto preferencial y los partidos políticos en Perú” en Revista de derecho electoral (15), enero – junio 2013, p. 209 – 210.

¹⁴ Eduardo Valdés, “Experiencia con el voto selectivo o preferencial en la República de Panamá” en Revista de derecho electoral (15), enero – junio 2013, p. 188.

¹⁵ Simón Pachano, Calidad de la democracia e instituciones políticas en Bolivia, Ecuador y Perú. Quito, FLACSO, 2011, p. 236 – 237.

¹⁶ Eduardo Valdés, “Experiencia con el voto selectivo o preferencial en la República de Panamá”, op. cit., p. 189.

¹⁷ Salvador Romero Ballivián, en Salvador Romero Ballivián (coordinador), Tegucigalpa: Instituto Nacional Demócrata, 2014, p. 60.

¹⁸ Víctor Meza (coordinador), Honduras 2013: proceso electoral, financiamiento y transparencia. Tegucigalpa: CEDOH – NDI, 2014.

¹⁹ Eduardo Valdés, “Experiencia con el voto selectivo o preferencial en la República de Panamá”, op. cit., p. 191 – 192

²⁰ Fernando Tuesta, “Un voto letal: el voto preferencial y los partidos políticos en Perú”, op. cit., p. 212 – 213.

²¹ Misión de Observación Electoral – El Salvador, Informe ante el consejo permanente de las elecciones Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 1 de marzo de 2015 en www.oas.org

²² Lucila Funes, Honduras 2013: mujeres y elecciones. Tegucigalpa: CEDOH – NDI, 2014.

²³ Mar Martínez, La carrera política de los parlamentarios costarricenses, salvadoreños, hondureños: selección y ambición (tesis de doctorado en la Universidad de Salamanca).

²⁴ Fernando Tuesta, “Un voto letal: el voto preferencial y los partidos políticos en Perú”, op. cit., p. 212.

²⁵ Marino Mendoza, “Voto preferencial en la República Dominicana” en Revista de derecho electoral (15), enero – junio 2013, p. 197 – 202.

²⁶ Cf. Juan José Martel, Fundamentos para la modernización del sistema político electoral salvadoreño. San Salvador: Friedrich Ebert Stiftung, 2010, p. 47.

Los partidos sociales

Federico Bocanera
@FBocanera



Desde el surgimiento de los partidos políticos y los movimientos sociales hace más de un siglo, se habla incesantemente de lo que deben ser los unos y lo que no deben ser los otros, y viceversa. Esta ha sido una discusión avivada por épocas gracias a las innumerables crisis políticas y sociales –crisis en términos generales– donde los que se sienten representados por cada tipo de organización no tardan en despotricar sobre cualquier transformación o hibridación entre partido/movimiento que pudiera surgir. Un buen ejemplo de esto lo encontramos en los movimientos que surgieron del 15-M español, en donde los “indignados” que lograron algún nivel de organización se encontraron de repente en un ingrato limbo indefinido entre sociedad civil, partidos políticos y la aspiración –genuina– a sustituir desde abajo a una sociedad política devenida en clase política y peor aún, en casta política.

La discusión que se generó y que aún perdura, –y que puede investigarse en internet con gran provecho para el estudio de la política–, permite observar como este movimiento de los “indignados”, movimiento sin duda alguna “social”, mostraba desde el principio una fragmentación en islas y archipiélagos, que muchos desde fuera se apresuraron en calificar como “caos”, no sin sentir cierta satisfacción y alivio al constatar que todo no pasaría de ser un nuevo aluvión estacional que dejaría un sedimento con poca o nula tendencia a la aglomeración: era la tranquilidad geológica del político conservador, sea de derecha o izquierda, que no quiere que nada ni nadie le amenace el basamento granítico, del statu quo en el cual medra.

Pero lo más decepcionante se encontró al comprobar que muchos de los integrantes de ese mismo movimiento también adoptaron una opinión escéptica, pues encontraban también en ese

cinturón de asteroides políticos orbitando en torno a la Puerta Del Sol, algo que difícilmente podría generar gravitación y mucho menos crear un planeta, ni siquiera un planetoide.

Se trataba de gente que, aunque igual de indignada y plantada en la calle exigiendo una renovación política y del poder en España, de alguna forma entendían que el sistema imperante terminaría disgregando o engullendo al movimiento, por absorción modélica tanto consensual como institucional y... ¡QUE VIVA LA DEMOCRACIA!

De hecho, hoy en día vemos como el partido PO-DEMOS, en cuyo manifiesto fundacional encontramos aquello de “convertir la indignación en cambio político...”, ya comenzó a actuar como un partido más del sistema imperante en España: la partidocracia, y de sus inicios como partido con una propuesta integral de renovación, incluso en lo organizacional y estructural a nivel de democracia interna, se convirtió, justo a raíz de su primer proceso interno, en “partido de combate” –a por el poder, como dirían los ibéricos–, un partido leninista como muchos de los que conocemos aquí mismo en Latinoamérica, para luego, y al calor ya de la contienda por el poder, ver como se iba “aclimatando” –con un talento insospechado– al odiado sistema, hasta llegar al clímax de asimilación como lo observamos hoy en todo su esplendor, al verlos negociando como peces en el agua (como si toda la vida lo hubiesen estado haciendo) con los otros partidos del parlamento para coaligarse en gobierno ¡justamente con esa casta tantas veces despreciada y denunciada!

¿Tenían entonces razón, los escépticos del 15-M?

Pues no.

La fragmentación de los indignados españoles era lo mejor que tenía el 15-M como movimiento, esa fragmentación indicaba justamente que se trataba de una convocatoria real de grupos reales, representando cada uno su área o esfera de intereses particulares, locales, específicos.

La fragmentación no debía ni debe verse como atomización, desunión, caos o anarquía... esas fragmentaciones son unidades energéticas esperando por una conexión que las reconozca como comunidades, y las comunique y coordine para formar una verdadera red, en donde los canales de interacción no debieran ser unidireccionales, ni estar codificados, ni rígidamente secuenciados...

pues no debieran ser canales sino ser sinapsis y por lo tanto, ser capaces de comunicarse para crecer, y en la medida que crecen, comunicarse más y más, hasta poder coordinarse por áreas, patrones, o globalmente, de acuerdo a sus necesidades particulares, locales, o globales.

Hablamos de algo que en algún momento del futuro podría constituirse como una red capaz de funcionar como una red neuronal, donde la sociedad del conocimiento se dará a sí misma, y se concederá a sí misma, un poder pensante.

Si ya lo sé, estoy corriendo, me puse a volar más bien, pero el 15-M, y las manifestaciones, y las “primaveras” (y veranos) y lo que venga y ha de venir como expresión de una “sociedad de comunidades” cada vez más divorciada de una clase

política anquilosada que sólo entiende de votantes, y no de gentes, y cuyo mapa mental dice “electorado” donde debería decir “ciudadanía”... pues esa sociedad de comunidades–comunicadas–en–comunidad, se mostrará cada vez más desbordando a sus poderes, mostrándose ella misma en poder, adquiriendo conciencia de ese poder, hasta que comenzará a exigirlo.

De una vez lo diré: las redes sociales que se están desarrollando, tanto las virtuales como las reales no son “caos”, constituyen una sopa primigenia que posee todos los nutrientes necesarios para generar la nueva política y, seguramente, una nueva democracia, superior sin duda a la del paradigma representativo.

Las comunidades y los grupos sociales obedecen cada uno a su propia conciencia, que salvo manipulaciones, no es ideológica sino grupal. Hay, desde luego, un núcleo central, un backbone, hacia el cual pueden derivar todas las troncales comunitarias, y ese espinazo son los derechos humanos. Pero los movimientos asociados a cada grupo pueden perfectamente actuar en red sin necesidad de codificarse ideológicamente. En todo caso, los derechos humanos pueden proporcionar el basamento, mas no el firmamento, como antes lo hacían las ideologías, al actuar en clave religiosa de explicación del mundo y orientadoras del camino redentor: eso no podrá seguir existiendo porque ya no hay un camino, que se presentaba como lineal y a lo sumo con algún altibajo, lo que tenemos hoy día es una telaraña, en 3D (y cuidado si en 4D, de hecho, el autor gusta de comparar las ideologías decimonónicas con estenciles en 2D,

que algunos insisten en aplicar a universos en expansión/aceleración en 4D).

En este nuevo ecosistema social, la permanencia de paradigmas como “partido político” y “movimiento social” que, al pedir la adhesión o voto, pudieran verse tan superados o tan incompatibles como si buscáramos la ranura de un floppy disk con data de 8 bits en un smartphone.

El punto es que semejante acumulación de potencial político podría aprovecharse con partidos políticos que, sin dejar de ser partidos “políticos”, comiencen a actuar como multiplataformas de captación, coordinación, desarrollo, comunicación y sincronización de movimientos sociales.

En otras palabras, el partido como la red que une a las comunidades y grupos, concepto que, por cierto, de alguna forma rescata un viejo elemento de los partidos de masa: los correajes, sólo que ya no como concepto de transmisión de necesidad/mando entre base/dirigencia, sino como la sinapsis multimodal ya explicada.

Se trataría de Partidos/Red que, de hecho, hasta podrían superar la tradicional dicotomía entre partidos de cuadros y partidos de masa, al lograr el reconocimiento de las comunidades y grupos y potenciarlos/empoderarlos como los elementos transversales capaces de lograr esa adhesión a escala aumentada, en todas las clases y subclases socioeconómicas que una sociedad compleja plantea, siempre y cuando se actúe sobre la base de atender y trabajar cada interés diferenciado y específico. Se trataría de una modalidad que asume la complejidad no como el trabajo político de tratar con un conjunto de compartimientos estancos –incluso con algunos de ellos en lucha de clases–, sino de trabajar los grupos con necesidades/intereses coincidentes, como constelaciones que se superponen o solapan (neuronalmente).

Estos partidos sin ideología (partidos de necesidad de derechos), partidos red (partidos de comunicación/coordinación/sincronización), partidos de cuadros/masa (de comunidades/clases transversales) que de hecho emulan en su extensión a planos en escala 1 a 1 de la sociedad a la que representan, sin reducciones ni simplificaciones (partidos complejos), son los que de hecho se podrían definir como Partidos Sociales, tal como suena.

Estos Partidos Sociales nunca dejarían de asumir

las tareas básicas de un partido político tradicional; mas bien, serían capaces de asumirlas todas como un desarrollo natural de la complejidad que asumen como una fortaleza y no como una debilidad, de una complejidad que los capacita para el orden precisamente por la multitud de flancos desde el cual una complejidad organizada/comunicada/coordinada/sincronizada puede siempre enfrentar a una complejidad fragmentada/disgregada, o sea, una complejidad en “modo caos”.

Es así como un Partido Social siempre debería estar activo y en forma permanente como organización de lucha y trabajo social, sobre todo como organización promotora de empresas sociales². Este partido de nueva generación igualmente podría, tal como lo hace cualquier partido tradicional, ofrecer las capacidades fundamentales que la sociedad espera de ellos: capacidad dirigencial, para proveer a la sociedad de verdaderos liderazgos, liderazgos verdaderamente relacionados y comprometidos con las comunidades de las cuales surgen; capacidad electoral, para convertir esos liderazgos en candidatos preparados y ponerlos en condiciones de ganar elecciones; capacidad gubernamental, para proveer a la sociedad de equipos de gobierno capacitados y coherentes con planes, programas y proyectos y; por último. capacidad innovadora, para proveer a la sociedad de nuevas ideas y visiones y nuevas generaciones de aspirantes al liderazgo, para así contribuir a la indispensable renovación del poder.

Aunque resulte temprano decirlo, un partido así debería ser un partido que una vez llegado al poder, no debería degenerar en poder oligárquico³. Lo importante es que el partido del equipo gobernante no se convierta en oligarquía, en “casta”, sobre todo, en casta integrada al Estado y por lo tanto inamovible (los individuos pueden ir o venir, o irse para siempre, pero el partido queda) algo que nosotros los latinoamericanos conocemos en mayor o menor grado, y que los españoles experimentan en carne propia con su democracia de la transición, degenerada en partidocracia, o sea, en régimen corrupto de consensos oligárquicos entre partidos, poderes formales, poderes fácticos y redes burocráticas, funcionariales y clientelares (que en Venezuela definimos con el muy apropiado nombre de conchupancia).

Mi esperanza es que dada la estructura reticular de poder difuso y distribuido que debería tener un verdadero Partido Social, la dirigencia que emane de él debería ser genéticamente distinta, y por

lo tanto, responder al reto del poder exhibiendo conductas distintas. Esto desde luego resultaría una ilusión infantil si en el Estado rige algún régimen consensual o directamente, un estado de partidos, lo que significaría república mediatizada, con separación de poderes afectada por pactos, y democracia reducida a la mera expresión electoral.

Ahora bien, el reto que plantearía el surgimiento de organizaciones como los Partidos Sociales implicaría un cambio también en la práctica de los agentes que actúan e interactúan con el activismo político, especialmente en lo que respecta al ámbito de lo electoral.

Es un hecho notorio para cualquier observador y estudioso de la política que ésta ha ido degenerando, especialmente en Latinoamérica, hacia formas populistas cada vez más demagógicas, las cuales con el tiempo han determinado una transformación cada vez mayor de la actividad política, en una verdadera arte escénica, asistida –por no decir dominada– por prácticas y técnicas propias de los medios de comunicación de masas.

En consecuencia, los políticos han ido dependiendo cada vez más de los medios de comunicación para poder articular sus mayores o menores aspiraciones al poder, hasta el punto que hoy en día se concibe el quehacer político esencialmente como una campaña electoral permanente, continuamente tutelada y manejada por una tecnocracia especializada en demoscopia, mercadotecnia y cobertura mediática.

Este dominio elitista/tecnocrático del entorno político y especialmente del “candidatural” convierte a la política actual, con sus cenáculos de poder y sus cortes colonizadas por profesionales y técnicos –muchas veces sin líderes naturales por ningún lado– en algo esencialmente antipolítico; entendiendo la antipolítica como el abandono fundamental de lo político, en otras palabras de lo verdadera y abiertamente público y en especial, del conflicto intrínseco en toda sociedad, por parte de la política (que debería ocuparse de ordenar y dirigir el conflicto) Esto ha dado como resultado la conversión de las sociedades políticas (que deberían ser abiertas) en clases políticas (cerradas), clases fines en sí mismas y demonizadoras del conflicto público y de toda dialéctica que debería ser intrínseca a la democracia y su perfectibilidad.

Por lo tanto, con el advenimiento de los Partidos Sociales (y la eventual conversión de los tradicio-

nales hacia ese modelo mediante su modernización), el rol del consultor o estrategia político debería cambiar.

Frente a este reto ineludible, el consultor político debería poder cumplir un rol corrector, incluso re-generador de la política y, creo, que debería estar en su interés promoverlo con prioridad y emergencia estratégica, pues la galopante obsolescencia de la política actual, de sus actores, métodos, visiones, organizaciones y hasta de sus programas e ideologías, ya no puede compensarse con maquillaje (bueno, ni con maquillaje ni con cirugía plástica ni siquiera aplicando técnicas reconstructivas) pues ya estamos a un paso del maquillaje de cadáveres, incluso del oficio taxidérmico, especialmente en el caso de muchos especímenes de la fauna política americana, y ni hablar de esos templos megalíticos que algunos aún se atreven a llamar partidos.

Soy de los que siempre ha pensado que el verdadero consultor político debe ante todo ser un promotor del desarrollo y la modernización del ámbito donde desea actuar, en otras palabras, de la política, pero estudiando lo político, en otras palabras (de nuevo) debe ser un estudioso de la sociedad y de su evolución, un investigador no solo del comportamiento, de la conducta, sino de la sociedad en toda su complejidad.

Las sociedades modernas llevan un buen tiempo ovulando, pero falta el agente fertilizante, y ese agente en muchos –demasiados lugares– no aparece por ningún lado, sobre todo del lado de la oferta política, y en este panorama ya paradójico de fertilidad social y esterilidad política, estimo que el consultor político y de mercadeo político ha fallado también. Desde luego la responsabilidad es compartida con la clase política, pero una vez más insisto en que si los políticos se vuelven momias, el asesor debería buscar “nuevos vivientes” que atender, y dejarle el trabajo de embalsamar y envolver con vendas, a otros competidores, por ejemplo, a los mercenarios.

Si la política del siglo XXI va a consistir sobre todo en comunicación y coordinación entre comunidades y grupos, ¿y cómo va a ser el poder en el siglo 21? Pues lo mismo, porque los estados también deberán transformarse acorde con los cambios en la arena política. En este sentido, la comunicación política representará cada vez más el meollo de la política, pues toda la funcionalidad de partidos y estados convertidos en redes, dependerá de una

capacidad de transmisión, coordinación, sincronización y realimentación, que exige comunicación transparente y eficiente como requisito fundamental.

En otras palabras, para la política la comunicación será el medio, el vector y también la estructura –el espinazo–. También deberá representar contenido, en la medida que esa comunicación se reconozca y se desarrolle finalmente como un derecho universal que no puede ser dominado ni secuestrado por grupos de poder: esto significa que la política del siglo XXI basada en comunicación significará el verdadero advenimiento de la comunicación social realmente social, y de una opinión pública realmente pública, y este solo hecho, revolucionario en toda la extensión de la palabra, determinará la evolución de la política y de la sociedad misma.

Como podemos apreciar, el rol que puede desarrollar la asesoría política deberá desplegarse hasta abarcar un ámbito que inevitablemente, será el de la totalidad de la sociedad, porque si ha de ser verdad su empoderamiento en términos reales, entonces tendremos sociedades en activación política permanente, y con el desarrollo constante de la tecnología, hasta podríamos terminar con formas de gobierno realmente democráticas, donde una sociedad se instituya en forma permanente, hacia formas cada vez más participativas.

En este sentido, una de las propuestas más interesantes que han surgido en los últimos años con respecto a la comunicación política, es la propuesta de “politing” o mercadeo político integrado, formulada por el consultor internacional mexicano Carlos Salazar Vargas, la cual me parece que incorpora admirablemente, todos los ámbitos en donde la comunicación política y la consultoría en políticas públicas, van a adquirir inexorablemente su máxima expansión e importancia.

¿Quién quita y sean los consultores y estrategias políticos, los autores intelectuales de la modernización política latinoamericana en los próximos años? Si me lo preguntan a mí, ya saben la respuesta.

¹ Analista y consultor comunicacional / político. @FBoccanera

² Entendiendo por empresas sociales, las definidas así por el sabio Muhammad Yunus.

³ Esto hay que explicarlo, porque efectivamente, todo poder es oligárquico per se y si no lo fuera, de él no podría emanar mando ni capacidad organizativa ni ejecutiva, esto debe quedar claro, y este servidor esto lo tiene más claro aún, por declararse firme sostenedor del presidencialismo en contra de los regímenes parlamentarios (asunto que no viene al caso explicar en esta oportunidad).

Democracia y desafección política en la Argentina

Oscar Blando
@oscarblando1



1. El panorama en América Latina.

“América Latina es la región del mundo donde se encuentra el menor grado de satisfacción con la democracia”. Así lo indica el “Informe 1995–2015 de Latiobarómetro” sobre satisfacción de la democracia en los países de la región, que nos dice que Asia tiene un grado alto de satisfacción, de 70 puntos, Europa de 59, África de 49 y América Latina de 37 puntos. Sin embargo, se aclara que para cada región es aconsejable mirar el contexto regional, el punto de partida, la velocidad de cambio y la capacidad de crítica de su población. Es decir, este indicador muestra más bien el resultado de los avances o retrocesos respecto del pasado en un país o región. En ese contexto, América Latina sigue estando en el último lugar, es decir, los latinoamericanos son los más insatisfechos de la Tierra con su democracia; tienen altas expectativas y crecientes grados de empoderamiento y opiniones cada vez más críticas².

Es necesario aclarar que el apoyo a la democracia con la satisfacción con la democracia son cosas bien distintas. La primera, expresa el grado de adhesión ciudadano al sistema democrático que lo supone como antítesis, “lo opuesto a las dictaduras”, siendo este rasgo muy importante en una región que fue escenario de recurrentes violaciones al orden constitucional y a los derechos humanos³. En cambio, la segunda muestra los niveles de acuerdos y apoyos sobre el funcionamiento de las instituciones y sobre la percepción ciudadana

sobre cómo gobiernan sus representantes y con qué grado de eficiencia (y valentía) enfrentan los problemas especialmente en los ámbitos económicos y sociales.

En este sentido, los veinte años de mediciones de Latinobarómetro (1995–2015) muestran que en promedio la región no ha avanzado en el apoyo a la democracia. Este apoyo a la democracia como régimen de gobierno preferible, junto a la indiferencia y los que en algunas circunstancias apoyan regímenes autoritarios, no ha mejorado sustantivamente en las dos décadas que fueron analizadas.

Por ello, la variable más interesante a comparar es **la diferencia entre el apoyo a la democracia y la satisfacción con la democracia**. Al hacer esa comparación en el Informe se observan, en casos, bajos niveles de apoyo, lo que, considerando los niveles de correlación entre ambas variables, genera un techo a la satisfacción. La relación queda en evidencia porque en ningún país hay más ciudadanos satisfechos que los que apoyan: **en todos los países hay una brecha donde la satisfacción es inferior al apoyo**. En Nicaragua, Guatemala, Honduras y Panamá, menos de la mitad de la población apoya la democracia, y dentro de éste porcentaje de la población, gran parte de está satisfecha con ella. Es decir, tienen el mayor grado de congruencia entre apoyo y satisfacción. **El problema de esos países no es la satisfacción, sino el bajo apoyo a la democracia, es decir, lo que abunda en estos países, son los no demócratas**. En el otro extremo está el caso de Venezuela que tiene un 54% de diferencia entre apoyo y satisfacción. Un 84% apoya la democracia pero sólo un 30% está satisfecho con ella. En Brasil, Perú, México y Colombia cerca de un tercio de la población no está satisfecho, a pesar de apoyar a la democracia. Esos serían los demócratas insatisfechos. Luego, encontramos cuatro países: Argentina, Bolivia Paraguay y Chile con cerca de un 20% de demócratas insatisfechos. Finalmente, en Uruguay, República Dominicana, Costa Rica y Salvador, hay cerca de un 10% de demócratas insatisfechos⁴.

Dos datos siguen resultando evidentes en torno a los grados de satisfacción e insatisfacción con la democracia: el desempeño económico y cómo se resuelven las crisis sociales en la región. Sigue vigente pues, el dilema planteado en el Informe titulado “La Democracia en América Latina: Hacia una Democracia de Ciudadanas y Ciudadanos” elaborado por el PNUD en 2004⁵: “América Latina, dice, se desenvuelve en un contexto novedoso: “el triángulo de la democracia, la pobreza y la desigualdad”. ¿Qué sucede cuando los ciudadanos embarcados en la experiencia democrática, comprueban que ella se divorcia de su contenido de libertad, justicia y progreso? ¿Cuánta pobreza y desigualdad resisten las libertades conquistadas con la democracia?”.

Estos acuciantes interrogantes siguen siendo actuales y no debieran ser subestimados por gobernantes, sectores económicos y empresariales y sociedad civil.

2. Una Argentina democrática y crítica.

La Argentina actualmente **vive un histórico proceso de continuidad democrática**: 33 años ininterrumpidos desde la recuperación del orden constitucional luego de las elecciones de octubre de 1983, el más largo de la vida democrática del país⁶. Este dato no es menor porque, como advertiremos, durante ese lapso se vivieron graves crisis sociales, económicas e institucionales que por su magnitud, en épocas precedentes, hubieran abierto el camino a la salida autoritaria. Sin embargo, y pese a todo, en ese periodo, el país resolvió

sus problemas dentro de la democracia constitucional.

En este sentido, Argentina supera la media en apoyo a la democracia de los países de la región: según el informe de Latinobarómetro citado, el promedio en América Latina es del 56% en el período 1995/2015, cuando en nuestro país ese promedio es del 70%. Del mismo modo, es superior la participación electoral en la región: el promedio de participación en las 82 elecciones presidenciales que se han realizado en América Latina entre 1995 y 2014 ha sido de un 69,5% y el de Argentina supera el 77%.

La Argentina vivió desde el regreso a la democracia momentos de extrema tensión: la decisión del Presidente Raúl Alfonsín de crear la Conadep y especialmente de enjuiciar a las Juntas Militares. La decisión, que culmina en 1985 con un histórico juicio⁸, trajo manifiestos riesgos para la estabilidad democrática, que se expresaron en varios levantamientos militares que, entre otras cuestiones, demostraron positivamente la férrea decisión del pueblo argentino de no avalar esos conatos autoritarios y brindar un firme apoyo al régimen democrático.

Sin embargo, y pese a que el Presidente Alfonsín debió renunciar con anterioridad a la finalización de su mandato, especialmente por una grave situación económica (hiperinflación), el período más conflictivo y dramático en cuanto a severas consecuencias sociales, financieras, económicas e institucionales para el país, fue la crisis de finales de 2001 y comienzo del 2002. Pese a ello, esa profunda crisis se resolvió dentro del orden constitucional, aunque allí aparecieron los mayores índices de desafección ciudadana con la democracia. Como los señala el Informe del PNUD de Argentina 2002, por primera vez, “un 49% de los argentinos dijo que no le importaría que llegara al poder un gobierno autoritario si pudiera resolver los problemas económicos del país”.

Fue en esta época –2002– cuando el Informe de Latinobarómetro indica a la Argentina con sólo 14% de satisfacción con el funcionamiento de la democracia. Fue el momento en donde “la pobreza, la desigualdad y la polarización son percibidos como los rasgos distintivos por la gran mayoría de los ciudadanos y ciudadanas” y por ello, “la mayoría de los argentinos tiende a concebir a la democracia más en términos sociales y económicos que políticos, a defender una concepción de la democracia social fundada en la igualdad de oportunidades antes que liberal–republicana fundada en la vigencia de ciertas reglas mínimas de juego institucional”.

Del mismo modo, fue el momento de mayor disconformidad popular con el funcionamiento de las instituciones representativas (órganos legislativos, partidos y políticos); el apoyo a la democracia convive con un virtual estado de rebelión social y la acentuada pérdida de confianza en las mediaciones políticas¹³ y sociales.

El Informe del PNUD toma en cuenta también una encuesta de Gallup Argentina que indica que cuando se interrogó a la ciudadanía sobre el grado de confianza en las instituciones entre octubre de 2001 y febrero de 2002, contestó que tenían poca o ninguna confianza en los partidos políticos (94%), Congreso Nacional (93%), bancos (91%), empresas de servicios públicos privatizados (88%), sindicatos ((87%), Tribunales de Justicia (82%), Gobierno Nacional (80%), grandes empresas (80%). Correlativamente, el 75% dijo por ese entonces, tener poco o ningún interés por la política y cuando se le preguntó sobre el grado de participación en instituciones de la sociedad civil, la gente respondió en ese período que sólo un 39% pertenecía a una organización religiosa, un 18%

“Considera a la política como una interferencia artificial y perniciosa para la convivencia social”

a un partidos político, un 16% a una cooperadora escolar, un 14% a una junta de vecinos y un 12% a una organización de ayuda voluntaria¹⁴. Es decir, poca confianza en todas las instituciones y paralelamente, mínima participación en las mismas. Lo que ocurrió en realidad fue que la participación se trasladó a los espacios no convencionales. Como sostiene Pierre Rosanvallon, la erosión de la confianza en los representantes es uno de los principales problemas de nuestro tiempo. Pero, aunque los ciudadanos vayan menos a las urnas, no han devenido, por ello, en ciudadanos pasivos; los vemos manifestar en las calles, cuestionar, movilizarse por Internet. Este cambio radical de perspectiva lleva a explorar un continente político que pasó desapercibido durante mucho tiempo: el de la “contrademocracia”. Éste resulta de un conjunto de prácticas de control, de obstrucción y de enjuiciamiento a través de las cuales la sociedad ejerce su poder de corrección y de presión. Junto al pueblo–elector, esto da voz y rostro a las figuras de un pueblo–vigilante, de un pueblo–veto y de un pueblo–juez¹⁵.

Sobre ese escenario legítimamente crítico de la ciudadanía de fines del 2001 hacia la política, las instituciones y hacia los dirigentes políticos argentinos que llevó a poblar las calles de la Argentina al grito de la consigna “que se vayan todos”, también se instaló un discurso inquietante: el de la antipolítica; es decir, un discurso desacreditador no sólo de la llamada “clase política” sino de las instituciones representativas de la democracia: partidos políticos, congresos, etc.

Ese discurso antipolítico –ideológicamente conservador– heredero del cualquierismo¹⁶ europeo que “considera a la política como una interferencia artificial y perniciosa para la convivencia social”, ha sido ciertamente preocupante porque tuvo en la historia argentina una clara orientación autoritaria, predecesora de tentativas conspirativas: desde la proclama anticipatoria del escritor Leopoldo Lugones en 1924¹⁷ pasando por militares que se alzaron ante las autoridades democráticas “tiznándose el rostro”¹⁸ hasta “liberales” de variada estirpe que miraban más hacia los cuarteles que hacia el Congreso, en todo los casos, sus prédicas no plantearon mejorar la democracia sino suprimirla, debilitarla o presentarla como inviable.

En este marco, el debate público propuso realizar una “reforma política” que, sin embargo, en esa época (y a veces también en las actuales) se redujo a enunciar equívocos slogans y contradictorios mensajes caracterizados por la simplificación extrema y que coinciden con la “vulgata antipolítica”. Los ejemplos más notorios de esa simplificación fueron las discusiones sobre las “listas sábana”¹⁹ (aquellas en las que la categoría de mayor jerarquía arrastra a las menores)²⁰ y el “ajuste” de la política (reducción del gasto), instaurando un debate que, aunque importante, es significativamente menor. Desde esta última sesgada perspectiva, las propuestas de reformas se circunscribieron a reducir los “costos” de la política.

“El período de excepcionalidad que siguió al hundimiento del país de fines de 2001 está llegando a su fin”, diría en el año 2007 el politólogo Isidoro Cheresky²¹. De hecho, la sociedad argentina recuperó rápidamente su esperanza y confianza en el funcionamiento de la democracia, esencialmente por el mejoramiento en el plano económico; si en 2012, tal como apuntamos en el Informe de Latinobarómetro en el año 2012 la ciudadanía mostró su insatisfacción con la democracia (14%), un año después, en el 2013, la opinión cambia sustancialmente y llega al mayor consenso positivo en el período 2002–2015, con un 83% de satisfacción popular²².

Así, la Argentina mantiene y aumenta sus apoyos a la democracia como sistema y continúa en los años siguientes, con sus importantes críticas al funcionamiento de sus instituciones y a los actores principales de la política, la economía, organizaciones sociales. En ese contexto reprobatorio se incluyen los reclamos por la desigualdad y la falta de transparencia en el manejo de la cosa pública.

La Argentina en el período 2002–2015 tiene un promedio de aprobación de los gobiernos de un 42%, ocupando el décimo lugar de entre los países latinoamericanos. Cuando se pregunta a los argentinos si se gobierna para grupos poderosos/para sí mismos, o para el pueblo, sólo el 24% cree que gobierna para éste (2004/2015). También los argentinos tienen la percepción de estar en un país desigual en la distribución de la riqueza: sólo un 21% cree que está justamente repartida (período 2001–15).

La desafección ciudadana respecto a las instituciones de la democracia sigue siendo evidente; en el período 2011–2015, los argentinos respondieron que el 37% se siente representado por un partido político y sólo un 25% por el Congreso Nacional.

Dijimos que en América Latina la relación entre apoyo y satisfacción con la democracia queda en evidencia porque en ningún país hay más ciudadanos satisfechos que aquellos que apoyan. En todos los países hay una correlación donde la satisfacción es inferior al apoyo. En Argentina la diferencia entre uno y otro es del 16%, ya que mientras el 70% apoya a la democracia, sólo la mitad del total (el 54%) está satisfecha con ella.

Durante el último año medido por Latinobarómetro (2015), el 42% de los ciudadanos dijeron estar satisfechos con la democracia; solamente un 24% tiene satisfacción por la economía y además cree que en el país existen niveles importantes de corrupción, sólo el 34% percibe que hay mucha o algo de transparencia en el país.

3. Una investigación que confirma la regla.

Dentro de un Proyecto de Extensión Universitaria radicado en la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, realizamos una encuesta a los estudiantes de esa unidad académica durante el año 2013²³.

Dicha encuesta²⁴ pretendió hacer visible la relación de los jóvenes con la política y, especialmente, el grado de involucramiento y participación no sólo en los espacios e instituciones netamente políticos, sino en ámbitos específicos de los jóvenes como el centro de estudiantes y diversas organizaciones de la sociedad civil (instituciones barriales, educativas–culturales, ámbitos rela-

cionados con la juventud, organizaciones de derechos humanos, instituciones religiosas, etc.). También se requirió, entre otros temas, opinión sobre la confianza de los estudiantes en los dirigentes (políticos, sindicales, empresariales, judiciales, policiales, etc.)²⁵.

Los jóvenes manifestaron “interés por la política”. Entre quienes tienen mucho interés (38,1%) y algo (40,1%) por la política suman el **78,2 % de los estudiantes**. Ese porcentaje es razonablemente **alentador**, aunque cuando son consultados sobre si están afiliados a algún partido político sólo 19,2% lo está y **más del 56,6% no tiene vinculación alguna con ellos**. El dato significativo es que en una encuesta similar realizada en el año 2002, en plena crisis económica, social, política y de representación, el 65,4% de los jóvenes tampoco tenía vinculación, filiación o simpatía con algún partido político. Podría decirse que, en este aspecto, **el tiempo no ha mejorado demasiado la percepción de los estudiantes de Derecho respecto a las agrupaciones políticas**.

Otra de las cuestiones analizadas se refiere a que, pese a que los jóvenes manifestaron que no participan en forma mayoritaria activamente en la vida política de los partidos, valía conocer si, en cambio, lo hacían en otras instancias de su vida académica y social. Por ello, interrogamos sobre la participación de los jóvenes en sus ámbitos naturales, el Centro de Estudiantes o en alguna organización social o no gubernamental. Las respuestas demostraron que los estudiantes de derecho consultados tienen un grado de participación muy escasa en los ámbitos educativos y sociales: **el 73,6% no participa en ninguna organización social**, que es algo superior incluso a la encuesta del año 2002, en donde el 62,9% tampoco participaba en institución de la sociedad alguna. A su vez, y más claramente, en los ámbitos donde los estudiantes están insertos, el **75,7% tampoco participa en su Centro de Estudiantes, órgano de representación y de gobierno estudiantil**²⁶

Finalmente, ante la pregunta sobre en qué medida le inspiraban confianza las siguientes categorías de dirigentes, los jóvenes respondieron:

Mucha/Alguna confianza:	Muy poca/Ninguna:
Políticos: 39,5	59
Sindicalistas: 28,5	69,20
Empresarios: 29,9	67,5
Periodistas: 56,4	41,8
Militares: 18,3	79,9
Religiosos: 38,1	59,6
Policías: 22,9	74,9
Jueces: 65,3	33,4
ONG´S: 80,1	17,8

El cuadro demuestra que entre los jóvenes hay una desafección no sólo con los políticos, sino con la dirigencia en general. Son reconocidos negativamente los militares (79,9%), los policías (74,9%), los sindicalistas (69,2%), los empresarios (67,5%), los religiosos (59,9%) y luego los políticos (59%).

En cuanto a grados de confianza (de mayor a menor y promediando los porcentajes entre mucha/alguna confianza y muy poca/ninguna confianza), se percibe que aparecen como los mejores ubicados, ONG`s, jueces y periodistas, (en los tres primeros lugares) y luego los políticos, religiosos, empresa-

rios, sindicalistas, policías y militares. **Una de las interpretaciones posibles sobre estos resultados, podría ser que el grado de desconfianza sobre los dirigentes se acrecienta cuando se trata de evaluar el caso de quienes tienen la posesión de la fuerza física del Estado en democracia: policías y militares** y, por el contrario, se afirma una tendencia de mayor confianza sobre dirigentes que se supone imponen límites y controles al poder en instituciones o roles –en términos de Guillermo O’Donnell– de accountability horizontal: organizaciones no gubernamentales, jueces y periodistas.

También una probable explicación sobre la desafección de los estudiantes hacia los partidos políticos podría deberse a que, pese a los discursos de los líderes políticos apelando a la juventud y convocándolos a la participación, en verdad, éstos **adverten la contradicción entre éstos y la falta de oportunidades y espacios que realmente ofrecen las agrupaciones partidarias a los jóvenes.**

Es clara la tendencia en torno a la escasa participación de los alumnos no sólo en los espacios e instituciones estrictamente políticos. No se advierte involucramiento activo en los ámbitos sociales y educativos, ni siquiera en los órganos que los representan en la propia Universidad. Este dato pareciera inferir algo más profundo: la falta de participación quizá constituya también la expresión de un comportamiento o modelo cultural en la Argentina que tiene una historia de años –y que parece que definitivamente no ha abandonado– **donde prevaleció el repliegue hacia lo privado, la exaltación del individualismo competitivo, el “no te metás” y la consiguiente impug nación de lo público, lo político y lo estatal.**

Reflexiones finales.

Como provisoria conclusión podría decirse que la Argentina parece no escapar a la explicación de Pierre Rosanvallon cuando afirma: *“El ideal democrático hoy no tiene rival en el mundo, pero los regímenes que lo reivindicán suscitan casi en todas partes fuertes críticas. La erosión de la confianza en los representantes es por lo tanto uno de los principales problemas de nuestro tiempo... Es la política en la era de la desconfianza”*²⁷.

Indudablemente, el cuestionamiento de la sociedad (incluidos los jóvenes) hacia las dirigencias en general y en especial hacia los representantes políticos, sigue siendo una temática en las agendas democráticas de nuestro tiempo. Argentina no está exenta; se convive con la desafección política, con el sentimiento de ineficacia, de falta de transparencia y poca confianza en los políticos y sus agrupaciones junto a una aceptación, sin cortapisas, de la democracia. Será, como explica Catalina Smulovitz, que se ha producido una modificación de la base material de lo representable. Coincidiendo con su explicación, “quizá sucede que los ciudadanos se han vuelto irrepresentables porque en realidad son otros²⁸”.

¹ Doctor en Derecho. Director del Departamento de Derecho Público, del “Centro de Investigaciones en Políticas Públicas, Derechos y Gobierno (CIPPDER) y del Seminario de posgrado “Derecho Electoral y Político” todos de la Facultad de Derecho. Prof. Titular de Derecho Político. Director de Reforma Política y Constitucional del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.

² En el año 2015 sólo tres países registran más de la mitad de su población satisfecha con su democracia: Uruguay, Argentina y República Dominicana. Informe Latinobarómetro 1995/2015, pág. 34. En: file:///C:/Users/oscar/Downloads/F00004377-DC_EVE_213_16-INFORME_LB_2015.pdf

³ De hecho, los gobiernos elegidos democráticamente son absoluta mayoría en la región. Los procesos electorales se celebran de manera periódica y continua a lo largo de las últimas tres décadas –lo que no ocurría en las previas–, más del 90% de la población vive bajo gobiernos democráticos y se han celebrado 128 elecciones presidenciales en América Latina desde que inició la transición. Incluso, los 14 presidentes que dejaron el cargo antes de terminar su periodo “fueron reemplazados a través de procesos institucionales que no interrumpieron el ciclo electoral. Sobre esto puede verse, Murayama, Ciro: “Latinobarómetro: insatisfechos con la democracia y la economía”, en “Nexos”, octubre de 2015. En: <http://redaccion.nexos.com.mx/?paged=4>

⁴ Informe Latinobarómetro 1195–2015, págs. 41/42–

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) a través del PRODDAL (Proyecto sobre el Desarrollo de la Democracia en América Latina) dirigido por Dante Caputo (2014).

⁶ En la Argentina, desde 1930 cuando se produjo el golpe de estado al Presidente H. Irigoyen hasta el retorno de la democracia a fines de 1983, ningún presidente constitucional surgido de elecciones libres, sin presión ni veto del ejército y en el marco de una sucesión normal, completó su mandato de seis años, señaló Alain Rouquié a comienzo de la década de los 80, en su clásico libro “Poder militar y sociedad política en Argentina”, Ed. Buenos Aires, 1981, pág. 12.

⁷ La Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP) tuvo el objetivo de investigar a los miles de desaparecidos durante el gobierno militar, recibiendo denuncias y pruebas sobre desaparición de personas, investigar el destino de las mismas y la ubicación de niños sustraídos. La Comisión emitiría un documento final que fue emblemático y se denominó “Nunca Más”.

⁸ Se trató del primer proceso llevado a cabo ante tribunales nacionales en América Latina contra los integrantes de las Juntas Militares responsables por violaciones graves a los derechos humanos. En el mundo solo se había producido una experiencia similar en Grecia luego de 1974, con los procesos penales seguidos contra los militares responsables por violaciones a los derechos humanos durante lo que se conoció como el “Régimen de los Coroneles”. En Chillier, Gastón: “Los procesos de Justicia por violación a los derechos humanos en Argentina”. Disponible en www.pensamientopenal.com.ar, 2008.

⁹ Por dicha crisis debió renunciar en diciembre del año 2001 el Presidente Fernando de la Rúa hasta que luego de varios intentos de designación de reemplazante, en enero de 2002 asumió el Dr. Eduardo Duhalde.

¹⁰ Fue la etapa del fuerte endeudamiento, la devaluación de la moneda nacional, la pesificación de los depósitos bancarios, la implantación del llamado “corralito”, que impedía el retiro de los depósitos de los bancos a los ahorristas, etc.

¹¹ Informe del PNUD “Aportes para el Desarrollo Humano de la Argentina/2002. Capítulo “La Democracia y los argentinos”. Pág. 217.

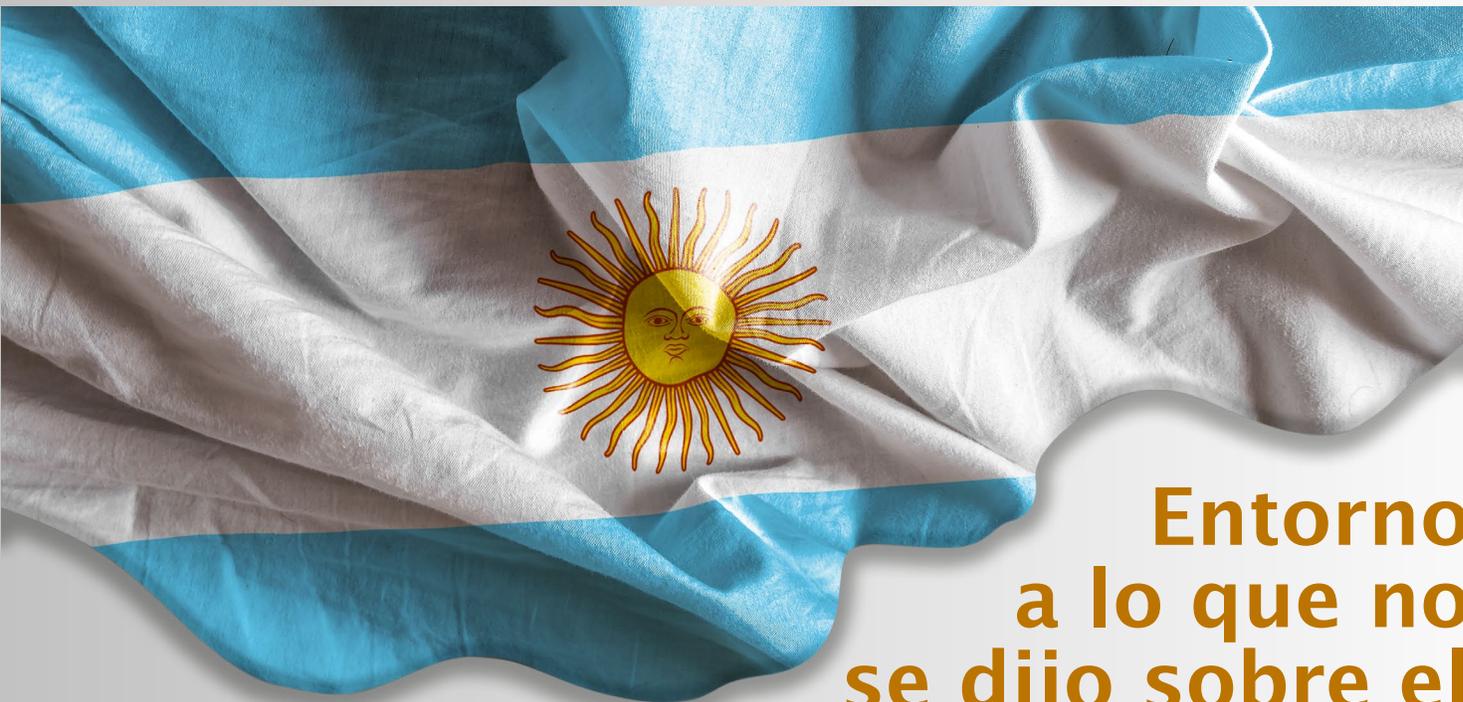
¹² Ibidem, pág. 228

¹³ Ibidem, pág. 226.

¹⁴ Ibidem págs. 234/235.

¹⁵ Rosanvallon, Pierre: “La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza”. Editorial Manantial, 2007, pág 30 y ss.

- ¹⁶ “Diccionario de Política”, de Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, Ed. Siglo XXI, pág. 1385.
- ¹⁷ Lugones anunció y propició en un discurso en 1924 la “hora de la espada”, que fue el anuncio del posterior golpe de estado de 1930 del General Uriburu que derrocó al Presidente constitucional (de la Unión Cívica Radical), Hipólito Irigoyen.
- ¹⁸ Me refiero a los militares argentinos que en los levantamientos contra el Presidente Alfonsín se pintaron los rostros: entre otros el Teniente Aldo Rico (Semana Santa, 1987) y el Coronel Mohamed Alí Seineldin (Villa Martelli, 1988).
- ¹⁹ Las listas “sábana”, en Argentina son técnicamente, listas bloqueadas y cerradas pero con más de 9 o 10 candidatos. Siendo así el problema se circunscribe: el 60% de los diputados nacionales se elige por listas pequeñas y medianas (las Provincias de Santa Fe y Córdoba están en límite) y el Senado Nacional, blanco de críticas y “sinónimo” de corrupción parlamentaria, no se elige ni antes ni después de la reforma de 1994, con listas sábanas.
- ²⁰ Para un desarrollo sobre estos temas, puede consultarse nuestro libro “Derecho y Política. De la ley de lemas a la reforma política y constitucional en Santa Fe”, Ed. Juris, 2002.
- ²¹ “El malestar con la política”, Diario Página 12 del 28/10/2007.
- ²² El 25 de mayo de 2003 asume el Presidente Néstor Kirchner, que, entre otras cosas, mantiene el rumbo económico iniciado por el Ministro de Economía Roberto Lavagna, ratificándolo en su cargo e iniciando un período de recuperación que sólo se verá seriamente puesto en cuestionamiento con el “conflicto agrario” durante el año ²⁰⁰⁸.
- ²³ La Encuesta formó parte del Proyecto de Extensión Universitaria titulado “Ciudadanía y participación: de la motivación a la construcción de espacios”, radicado en la Secretaría Extensión Universitaria- Facultad de Derecho, U.N.R. Director: Dr. Oscar M. Blando. Co Director: Lic. Alejandro Villalba. La Contraparte u Organización Co Participante en el Proyecto fue la Fundación Ejercicio Ciudadano, cuya Presidente es la Lic. Estela Pérez Moncunill. El Coordinador del Proyecto y el diseño técnico de la encuesta estuvo a cargo de Lucas Barberis. Participaron en la recolección de datos docentes de la Cátedra “B” de Derecho Político: Dres. Daniel Bóccoli, Ana María Raggio, Daniel Sosa; los adscriptos y Ayudantes de Cátedra: Alicia Sugasti, Mariana Genaccio, Franco Gatti, Enrique de Santis y los alumnos de los cursos regulares 2013 de dicha Cátedra. En el análisis de resultados de la encuesta participó el Ayudante de la Cátedra de Derecho Político Maximiliano Letto.
- ²⁴ Ficha técnica de la Encuesta: 1) Universo de la encuesta: estudiantes de la Facultad de Derecho. 2) Fecha de realización: 20 de mayo de 2013. 3) Total de encuestados: 711 estudiantes. 4) Instrumento de recolección: encuestas realizadas en base a un cuestionario estructurado con preguntas cerradas. 5) Turnos de cursado de los alumnos: Mañana: 35% – Tarde/Noche: 65%. 6) Sexo: Masculino: 48,5; Femenino: 51,5%. 7) Edades: entre 17 y hasta un alumno de 55 años. La edad del 75 % de la muestra se encuentra entre los 17 y 24 años.
- ²⁵ También la investigación compara algunas de las respuestas y conclusiones con una encuesta de temáticas similares, realizada también a estudiantes de la Facultad de Derecho en el año 2002, es decir, con posterioridad a la grave crisis económica, social y política y de representación en la Argentina a la que aludimos en este trabajo.
- ²⁶ La participación de los estudiantes en el Centro de Estudiantes de Derecho varió, aumentando –aunque no sustancialmente– del 2002 al 2013. En aquella oportunidad participaba el 11,85% y ahora el 22,5%.
- ²⁷ Rosanvallon, P.: “La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza”, op cit. pág 21.
- ²⁸ Smulovitz, Catalina, “El malestar de la representación” en Revista Iberoamericana de Análisis Político. El Debate Político, FLACSO, Universidad Torcuato Di Tella, San Andrés, 2004, FCE. año 1 n°1, página.24



Entorno a lo que no se dijo sobre el resultado del balotage

Marina Mansilla y Eduardo Rivas¹
@eduardorivas07

El proceso electoral del año 2015 en la República Argentina fue el primero que se realizó en su totalidad después de la introducción del balotage en la reforma constitucional de 1994 y de la reforma electoral de 2009; que incorporó las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

En el presente texto analizaremos el desarrollo del citado proceso en su ámbito nacional, analizando los cambios que fueron produciéndose entre las tres instancias electorales (PASO, Generales y Ballotage) y los comportamientos que tuvieron los electores, analizándolos tanto en su dimensión de espacio político como en su dimensión de espacio geográfico.

Las hipótesis con las que trabajaremos son:

1. En las elecciones PASO se priorizó el voto por convencimiento, puesto que lo que estaba en juego era sólo quienes participarían de la elección general.
2. En las elecciones generales se priorizó el voto útil, con el objeto de garantizar la realización del posterior ballotage.
3. En el ballotage se maximizó la priorización del voto, procurando la elección de una opción por sobre la otra, sin que ello signifique el acompañamiento de la opción elegida.

¹ Marina Mansilla (mymansilla@gmail.com), Socióloga (UBA), Profesora Regular e Investigadora en la UNPSJB y Doctoranda en Ciencias Sociales (FLACSO)

¹ Eduardo Rivas (@eduardorivas07), Politólogo e investigador con posgrado en la Università degli Studi di Bologna y Maestría en Integración Regional en la Universidade da Coruña. Doctorando en Ciencias Sociales (FLACSO)

Las elecciones PASO

Incorporadas por primera vez para las elecciones del año 2011, las PASO desarrolladas en agosto de 2015 funcionaron este año como filtro previo para determinar qué agrupaciones políticas participarían de la elección general de octubre del mismo año.

Así pues se inscribieron siete alianzas y cuatro partidos políticos para participar en las elecciones, aquí analizaremos los principales.

Alianza Frente para la Victoria (FPV)

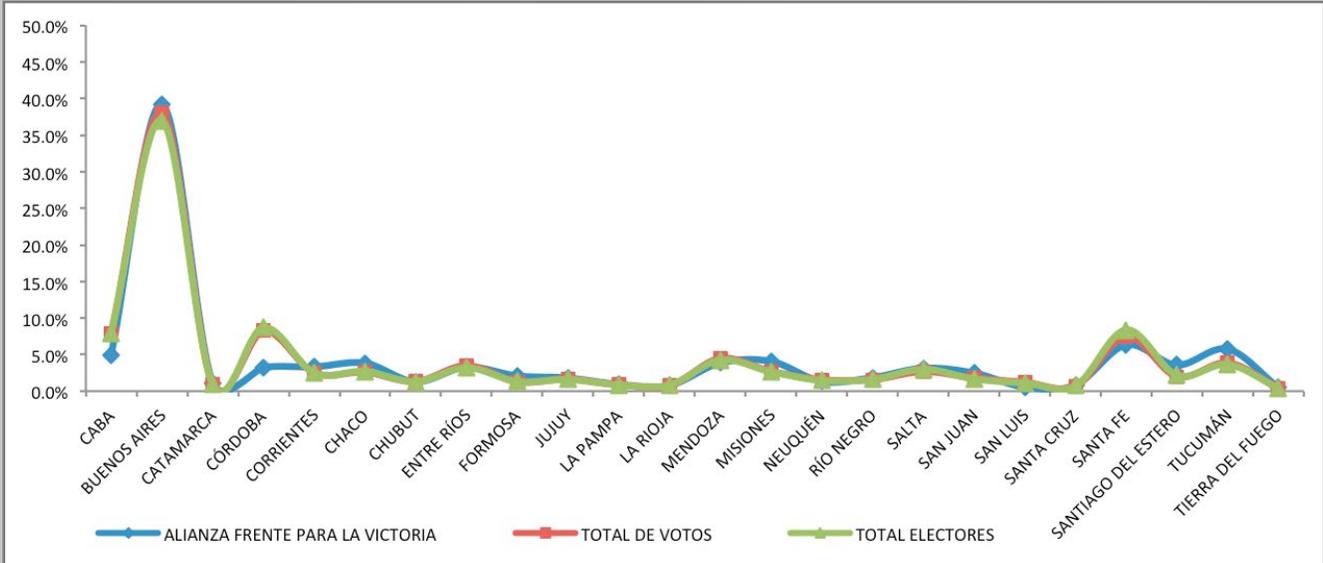
El oficialismo gobernante revitalizó la alianza que lo llevó al gobierno cuatro años antes e inscribió una coalición de trece partidos, doce de carácter nacional y uno de carácter provincial –el Partido por la Soberanía Popular, de la Provincia de Jujuy y liderado por Milagro Sala.

Los integrantes del Frente fueron los Partidos Justicialista, Intransigente, Federal, Comunista, Humanista, Frente Grande, De La Victoria, Solidario, Kolina, Encuentro por la Democracia y la Equidad, de la Concertación FORJA, Frente H.A.C.E.R. por el Progreso Social y el ya mencionado Partido por la Soberanía Popular.

A la postre fue la agrupación que obtuvo mayor cantidad de votos, 8.720.573, reuniendo el 38,7% de los sufragios positivos emitidos en favor de la fórmula Daniel Scioli – Carlos Zannini.

Al observar su performance nacional, con una apertura por distrito, vemos que sus apoyos son muy dispares a lo largo de la República.

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	4,9
BUENOS AIRES	37,0	38,0	39,2
CATAMARCA	0,9	0,9	1,0
CÓRDOBA	8,7	8,3	3,2
CORRIENTES	2,5	2,5	3,3
CHACO	2,7	2,6	3,8
CHUBUT	1,3	1,3	1,3
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	3,3
FORMOSA	1,3	1,3	2,1
JUJUY	1,6	1,6	1,8
LA PAMPA	0,9	0,9	0,9
LA RIOJA	0,8	0,7	0,8
MENDOZA	4,3	4,5	3,9
MISIONES	2,7	2,7	4,1
NEUQUÉN	1,5	1,6	1,3
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,8
SALTA	3,0	2,7	3,1
SAN JUAN	1,7	1,8	2,5
SAN LUIS	1,1	1,2	0,6
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,8
SANTA FE	8,4	7,5	6,3
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	3,6
TUCUMÁN	3,7	3,9	5,7
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,5



Así pues se observa que si bien el distrito electoral para la elección presidencial es único en todo el territorio del país, fueron desiguales los resultados si se analizan a nivel subnacional. En este sentido, vemos que la distribución física de los apoyos del FPV son bastantes homogéneos, pues obtuvo una relación menor que la correspondiente al reparto territorial de los votantes en tan sólo 7 de las 24 circunscripciones, aunque con mucho peso relativo en la mayoría de ellas, en especial en CABA, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Entre Ríos. En tanto que en dos distritos, La Pampa y Chubut, la participación estuvo alineada con la participación de votantes generales.

No se observa un gran aporte del Partido por la Soberanía Popular en Jujuy, puesto que allí el FPV obtuvo un 12,5% más de participación de votos propios que la participación del distrito en el concierto del país, muy por debajo del performance de la Alianza Unidos por una Nueva Alternativa (UNA), que en Jujuy obtuvo un 37,5% más de participación de votos propios que la participación del distrito en el concierto del país.

Sin embargo, sólo en cuatro de los veinticuatro distritos subnacionales el FPV no terminó primero. En CABA y Mendoza terminó en segundo lugar, mientras que en Córdoba y San Luis lo hizo en tercer término.

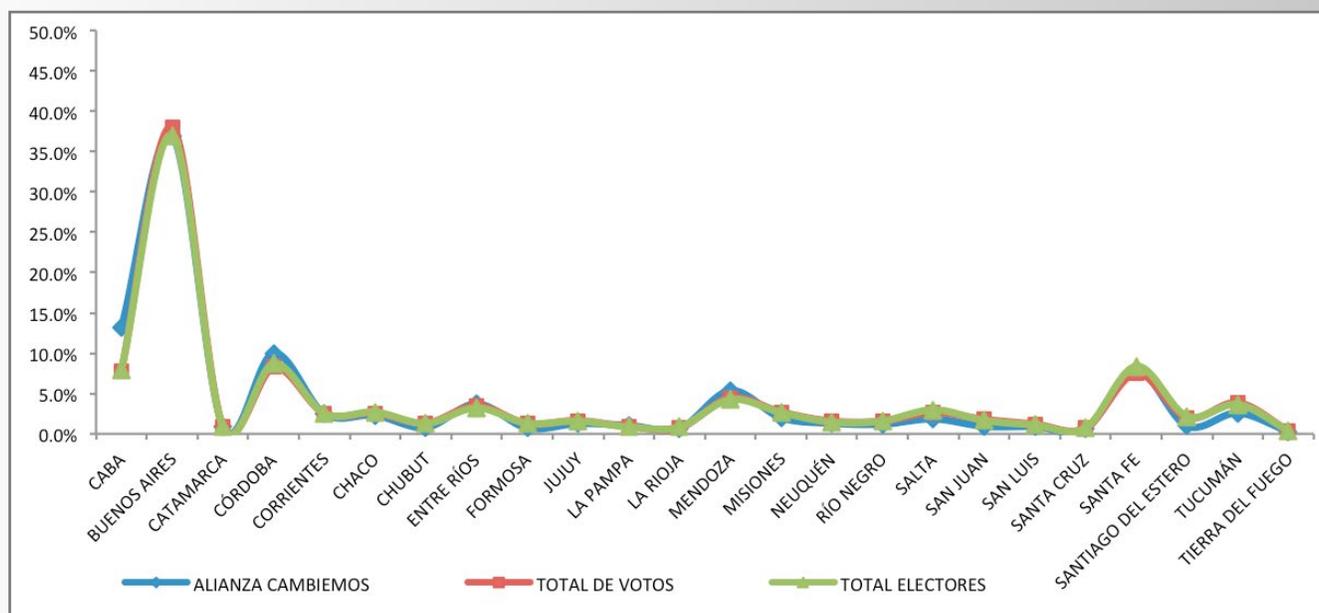
Alianza Cambiemos

El acuerdo alcanzado por los principales partidos opositores fue acompañado por otros partidos políticos más pequeños y aunque los más nombrados eran el PRO, la Coalición Cívica y la Unión Cívica Radical, el acuerdo electoral era más amplio. Tomaron parte de este espacio seis fuerzas nacionales y una provincial. Las nacionales fueron, además de las ya mencionadas, el Partido Demócrata Progresista, el Partido Conservador Popular, el Partido Fe y el bonaerense Partido del Diálogo, liderado por quien fue la primer candidata a Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Silvia Lospenatto.

Este espacio ocupó el segundo lugar de las preferencias acumuladas de las PASO, y en su seno compitieron tres fórmulas. La propuesta del PRO, liderada por Mauricio Macri – Gabriela Michetti, la fórmula de la Coalición Cívica-ARI: Elisa Carrió – Héctor Flores; y el binomio de la Unión Cívica Radical, Ernesto Sanz – Lucas Llach. El acumulado de las tres fórmulas fue de 6.791.278 votos, es decir, el 30,6% de las voluntades, siendo la fórmula más votada, al interior de la coalición, la encabezada por Macri, que alcanzó el 81,33% de los sufragios internos.

Al analizar el despliegue territorial del performance de Cambiemos, vemos que fue más irregular que la que observáramos para el FPV.

ALIANZA CAMBIEMOS			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	13,2
BUENOS AIRES	37,0	38,0	37,0
CATAMARCA	0,9	0,9	0,9
CÓRDOBA	8,7	8,3	10,0
CORRIENTES	2,5	2,5	2,5
CHACO	2,7	2,6	2,3
CHUBUT	1,3	1,3	0,8
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	3,7
FORMOSA	1,3	1,3	0,7
JUJUY	1,6	1,6	1,3
LA PAMPA	0,9	0,9	1,0
LA RIOJA	0,8	0,7	0,7
MENDOZA	4,3	4,5	5,4
MISIONES	2,7	2,7	2,0
NEUQUÉN	1,5	1,6	1,3
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,2
SALTA	3,0	2,7	1,8
SAN JUAN	1,7	1,8	0,9
SAN LUIS	1,1	1,2	0,9
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,6
SANTA FE	8,4	7,5	7,9
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	1,0
TUCUMÁN	3,7	3,9	2,6
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,3



A la inversa de lo que ocurría en el caso del FPV, Cambiemos tuvo un performance ponderado menor que la participación de los distritos subnacionales en el total nacional. Así, tan sólo en el 30% de los distritos la agrupación consiguió un apoyo porcentual mayor al porcentaje de participación distrital. Sin embargo, con la excepción de Buenos Aires, estos distritos son los que en su mayoría poseen más concentración de votantes, en especial CABA, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Entre Ríos. Mientras que en tres distritos, Catamarca, Corrientes y La Rioja, la participación estuvo aliada con la participación de votantes generales.

Una vez más como una suerte de contraparte del FPV, Cambiemos sólo triunfó en dos distritos: CABA y Mendoza; salió tercero en cinco, Formosa, Jujuy, Salta, San Juan y Santiago del Estero, mientras que en los restantes resultó segundo.

En los casos en que quedó en tercer lugar fue detrás del FPV y la Alianza Unidos por una Nueva Alternativa (UNA).

Alianza Unidos por una Nueva Alternativa (UNA)

Tras haber sido candidato del oficialista FPV en las elecciones de 2011 a la intendencia de Tigre, y haber participado del gobierno de Cristina Fernández como Jefe de Gabinete, Sergio Massa decidió distanciarse del partido que lo cobijó el último tiempo y encabezar la formación de un frente electoral para aspirar a la Presidencia de la República. Si bien mucho se especuló en los momentos previos a las PASO sobre si finalmente acordaría participar del espacio Cambiemos, no formalizaron ningún tipo de acuerdo preelectoral y decidió aliarse a un sector del peronismo disidente y conformar la alianza Unidos por una Nueva Alternativa (UNA).

Finalmente, esta coalición se conformó, al igual que en los casos analizados previamente, con partidos políticos del ámbito nacional y partidos políticos provinciales, aunque a diferencia del FPV y Cambiemos, que habían sumado a un partido provincial cada uno, UNA incorporó diez partidos provinciales. Así pues, la alianza estuvo conformada por el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Demócrata Cristiano, el partido Unión Popular, el Partido Nacionalista Constitucional-UNIR, el partido Unión Celeste y Blanco, el partido Tercera Posición, el Partido Renovador Federal, todos ellos actuantes en el ámbito nacional

y los siguientes partidos provinciales: el partido Encuentro Ciudadano de Santa Cruz, el partido Producción y Trabajo de San Juan, el partido Unión por la Libertad de Santiago del Estero, el partido Pueblo Nuevo de La Pampa, el Partido Blanco de los Trabajadores de Jujuy, el Frente Renovador Auténtico de Tucumán, el Frente Renovador Auténtico de Tierra del Fuego, el partido Gana Jujuy de Jujuy, el partido Compromiso y Esfuerzo para el Triunfo de Formosa y el partido Identidad Salteña.

En las elecciones PASO participaron en este espacio dos fórmulas presidenciales que compitieron por representar a UNA en las elecciones generales. Alcanzaron juntas el tercer lugar al acumular 4.639.405 sufragios, lo que equivale al 20,6% de los votos positivos emitidos, obteniendo la fórmula de Sergio Massa - Gustavo Sáenz el 69,64% de los apoyos, relegando al segundo lugar al binomio de José Manuel de la Sota - Claudia Rucci.

Mientras vimos que el FPV y Cambiemos se repartieron entre ambos el triunfo en 23 de las 24 circunscripciones, con desiguales participaciones ponderadas en los diversos entes subnacionales, en el caso de UNA no triunfó en ninguna de las provincias, pero tuvo un posicionamiento bastante homogéneo en todas ellas.

ALIANZA UNIDOS PARA UNA NUEVA ALTERNATIVA			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	5,3
BUENOS AIRES	37,0	38,0	38,3
CATAMARCA	0,9	0,9	0,5
CÓRDOBA	8,7	8,3	16,0
CORRIENTES	2,5	2,5	2,0
CHACO	2,7	2,6	1,6
CHUBUT	1,3	1,3	1,0
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	2,8
FORMOSA	1,3	1,3	1,1
JUJUY	1,6	1,6	2,2
LA PAMPA	0,9	0,9	0,7
LA RIOJA	0,8	0,7	0,9
MENDOZA	4,3	4,5	2,9
MISIONES	2,7	2,7	2,0
NEUQUÉN	1,5	1,6	1,5
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,7
SALTA	3,0	2,7	3,7
SAN JUAN	1,7	1,8	1,9
SAN LUIS	1,1	1,2	0,3
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,7
SANTA FE	8,4	7,5	7,9
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	1,5
TUCUMÁN	3,7	3,9	3,1
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,4

Al igual que el FPV y Cambiemos, UNA también tuvo un comportamiento bastante desigual en su participación en los distritos y, al igual que el FPV, en 7 de las 24 circunscripciones la participación de votos de la agrupación supera a la participación de votantes del total nacional. Esta realidad se observa en Buenos Aires y Santa Fe, y en aquellos distritos (y su zona de influencia) en donde la conformación de la coalición tenía más presencia, como los casos de Córdoba (distrito de origen del candidato De la Sota), Salta (distrito de origen del candidato Sáenz), o aquellos distritos donde el peronismo disidente, fuente donde abreva UNA, era más importante, por ejemplo La Rioja, Río Negro o San Juan. En el extremo sur del país, en Santa Cruz y Tierra del Fuego, el performance de UNA estuvo alineada a la participación de los votantes de estos distritos en el concierto de provincias.

En línea con esta situación, UNA triunfó en Córdoba, fue segundo en Formosa, Jujuy, Salta, San Juan y Santiago del Estero, y cuarto en San Luis, mientras en el resto de los distritos fue tercero.

Alianza Progresistas

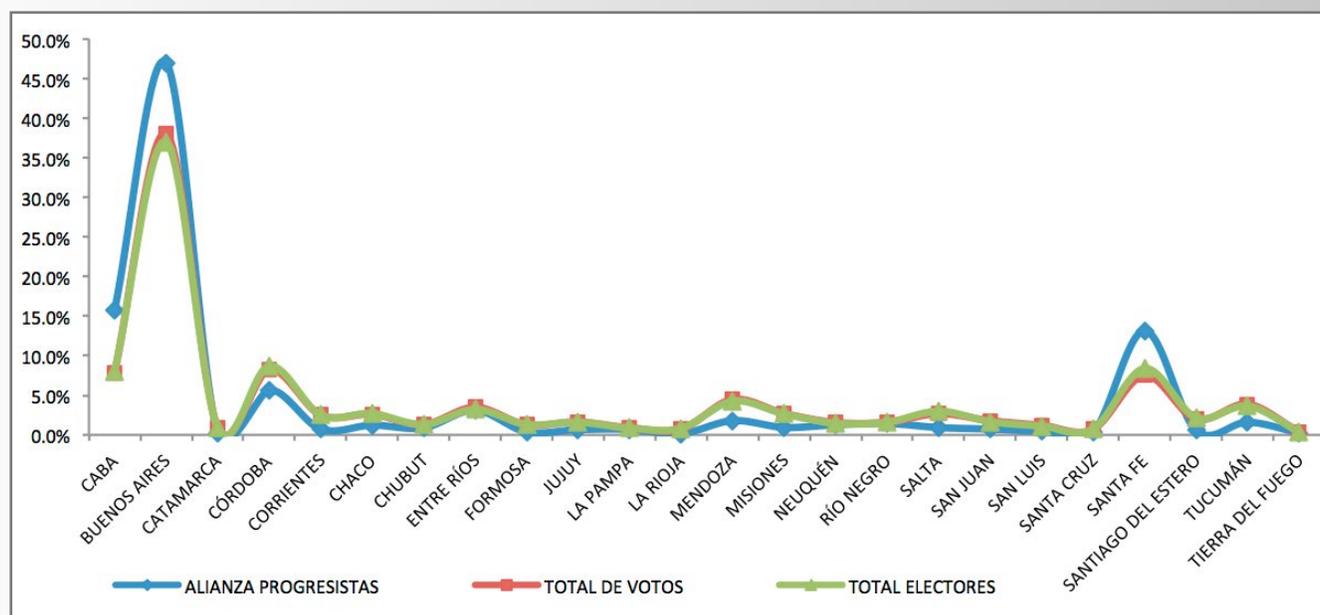
Sin haber triunfado en ninguna provincia, pero ocupando el cuarto lugar en las PASO –pese a haber quedado en sexto lugar en varios distritos–, la performance de la Alianza Progresistas fue encomiable.

La Alianza Progresistas se conformó a partir de la base del Frente Progresista Cívico y Social que compitió en las elecciones legislativas de 2013, tras la partida de la Unión Cívica Radical y la Coalición Cívica-ARI hacia el espacio Cambiemos, procurando ocupar el espacio de centroizquierda que no ocupó ninguno de las coaliciones ya mencionadas que, por su armado heterogéneo y sus políticas difusas, no pueden ser encasilladas en esta ideología.

Progresista, entonces, quedó conformada por el Partido Socialista Auténtico, el Movimiento Libres del Sur, el Partido Socialista, el Partido GEN, el Movimiento Polo Social, y el Partido la Tercera Posición de la Gente, de la Provincia del Chubut.

Encabezados por la fórmula presidencial Margarita Stolbizer – Miguel Ángel Olaviaga, el progresismo logró 781.472 votos, es decir, el 3,5% de las preferencias, sin lograr triunfar en ninguna circunscripción.

ALIANZA PROGRESISTAS			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	15,8
BUENOS AIRES	37,0	38,0	47,0
CATAMARCA	0,9	0,9	0,2
CÓRDOBA	8,7	8,3	5,7
CORRIENTES	2,5	2,5	0,7
CHACO	2,7	2,6	1,2
CHUBUT	1,3	1,3	0,9
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	3,1
FORMOSA	1,3	1,3	0,4
JUJUY	1,6	1,6	0,7
LA PAMPA	0,9	0,9	0,7
LA RIOJA	0,8	0,7	0,1
MENDOZA	4,3	4,5	1,8
MISIONES	2,7	2,7	0,9
NEUQUÉN	1,5	1,6	1,3
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,4
SALTA	3,0	2,7	0,9
SAN JUAN	1,7	1,8	0,7
SAN LUIS	1,1	1,2	0,4
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,3
SANTA FE	8,4	7,5	13,2
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	0,6
TUCUMÁN	3,7	3,9	1,6
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,3



A diferencia de lo que observábamos en los casos anteriores, el performance de Progresistas estuvo claramente influenciado por la impronta personal de sus principales líderes. Así se observa que los casos de Buenos Aires y Santa Fe, que es de donde provienen sus principales referentes y provincias que, al momento de la elección, tenían representantes de la coalición en el Senado de la Nación, son claro ejemplo de esto, y el restante distrito en el que Progresistas tuvo un comportamiento por encima de la participación nacional de electores fue CABA, donde los partidos que la integran junto a la Unión Cívica Radical y la Coalición Cívica – ARI conformaron el Frente UNEN para las elecciones locales y le disputaron palmo a palmo al oficialismo local la Jefatura de Gobierno. En los restantes distritos, Progresistas tuvo un performance de participación por debajo de la participación de cada distrito en el escenario nacional de votantes.

En línea con lo antedicho, Progresistas fue cuarto en CABA, Buenos Aires, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, sexto en Córdoba, La Rioja y Mendoza y quinto en los restantes distritos.

Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT)

Menos positiva, en esta instancia, fue la labor de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores, confirmando que el electorado argentino prioriza las opciones más centristas.

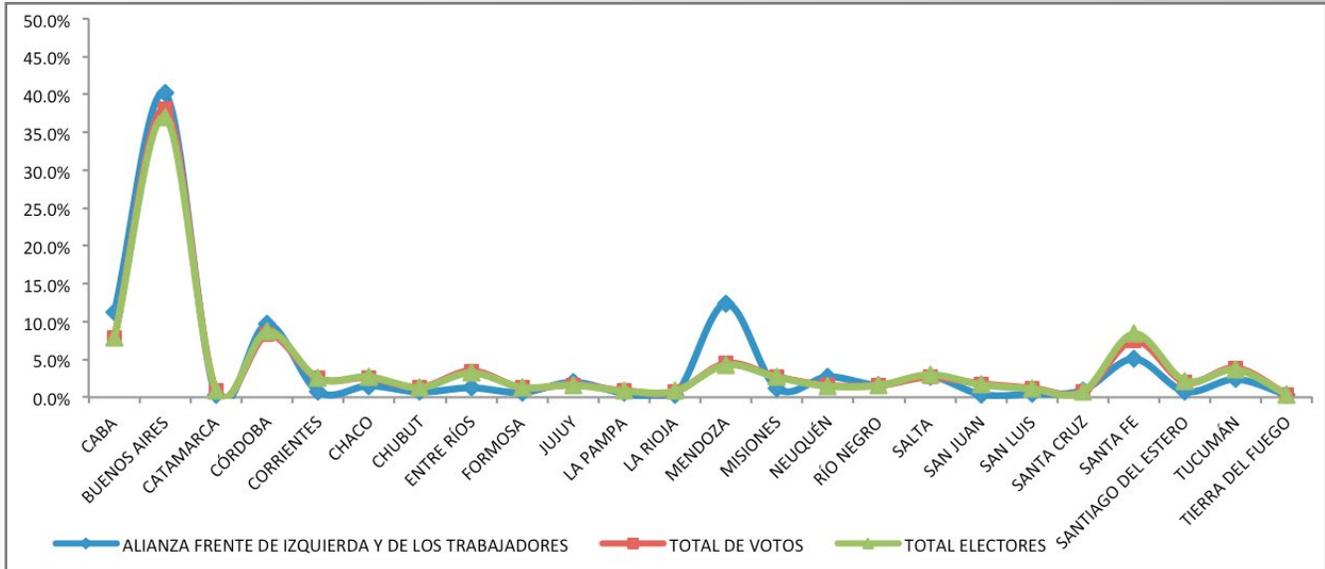
A escasos casi 50.000 votos de Progresistas, el FIT fue la opción de izquierda más votada. Manteniendo su conformación histórica, del Partido de los Trabajadores por el Socialismo y el Partido del Obrero, a los que se sumaron la Izquierda por una Opción Socialista y las variantes provinciales de los dos primeros, el Partido de los Trabajadores Socialistas, de La Pampa, el Partido de los Trabajadores Socialistas, de San Luis, el Partido Obrero, de Santa Cruz, el Partido Obrero, de Río Negro, el Partido de la Izquierda de los Trabajadores,

de Neuquén, el Partido Obrero, de Salta, el Partido Obrero, de Catamarca, el Partido Obrero, de Tierra del Fuego, el Partido de la Izquierda de los Trabajadores, de Jujuy, el Partido Obrero, de Formosa, el Partido de Izquierda del Trabajador por el Socialismo, de Mendoza, el Partido Obrero, de Mendoza, y el Partido Cordobés del Obrero, de Córdoba.

El FIT obtuvo un acumulado de 732.851 entre las dos fórmulas presidenciales que participaron en su interna. En una elección pareja se impuso, por apenas 2,5 puntos, el binomio Nicolás Del Caño – Myriam Bregman sobre la fórmula Jorge Altamira – Juan Carlos Giordano.

A diferencia de Progresistas, y como en el caso del FPV, al analizar la apertura de los apoyos del FIT por circunscripción, vemos que los mejores performance de la agrupación se concentraron en tan sólo 7 de las 24 circunscripciones.

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	11,3
BUENOS AIRES	37,0	38,0	40,1
CATAMARCA	0,9	0,9	0,3
CÓRDOBA	8,7	8,3	9,6
CORRIENTES	2,5	2,5	0,7
CHACO	2,7	2,6	1,5
CHUBUT	1,3	1,3	0,7
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	1,3
FORMOSA	1,3	1,3	0,6
JUJUY	1,6	1,6	2,0
LA PAMPA	0,9	0,9	0,6
LA RIOJA	0,8	0,7	0,3
MENDOZA	4,3	4,5	12,4
MISIONES	2,7	2,7	1,2
NEUQUÉN	1,5	1,6	2,7
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,6
SALTA	3,0	2,7	2,8
SAN JUAN	1,7	1,8	0,4
SAN LUIS	1,1	1,2	0,4
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,9
SANTA FE	8,4	7,5	5,1
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	0,8
TUCUMÁN	3,7	3,9	2,4
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,3



Entonces vemos que en CABA, Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Neuquén y Santa Cruz, el FIT recogió un porcentual de votos mayor a la participación de votantes de estos distritos en el total nacional y que en Río Negro estas participaciones estuvieron alineados, mientras que en los 16 distritos restantes su participación fue menor que la participación de los votantes.

Esta participación hizo que el FIT terminara cuarto en 14 distritos, quinto en 6 y sexto en las restantes cuatro provincias, y que superara a la Alianza Compromiso Federal, que vivió la paradoja de haber terminado en sexto lugar pero haber ganado un distrito, San Luis.

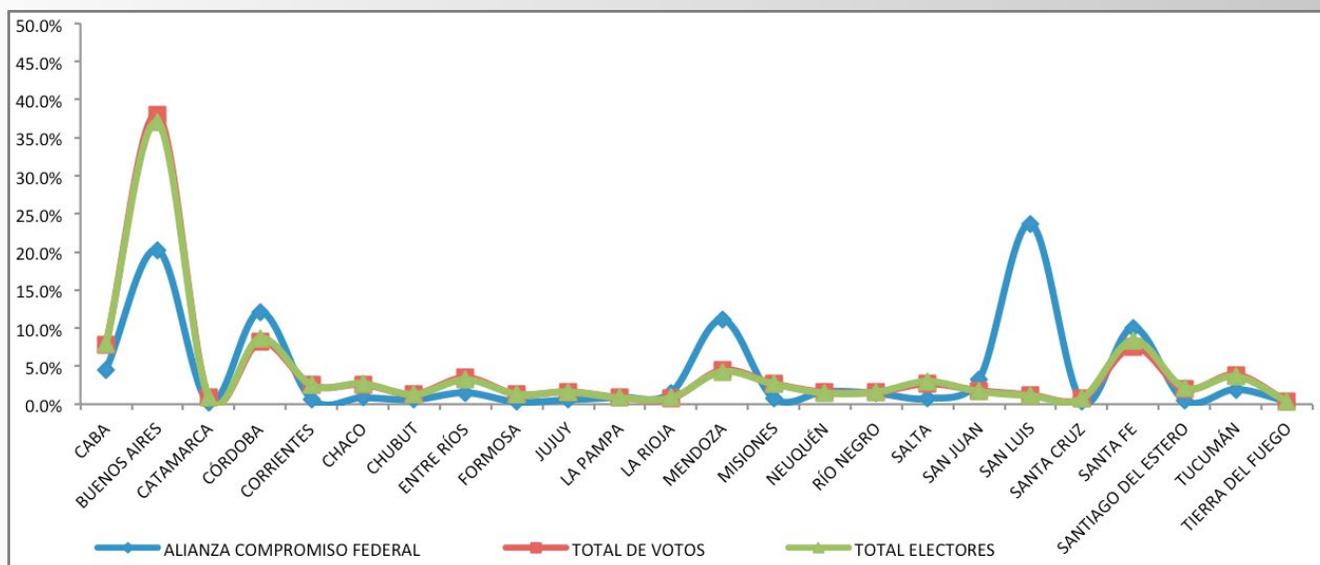
Alianza Compromiso Federal

La Alianza Compromiso Federal se conformó a partir del acuerdo alcanzado entre el peronismo puntano liderado por el ex Presidente Adolfo Rodríguez Saá y Raúl Castels. Estuvo conformada por el Movimiento Independiente Justicia y Dignidad y por el Partido Es Posible.

Compromiso Federal, al igual que el FPV y Progresistas, no tuvo competencia interna para la elección de su fórmula presidencial y con 472.341 votos ungió a Adolfo Rodríguez Saá – Liliana Negre de Alonso como su binomio para la elección general.

Esta agrupación tuvo la particularidad de haber recolectado el 75% de sus votos en tan sólo el 16% de los distritos, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y San Luis, y en haber ganado uno de ellos, San Luis, donde acumularon el 23% del total de sus votos, y pese a eso haber terminado en sexto lugar en las PASO.

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL			
DISTRITO	% ELECTORES	% VOTANTES	% VOTOS
CABA	8,0	7,8	4,5
BUENOS AIRES	37,0	38,0	20,3
CATAMARCA	0,9	0,9	0,2
CÓRDOBA	8,7	8,3	12,1
CORRIENTES	2,5	2,5	0,7
CHACO	2,7	2,6	0,9
CHUBUT	1,3	1,3	0,6
ENTRE RÍOS	3,2	3,5	1,5
FORMOSA	1,3	1,3	0,3
JUJUY	1,6	1,6	0,6
LA PAMPA	0,9	0,9	0,9
LA RIOJA	0,8	0,7	1,5
MENDOZA	4,3	4,5	11,1
MISIONES	2,7	2,7	0,8
NEUQUÉN	1,5	1,6	1,7
RÍO NEGRO	1,6	1,6	1,4
SALTA	3,0	2,7	0,8
SAN JUAN	1,7	1,8	3,2
SAN LUIS	1,1	1,2	23,7
SANTA CRUZ	0,7	0,7	0,4
SANTA FE	8,4	7,5	10,0
SANTIAGO DEL ESTERO	2,2	2,0	0,5
TUCUMÁN	3,7	3,9	1,9
TIERRA DEL FUEGO	0,4	0,4	0,4



La influencia que tiene la experiencia de gobierno de Rodríguez Saá en San Luis es notoria, puesto que Compromiso Federal tiene una participación más alta que la de votantes en el 30% de los entes subnacionales, y de ellos, excluyendo San Luis, cinco son zonas geográficamente cercanas a la provincia puntana.

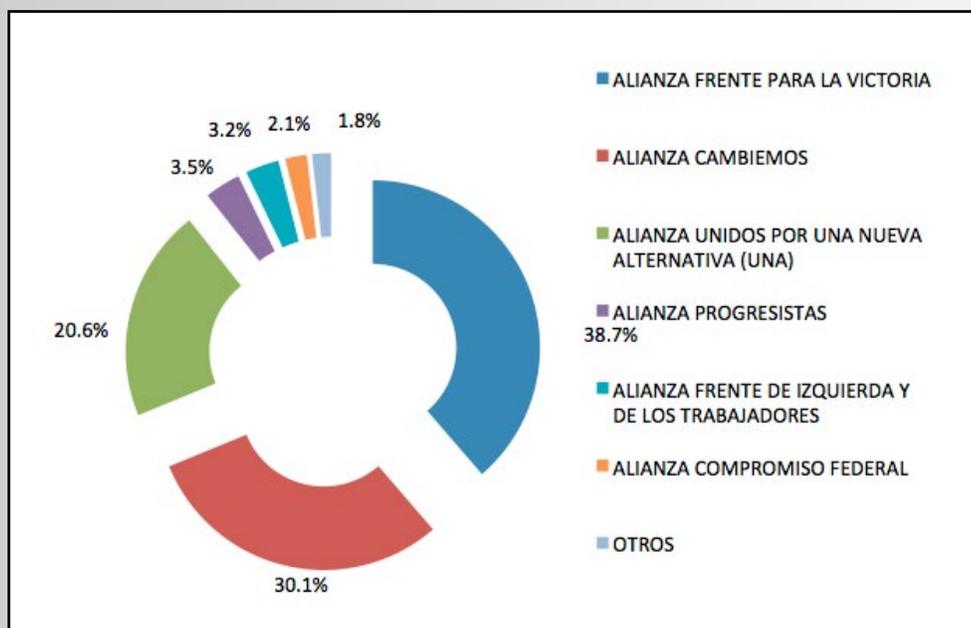
Tras Compromiso Federal se ubicaron las restantes fuerzas participantes de la elección y que no alcanzaron el piso del 1,5% indispensable para poder tomar parte de la elección general y que por ende no forman parte de este análisis. Estas son: la Alianza Frente Popular, con el binomio Víctor De Gennaro – Evangelina Codoni; el Movimiento al Socialismo, con la fórmula Manuela Castañeira –

Jorge Ayala; el MST – Nueva Izquierda, encabezado por Alejandro Bodart – Vilma Ripoll; el Partido Popular, liderado por Mauricio Yattah – María Belén Moretta y el Movimiento de Acción Vecinal con su dupla Raúl Albarracín – Gastón Dib. Es de destacar que entre las 5 fuerzas que no pasaron el corte de las PASO se encuentran los cuatro partidos políticos que se presentaron de manera individual sin ningún tipo de alianza o coalición.

En síntesis, las elecciones PASO trajeron como resultado la eliminación de 5 fórmulas presidenciales y que tomaran parte de la contienda de octubre 6 alianzas electorales.

Con una participación del 74,9%, y una tasa del 93,8% de votos positivos, los resultados de las PASO 2015 fueron los siguientes:

	PAÍS		
	VOTOS	%	% TOTAL
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	8.720.573	38,7%	100,0%
ALIANZA CAMBIEMOS	6.791.278	30,1%	100,0%
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA (UNA)	4.639.405	20,6%	100,0%
ALIANZA PROGRESISTAS	781.472	3,5%	100,0%
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	732.851	3,2%	100,0%
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	472.341	2,1%	100,0%
OTROS	413.156	1,8%	100,0%
VOTOS POSITIVOS	22.551.076		
BLANCO	1.216.634	5,1%	100,0%
NULOS	254.106	1,1%	100,0%
TOTAL DE VOTOS	24.021.816	74,9%	100,0%
TOTAL ELECTORES	32.067.641		100,0%



Con la siguiente distribución geográfica por agrupación política:

	ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	ALIANZA CAMBIEMOS	ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA (UNA)	ALIANZA PROGRESISTAS	ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	ALIANZA COMPROMISO FEDERAL
PAÍS	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CABA	23%	49%	13%	7%	5%	1%
BUENOS AIRES	40%	29%	21%	4%	3%	1%
CATAMARCA	50%	33%	13%	1%	1%	1%
CÓRDOBA	15%	35%	39%	2%	4%	3%
CORRIENTES	50%	29%	16%	1%	1%	1%
CHACO	55%	26%	13%	2%	2%	1%
CHUBUT	48%	23%	19%	3%	2%	1%
ENTRE RÍOS	40%	35%	18%	3%	1%	1%
FORMOSA	62%	17%	17%	1%	2%	0%
JUJUY	42%	23%	27%	1%	4%	1%
LA PAMPA	40%	35%	16%	3%	2%	2%
LA RIOJA	41%	27%	24%	1%	1%	4%
MENDOZA	33%	36%	13%	1%	9%	9%
MISIONES	58%	22%	15%	1%	1%	1%
NEUQUÉN	36%	27%	22%	3%	6%	2%
RÍO NEGRO	45%	23%	21%	3%	3%	2%
SALTA	45%	20%	28%	1%	3%	1%
SAN JUAN	55%	16%	22%	1%	1%	4%
SAN LUIS	17%	21%	5%	1%	1%	38%
SANTA CRUZ	44%	26%	21%	2%	4%	1%
SANTA FE	33%	32%	22%	6%	2%	3%
SANTIAGO DEL ESTERO	67%	14%	15%	1%	1%	0%
TUCUMÁN	57%	20%	16%	1%	2%	1%
TIERRA DEL FUEGO	48%	22%	21%	2%	3%	2%

LAS ELECCIONES GENERALES

77 días después de la realización de las PASO, los argentinos pensamos que elegiríamos de entre los 6 binomios que competían a quienes estarían al frente del Poder Ejecutivo nacional entre el 10 de diciembre de 2015 y el 10 de diciembre de 2019. Sin embargo, no resultó de esta manera, ya que, gracias a la reforma que introdujo la figura del ballottage, elegimos cuáles serían las fórmulas participantes de la segunda vuelta.

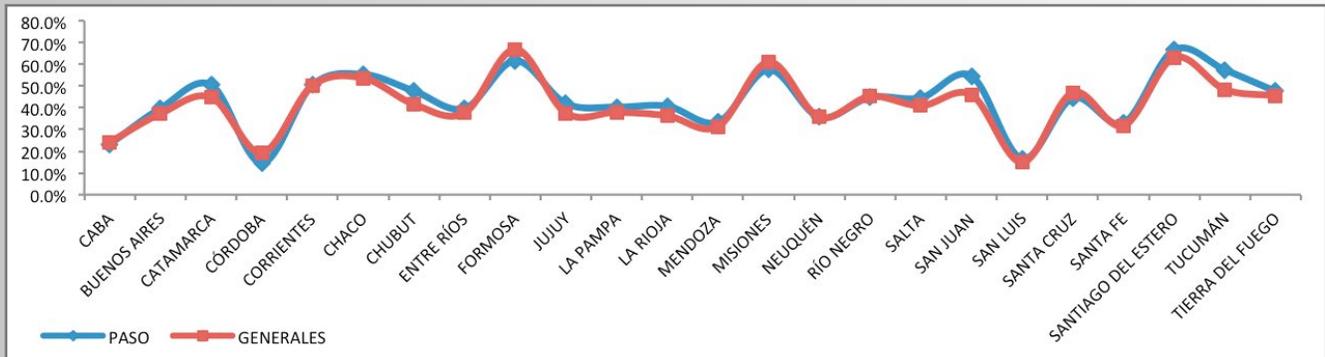
Como consecuencia de esta contienda electoral, las fórmulas de Daniel Scioli - Carlos Zannini, del Frente para la Victoria, y Mauricio Macri - Gabriela Michetti, de Cambiemos, fueron quienes resultaron elegidas para disputar el ballottage el 22 de noviembre de 2015.

Analizaremos a continuación el performance de las seis coaliciones participantes en comparación con su desempeño en las PASO.

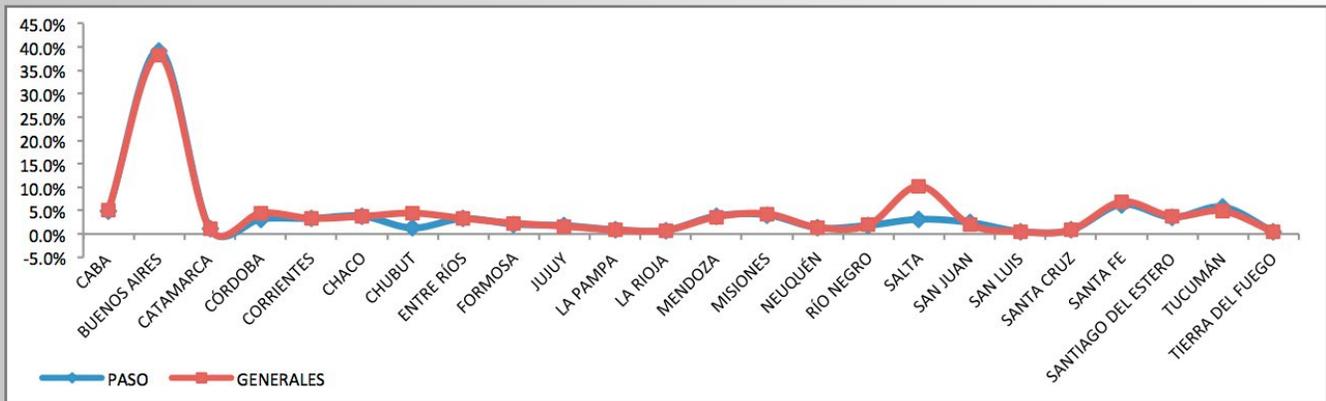
Alianza Frente para la Victoria

Al comparar la elección de octubre del FPV en relación a las PASO de agosto, vemos que esta coalición ganó 617.917 votos, pero perdió 1,6 puntos de participación en el total nacional, situación que se nutrió del retroceso en la participación electoral en 17 de los 24 distritos, con Tucumán, San Juan y Chubut como los ejemplos más extremos.

	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	8.720.573	38,7%	100%	9.338.490	37,1%	100%	617.917	-1,6	-
CABA	426.934	23,3%	4,9%	476.632	24,1%	5,1%	49.698	0,8	0,2
BUENOS AIRES	3.418.176	39,7%	39,2%	3.563.089	37,3%	38,2%	144.913	-2,4	-1,0
CATAMARCA	97.103	50,5%	1,1%	98.831	44,8%	1,1%	1.728	-5,7	-0,1
CÓRDOBA	280.740	14,6%	3,2%	418.221	19,3%	4,5%	137.481	4,6	1,3
CORRIENTES	290.172	50,4%	3,3%	313.292	50,3%	3,4%	23.120	-0,2	0,0
CHACO	333.269	55,4%	3,8%	352.304	53,7%	3,8%	19.035	-1,7	-0,0
CHUBUT	112.425	47,8%	1,3%	121.314	41,7%	1,3%	8.889	-6,1	0,0
ENTRE RÍOS	287.200	39,7%	3,3%	313.022	37,6%	3,4%	25.822	-2,1	0,1
FORMOSA	181.912	61,6%	2,1%	217.026	67,0%	2,3%	35.114	5,3	0,2
JUJUY	157.209	42,0%	1,8%	152.345	37,6%	1,6%	-4.864	-4,4	-0,2
LA PAMPA	81.499	40,4%	0,9%	79.963	37,9%	0,9%	-1.536	-2,4	-0,1
LA RIOJA	68.818	40,8%	0,8%	73.527	36,3%	0,8%	4.709	-4,4	-0,0
MENDOZA	336.797	33,5%	3,9%	341.163	31,4%	3,7%	4.366	-2,1	-0,2
MISIONES	355.537	57,6%	4,1%	403.671	61,1%	4,3%	48.134	3,5	0,2
NEUQUÉN	115.769	35,7%	1,3%	132.691	35,7%	1,4%	16.922	0,0	0,1
RÍO NEGRO	160.751	44,8%	1,8%	179.872	45,2%	1,9%	19.121	0,4	0,1
SALTA	273.686	44,6%	3,1%	292.699	41,0%	3,1%	19.013	-3,6	-0,0
SAN JUAN	216.245	54,7%	2,5%	192.377	46,0%	2,1%	-23.868	-8,7	-0,4
SAN LUIS	48.186	16,5%	0,6%	43.442	15,6%	0,5%	-4.744	-0,9	-0,1
SANTA CRUZ	73.042	44,5%	0,8%	82.595	47,1%	0,9%	9.553	2,6	0,0
SANTA FE	550.970	33,0%	6,3%	640.924	31,8%	6,9%	89.954	-1,3	0,5
SANTIAGO DEL ESTERO	311.640	66,7%	3,6%	351.388	63,1%	3,8%	39.748	-3,5	0,2
TUCUMÁN	501.039	57,5%	5,7%	456.053	48,5%	4,9%	-44.986	-9,0	-0,9
TIERRA DEL FUEGO	41.454	47,6%	0,5%	42.049	45,5%	0,5%	595	-2,1	-0,0



Si analizamos, como hicieramos con las PASO, la relación entre votantes del FPV y la cantidad de electores de cada distrito, veríamos que esta coalición concentró las fuentes de donde obtiene sus apoyos, puesto que mientras en 11 circunscripciones cayó el porcentaje relativo de votantes, en 13 de ellas este número se incrementó, siendo Salta, Chubut y Córdoba donde esta realidad se observa de forma más pronunciada.

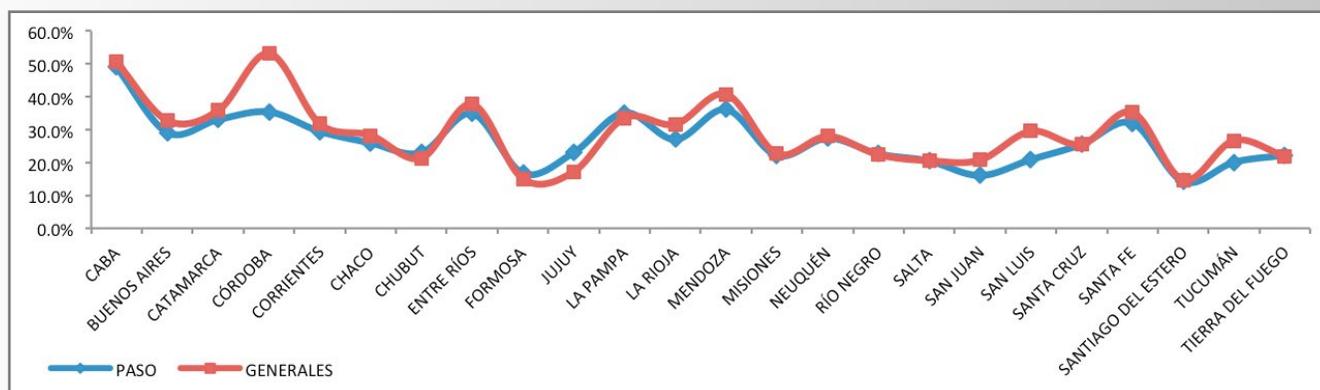


Alianza Cambiemos

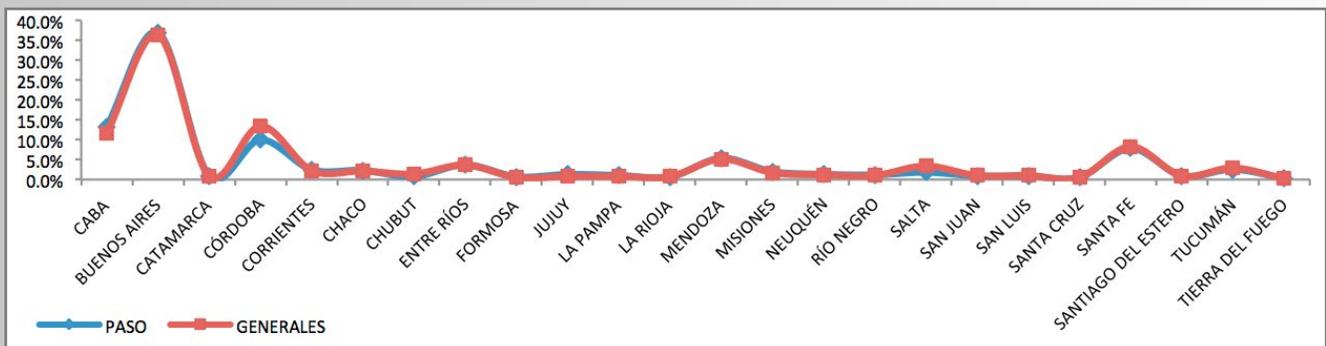
Cambiemos fue la agrupación que mejoró, en mayor proporción, su desempeño entre las Generales y las PASO. El discurso de Mauricio Macri apelando al voto útil para garantizar la segunda vuelta surtió efecto entre aquellos que tenían un voto menos ideológico y consiguió que, pese a lo que auguraban las encuestas sobre la posibilidad del triunfo del candidato oficialista Daniel Scioli en primera vuelta, esto quedara muy lejos de poder ser logrado.

En concreto, Alianza Cambiemos creció 4 puntos porcentuales entre ambos comicios con un incremento de 1.811.453 votos, impulsado fundamentalmente por el avance logrado en Córdoba, San Luis y Tucumán y a pesar del importante retroceso en Jujuy y los más leves de Formosa, La Pampa y Chubut.

PAÍS	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	6.791.278	30,1%	100%	8.602.731	34,2%	100%	1.811.453	4,0	-
CABA	897.660	49,0%	13,2%	1.001.379	50,6%	11,6%	103.719	1,6	-1,6
BUENOS AIRES	2.510.298	29,1%	37,0%	3.134.779	32,8%	36,4%	624.481	3,7	-0,5
CATAMARCA	63.587	33,1%	0,9%	78.958	35,8%	0,9%	15.371	2,8	-0,0
CÓRDOBA	678.186	35,4%	10,0%	1.155.333	53,2%	13,4%	477.147	17,8	3,4
CORRIENTES	169.482	29,5%	2,5%	198.241	31,8%	2,3%	28.759	2,3	-0,2
CHACO	156.354	26,0%	2,3%	185.563	28,3%	2,2%	29.209	2,3	-0,1
CHUBUT	54.094	23,0%	0,8%	62.142	21,3%	0,7%	8.048	-1,6	-0,1
ENTRE RÍOS	252.820	34,9%	3,7%	314.057	37,8%	3,7%	61.237	2,8	-0,1
FORMOSA	49.353	16,7%	0,7%	48.742	15,0%	0,6%	-611	-1,7	-0,2
JUJUY	86.266	23,0%	1,3%	69.882	17,2%	0,8%	-16.384	-5,8	-0,5
LA PAMPA	71.029	35,2%	1,0%	70.783	33,6%	0,8%	-246	-1,6	-0,2
LA RIOJA	45.642	27,0%	0,7%	64.106	31,7%	0,7%	18.464	4,6	0,1
MENDOZA	363.589	36,1%	5,4%	443.913	40,8%	5,2%	80.324	4,7	-0,2
MISIONES	136.573	22,1%	2,0%	149.940	22,7%	1,7%	13.367	0,6	-0,3
NEUQUÉN	88.905	27,4%	1,3%	103.860	28,0%	1,2%	14.955	0,6	-0,1
RÍO NEGRO	81.260	22,6%	1,2%	89.103	22,4%	1,0%	7.843	-0,2	-0,2
SALTA	125.544	20,5%	1,8%	146.875	20,6%	1,7%	21.331	0,1	-0,1
SAN JUAN	63.564	16,1%	0,9%	86.920	20,8%	1,0%	23.356	4,7	0,1
SAN LUIS	60.965	20,9%	0,9%	86.225	30,9%	1,0%	25.260	10,0	0,1
SANTA CRUZ	41.929	25,5%	0,6%	44.880	25,6%	0,5%	2.951	0,1	-0,1
SANTA FE	533.398	32,0%	7,9%	712.100	35,3%	8,3%	178.702	3,3	0,4
SANTIAGO DEL ESTERO	66.393	14,2%	1,0%	81.825	14,7%	1,0%	15.432	0,5	-0,0
TUCUMÁN	175.049	20,1%	2,6%	251.299	26,7%	2,9%	76.250	6,6	0,3
TIERRA DEL FUEGO	19.338	22,2%	0,3%	20.226	21,9%	0,2%	888	-0,3	-0,0



Al trazar el paralelismo de la participación relativa de Cambiemos en los diversos distritos con la participación relativa del total de votantes en el país, vemos que esta fuerza concentró su mayor crecimiento de votos en 8 circunscripciones, donde mejoró su participación relativa frente a las restantes 16 donde empeoró. Estas provincias fueron: Córdoba, Chubut, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Tucumán.



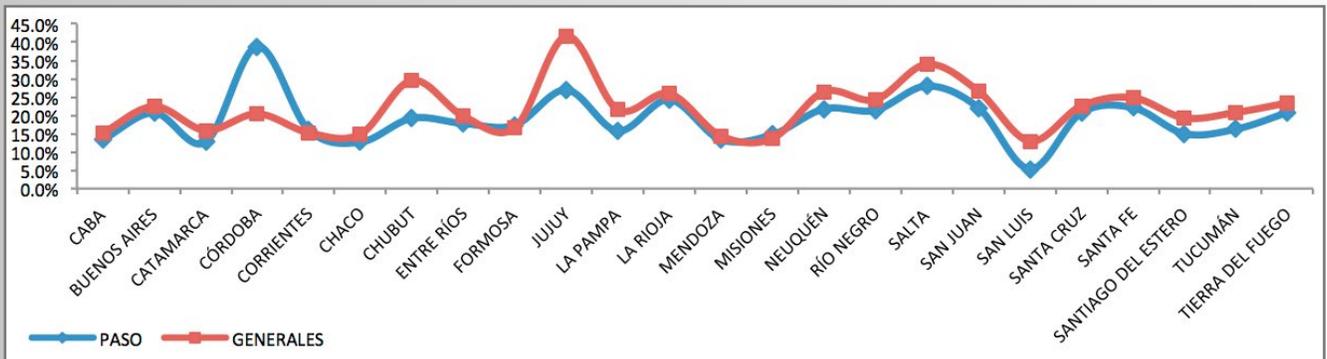
Alianza Unidos por una Nueva Alternativa

UNA tuvo un comportamiento sumamente raro entre ambos comicios, puesto que si bien tras la consagración de la fórmula Sergio Massa – Gustavo Sáenz, obtuvo 747.572 votos más que en las PASO –con importantes crecimientos en Jujuy y Chubut–, no logró contener a votantes propios de la interna, presumiblemente apoyos de la fórmula José Manuel de la Sota – Claudia Rucci, y su per-

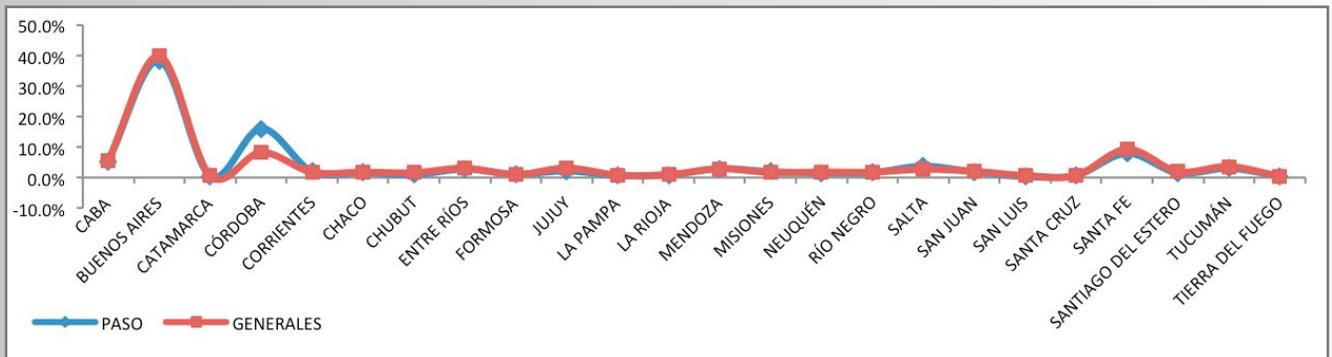
formance en el distrito retrocedió 18,4 puntos.

De hecho UNA tuvo retrocesos participativos tan sólo en 4 distritos, además de la ya citada Córdoba retrocedió en Corrientes, Formosa y Misiones, pero sólo perdió votos en dos : apenas 458 sufragios menos en Misiones, e importantes 300.817 apoyos en la provincia mediterránea.

ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA									
	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	4.639.405	20,6%	100%	5.386.977	21,4%	100%	747.572	0,8	-
CABA	244.779	13,4%	5,3%	302.065	15,3%	5,6%	57.286	1,9	0,3
BUENOS AIRES	1.778.909	20,7%	38,3%	2.143.827	22,4%	39,8%	364.918	1,8	1,5
CATAMARCA	24.427	12,7%	0,5%	35.046	15,9%	0,7%	10.619	3,2	0,1
CÓRDOBA	744.021	38,8%	16,0%	443.204	20,4%	8,2%	300.817	-18,4	-7,8
CORRIENTES	92.226	16,0%	2,0%	95.106	15,3%	1,8%	2.880	-0,8	-0,2
CHACO	76.376	12,7%	1,6%	97.469	14,9%	1,8%	21.093	2,2	0,2
CHUBUT	45.130	19,2%	1,0%	86.026	29,5%	1,6%	40.896	10,4	0,6
ENTRE RÍOS	128.690	17,8%	2,8%	164.799	19,8%	3,1%	36.109	2,0	0,3
FORMOSA	51.135	17,3%	1,1%	53.817	16,6%	1,0%	2.682	-0,7	-0,1
JUJUY	100.906	26,9%	2,2%	168.571	41,6%	3,1%	67.665	14,6	1,0
LA PAMPA	31.798	15,7%	0,7%	45.465	21,6%	0,8%	13.667	5,8	0,2
LA RIOJA	40.988	24,3%	0,9%	52.492	25,9%	1,0%	11.504	1,7	0,1
MENDOZA	134.547	13,4%	2,9%	156.503	14,4%	2,9%	21.956	1,0	0,0
MISIONES	90.922	14,7%	2,0%	90.464	13,7%	1,7%	-458	-1,0	-0,3
NEUQUÉN	70.548	21,7%	1,5%	98.061	26,4%	1,8%	27.513	4,7	0,3
RÍO NEGRO	76.875	21,4%	1,7%	96.769	24,3%	1,8%	19.894	2,9	0,1
SALTA	171.946	28,0%	3,7%	242.704	34,0%	2,7%	70.758	6,0	-1,0
SAN JUAN	87.245	22,1%	1,9%	111.444	26,6%	2,1%	24.199	4,6	0,2
SAN LUIS	15.543	5,3%	0,3%	37.810	13,0%	0,7%	22.267	7,6	0,4
SANTA CRUZ	33.984	20,7%	0,7%	39.626	22,6%	0,7%	5.642	1,9	0,0
SANTA FE	368.693	22,1%	7,9%	500.897	24,8%	9,3%	132.204	2,7	1,4
SANTIAGO DEL ESTERO	70.108	15,0%	1,5%	107.427	19,3%	2,0%	37.319	4,3	0,5
TUCUMÁN	141.527	16,2%	3,1%	195.784	20,8%	3,6%	54.257	4,6	0,6
TIERRA DEL FUEGO	18.082	20,8%	0,4%	21.601	23,4%	0,4%	3.519	2,6	0,0



Si tomamos como parámetro de análisis la participación relativa de los votantes de UNA respecto a la participación relativa de los votantes del distrito en el total nacional, vemos que entre las PASO y las Generales tuvo pérdida de participación en tan sólo 5 circunscripciones, donde a las 4 ya citadas se le suma Salta, lo cual comparado con los casos que anteceden es un muy buen desempeño que, sin embargo, se ve opacado por el drástico descenso en Córdoba.



Alianza Frente de Izquierda y los Trabajadores

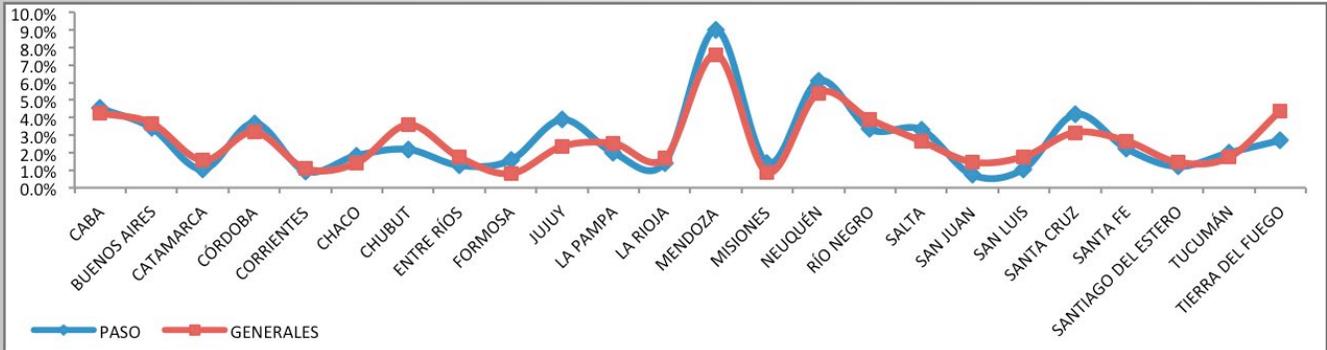
A diferencia de lo que ocurrió en las PASO, el FIT trepó un lugar en el desarrollo de las elecciones generales, y de hecho fue la única fuerza que ganó posicionamiento en desmedro de Progresistas que pasó del cuarto al quinto lugar.

Sin un crecimiento espectacular respecto a la cantidad de votos, ya que sumó tan sólo 79.679 adicionales, se vio beneficiado de la caída electoral de quien lo antecedió, puesto que el FIT, pese al

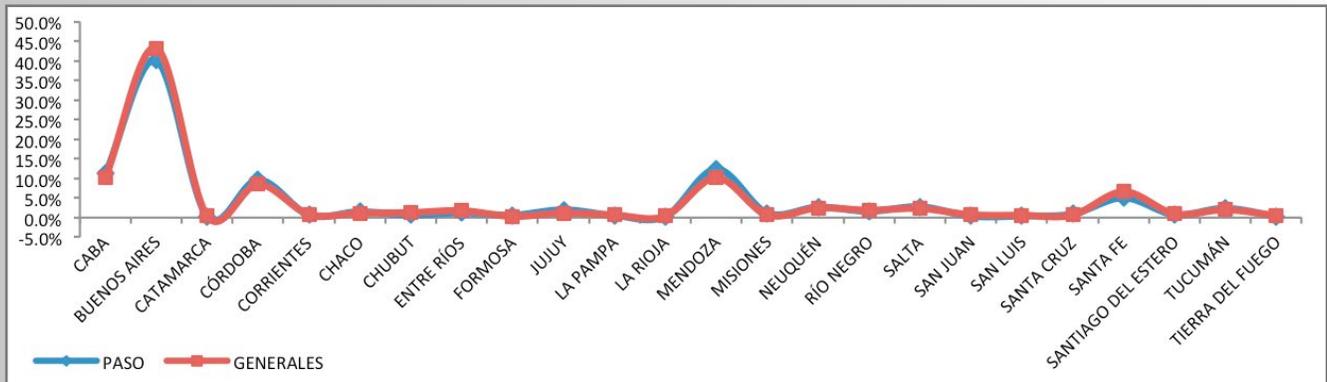
aumento en su caudal de votos mantuvo prácticamente constante su participación relativa en el total nacional, en torno al 3,2%.

Sin embargo, al realizar la apertura por distrito de esta participación, vemos que en 11 de los 24 distritos se contrajo su porción del electorado, en especial en Jujuy y Mendoza y, en contraparte, creció en 13 distritos, con aumentos más significativos en Tierra del Fuego y Chubut.

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES									
	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	732.851	3,2%	100%	812.530	3,2%	100%	79.679	-0,0	-
CABA	82.873	4,5%	11,3%	84.238	4,3%	10,4%	1.365	-0,3	-0,9
BUENOS AIRES	294.071	3,4%	40,1%	351.786	3,7%	43,3%	57.715	0,3	3,2
CATAMARCA	2.027	1,1%	0,3%	3.447	1,6%	0,4%	1.420	0,5	0,1
CÓRDOBA	70.650	3,7%	9,6%	69.051	3,2%	8,5%	-1.599	-0,5	-1,1
CORRIENTES	5.394	0,9%	0,7%	6.824	1,1%	0,8%	1.430	0,2	0,1
CHACO	11.069	1,8%	1,5%	9.315	1,4%	1,1%	-1.754	-0,4	-0,4
CHUBUT	5.132	2,2%	0,7%	10.439	3,6%	1,3%	5.307	1,4	0,6
ENTRE RÍOS	9.172	1,3%	1,3%	14.420	1,7%	1,8%	5.248	0,5	0,5
FORMOSA	4.629	1,6%	0,6%	2.615	0,8%	0,3%	-2.014	-0,8	-0,3
JUJUY	14.558	3,9%	2,0%	9.564	2,4%	1,2%	-4.994	-1,5	-0,8
LA PAMPA	4.041	2,0%	0,6%	5.332	2,5%	0,7%	1.291	0,5	0,1
LA RIOJA	2.404	1,4%	0,3%	3.403	1,7%	0,4%	999	0,3	0,1
MENDOZA	90.642	9,0%	12,4%	82.734	7,6%	10,2%	-7.908	-1,4	-2,2
MISIONES	8.697	1,4%	1,2%	5.809	0,9%	0,7%	-2.888	-0,5	-0,5
NEUQUÉN	19.764	6,1%	2,7%	20.055	5,4%	2,5%	291	-0,7	-0,2
RÍO NEGRO	11.991	3,3%	1,6%	15.506	3,9%	1,9%	3.515	0,6	0,3
SALTA	20.332	3,3%	2,8%	19.036	2,7%	2,3%	-1.296	-0,6	-0,4
SAN JUAN	2.861	0,7%	0,4%	6.127	1,5%	0,8%	3.266	0,7	0,4
SAN LUIS	3.138	1,1%	0,4%	4.947	1,8%	0,6%	1.809	0,7	0,2
SANTA CRUZ	6.889	4,2%	0,9%	5.533	3,2%	0,7%	-1.356	-1,0	-0,3
SANTA FE	37.121	2,2%	5,1%	53.801	2,7%	6,6%	16.680	0,4	1,6
SANTIAGO DEL ESTERO	5.679	1,2%	0,8%	8.099	1,5%	1,0%	2.420	0,2	0,2
TUCUMÁN	17.366	2,0%	2,4%	16.394	1,7%	2,0%	-972	-0,3	-0,4



Al analizar los cambios en la participación relativa de la fuerza frente a la participación relativa de los votantes por distrito, vemos que el FIT tuvo una mayor concentración de votos en Santa Fe y Buenos Aires, lo cual trae como consecuencia que tan sólo 5 distritos, CABA, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Cruz reúnan el 79,0% de los sufragios de la coalición.



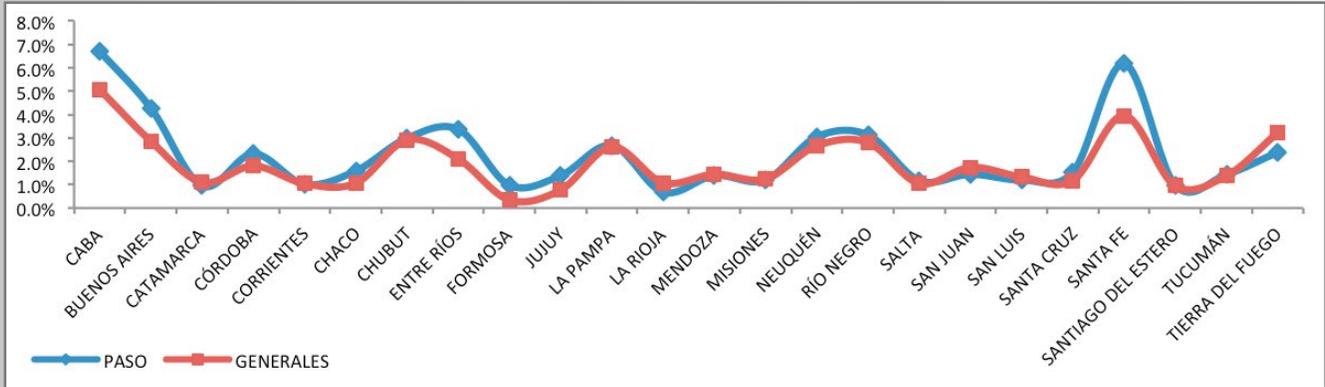
Alianza Progresistas

En el caso de Progresistas observamos el caso inverso al que nos antecede, puesto que la volatilidad del votante fue la mayor de todas las fuerzas, lo cual trajo, entre otras consecuencias, que la alianza perdiera el cuarto puesto en manos del FIT y quedara relegada al quinto puesto. Esto se cimentó en la pérdida de 148.921 votos, concentrados fundamentalmente en 3 circunscripciones, CABA, Buenos Aires y Santa Fe. Sin embargo, pa-

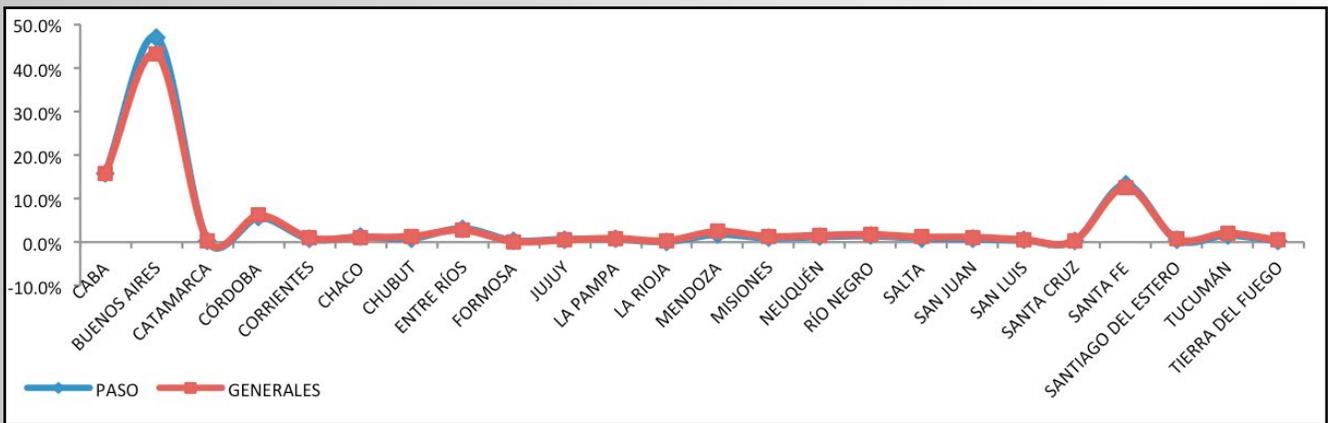
radójicamente, estos tres distritos reúnen más del 71,0% de los votos nacionales de la agrupación, y allí reside el por qué de la incidencia de la retracción de votos en estos distritos en el total nacional.

Es notorio que esta volatilidad tuvo que ver fundamentalmente con una racionalidad en pos de la utilidad del voto para garantizar la realización de la segunda vuelta, y se priorizó el voto no oficialista sobre el voto a la agrupación

ALIANZA PROGRESISTAS									
	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	781.472	3,5%	100%	632.551	2,5%	100%	-148.921	-1,0	-
CABA	123.108	6,7%	15,8%	100.462	5,1%	15,9%	-22.646	-1,6	0,1
BUENOS AIRES	367.227	4,3%	47,0%	272.801	2,9%	43,1%	-94.426	-1,4	-3,9
CATAMARCA	1.822	0,9%	0,2%	2.419	1,1%	0,4%	597	0,2	0,1
CÓRDOBA	44.422	2,3%	5,7%	38.998	1,8%	6,2%	-5.424	-0,5	0,5
CORRIENTES	5.850	1,0%	0,7%	6.487	1,0%	1,0%	637	0,0	0,3
CHACO	9.546	1,6%	1,2%	6.990	1,1%	1,1%	-2.556	-0,5	-0,1
CHUBUT	7.020	3,0%	0,9%	8.466	2,9%	1,3%	1.446	-0,1	0,4
ENTRE RÍOS	24.334	3,4%	3,1%	17.501	2,1%	2,8%	-6.833	-1,3	-0,3
FORMOSA	2.877	1,0%	0,4%	1.116	0,3%	0,2%	-1.761	-0,6	-0,2
JUJUY	5.193	1,4%	0,7%	3.144	0,8%	0,5%	-2.049	-0,6	-0,2
LA PAMPA	5.409	2,7%	0,7%	5.509	2,6%	0,9%	100	-0,1	0,2
LA RIOJA	1.146	0,7%	0,1%	2.199	1,1%	0,3%	1.053	0,4	0,2
MENDOZA	13.974	1,4%	1,8%	15.698	1,4%	2,5%	1.724	0,1	0,7
MISIONES	7.391	1,2%	0,9%	8.244	1,2%	1,3%	853	0,1	0,4
NEUQUÉN	9.870	3,0%	1,3%	9.883	2,7%	1,6%	13	-0,4	0,3
RÍO NEGRO	11.208	3,1%	1,4%	11.119	2,8%	1,8%	-89	-0,3	0,3
SALTA	7.225	1,2%	0,9%	7.506	1,1%	1,2%	281	-0,1	0,3
SAN JUAN	5.709	1,4%	0,7%	7.264	1,7%	1,1%	1.555	0,3	0,4
SAN LUIS	3.501	1,2%	0,4%	3.702	1,3%	0,6%	201	0,1	0,1
SANTA CRUZ	2.525	1,5%	0,3%	2.064	1,2%	0,3%	-461	-0,4	0,0
SANTA FE	102.997	6,2%	13,2%	79.721	4,0%	12,6%	-23.276	-2,2	-0,6
SANTIAGO DEL ESTERO	4.543	1,0%	0,6%	5.268	0,9%	0,8%	725	-0,0	0,3
TUCUMÁN	12.500	1,4%	1,6%	13.012	1,4%	2,1%	512	-0,1	0,5
TIERRA DEL FUEGO	2.075	2,4%	0,3%	2.978	3,2%	0,5%	903	0,8	0,2



Cuando realizamos la apertura distrital de la participación relativa de votantes de Progresistas respecto a los votantes totales de la circunscripción tan sólo en 6 distritos el performance estuvo por debajo del total de votantes. Sin embargo, la diferencia en Buenos Aires es tan abrupta que arrastra al total nacional.

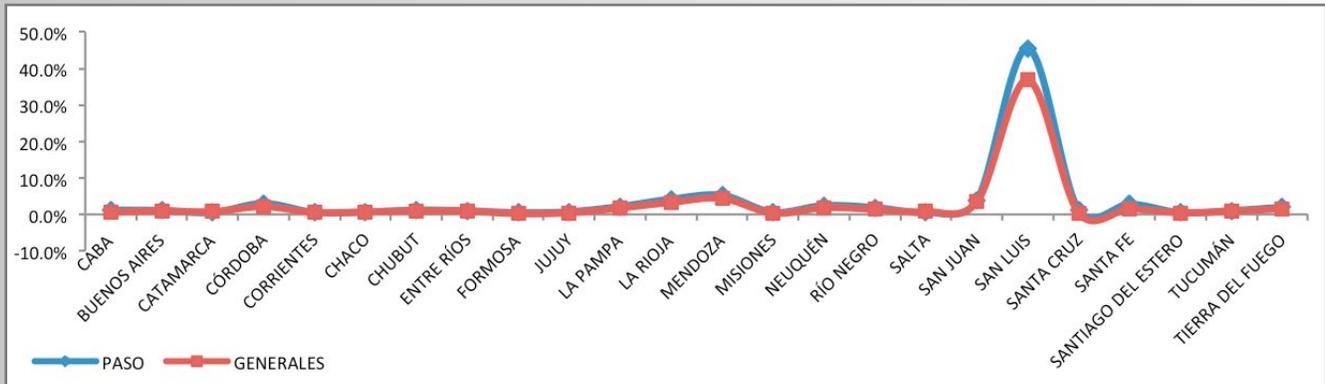


Alianza Compromiso Federal

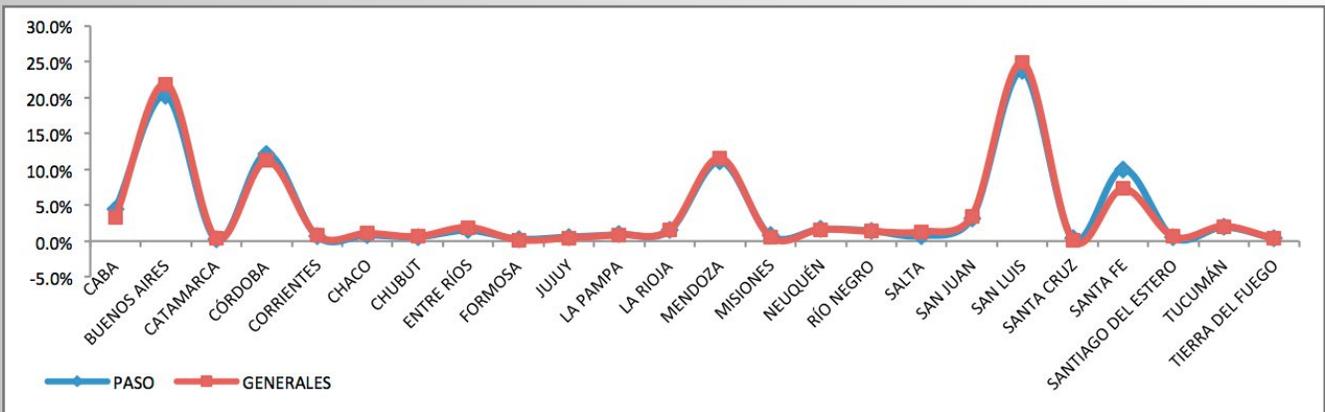
Esta fuerza, al igual que Progresistas, también sufrió una retracción en su desempeño, aunque no tan marcado como el de la alianza de centroizquierda. El retroceso fue de 59.763 votos y se basó en las caídas de sufragios de 6 distritos, CABA, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis y Santa Fe, que concentran más del 85,0% de estos votos.

La fuerza liderada por Rodríguez Saá no pudo romper su regionalismo y al no poder extenderse más allá de su zona de influencia cercana, no logró más inserción en el electorado. Así pues, Compromiso Federal retrocedió en la participación en 21 de los 24 distritos, mejorando tan sólo en Catamarca, Chaco y Salta, sin siquiera poder resistir el vendaval la propia provincia de San Luis.

ALIANZA COMPROMISO FEDERAL									
	PASO			GENERALES			DIFERENCIA		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	DIF PP	DIF PP TOTAL
PAÍS	472.341	2,1%	100%	412.578	1,6%	100%	-59.763	-0,5	-
CABA	21.085	1,2%	4,5%	13.856	0,7%	3,4%	-7.229	-0,5	-1,1
BUENOS AIRES	95.756	1,1%	20,3%	90.448	0,9%	21,9%	-5.308	-0,2	1,7
CATAMARCA	1.064	0,6%	0,2%	1.718	0,8%	0,4%	654	0,2	0,2
CÓRDOBA	57.298	3,0%	12,1%	46.235	2,1%	11,2%	-11.063	-0,9	-0,9
CORRIENTES	3.225	0,6%	0,7%	3.342	0,5%	0,8%	117	-0,0	0,1
CHACO	4.035	0,7%	0,9%	4.509	0,7%	1,1%	474	0,0	0,2
CHUBUT	2.834	1,2%	0,6%	2.749	0,9%	0,7%	-85	-0,3	0,1
ENTRE RÍOS	7.106	1,0%	1,5%	7.925	1,0%	1,9%	819	-0,0	0,4
FORMOSA	1.457	0,5%	0,3%	696	0,2%	0,2%	-761	-0,3	-0,1
JUJUY	2.738	0,7%	0,6%	1.846	0,5%	0,4%	-892	-0,3	-0,1
LA PAMPA	4.381	2,2%	0,9%	3.704	1,8%	0,9%	-677	-0,4	-0,0
LA RIOJA	7.081	4,2%	1,5%	6.706	3,3%	1,6%	-375	-0,9	0,1
MENDOZA	52.545	5,2%	11,1%	47.874	4,4%	11,6%	-4.671	-0,8	0,5
MISIONES	3.765	0,6%	0,8%	2.392	0,4%	0,6%	-1.373	-0,2	-0,2
NEUQUÉN	7.847	2,4%	1,7%	6.745	1,8%	1,6%	-1.102	-0,6	-0,0
RÍO NEGRO	6.775	1,9%	1,4%	5.604	1,4%	1,4%	-1.171	-0,5	-0,1
SALTA	3.590	0,6%	0,8%	5.498	0,8%	1,3%	1.908	0,2	0,6
SAN JUAN	15.283	3,9%	3,2%	14.470	3,5%	3,5%	-813	-0,4	0,3
SAN LUIS	111.989	45,5%	23,7%	102.684	36,8%	24,9%	-9.305	-8,7	1,2
SANTA CRUZ	1.871	1,1%	0,4%	794	0,5%	0,2%	-1.077	-0,7	-0,2
SANTA FE	47.438	2,8%	10,0%	30.168	1,5%	7,3%	-17.270	-1,3	-2,7
SANTIAGO DEL ESTERO	2.312	0,5%	0,5%	2.595	0,5%	0,6%	283	-0,0	0,1
TUCUMÁN	9.155	1,1%	1,9%	8.562	0,9%	2,1%	-593	-0,1	0,1
TIERRA DEL FUEGO	1.711	2,0%	0,4%	1.458	1,6%	0,4%	-253	-0,4	-0,0

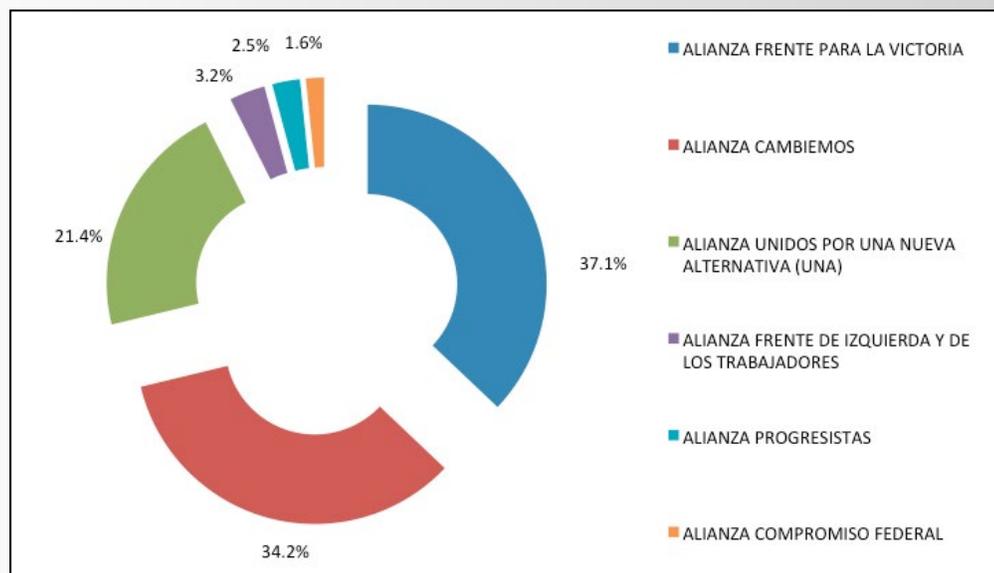


Mejor desempeño tuvo Compromiso Federal en el comportamiento de la participación relativa de sus votantes respecto a la participación total de sufragantes. En este sentido, mejoró en 12 de los 24 distritos, lo cual deja en equilibrio la ecuación.



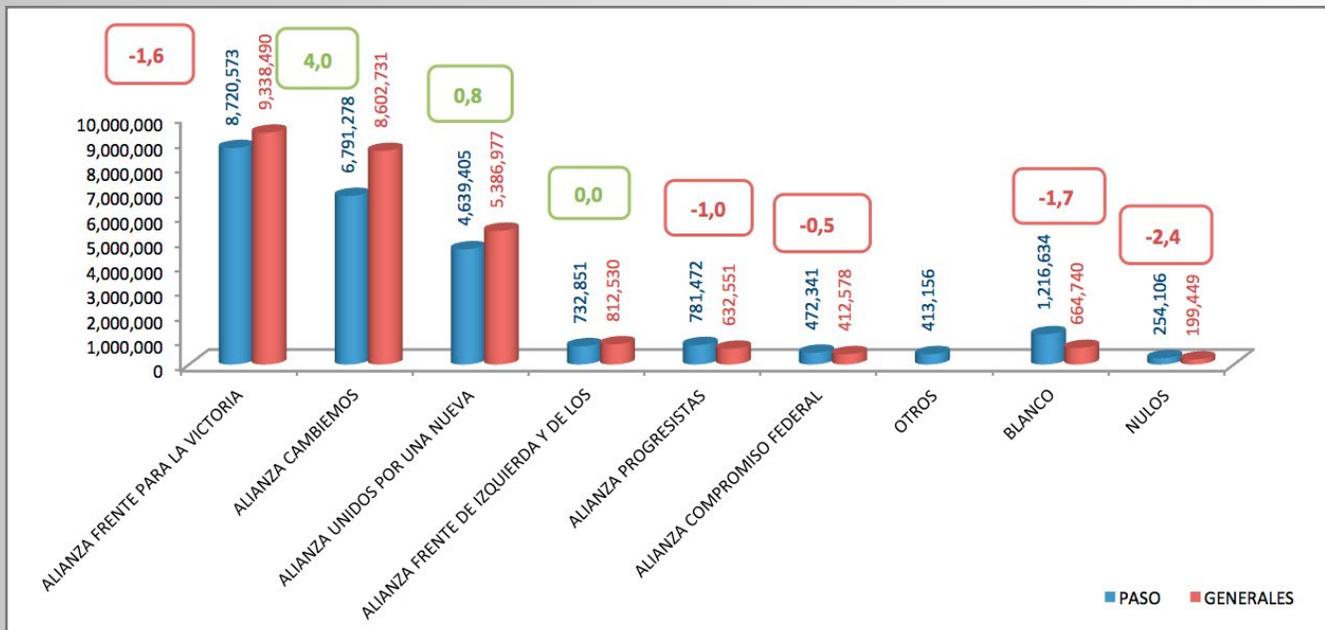
Como hemos visto hasta este momento, hubo un aumento generalizado en la participación de los electores y tiene que ver con que en las elecciones generales de octubre votaron 2.026.630 ciudadanos más que en las PASO, y la cantidad de votos en blanco y votos nulos se redujeron, respectivamente, 551.894 y 54.657. En síntesis, la participación electoral pasó del 74,9% de las PASO al 81,1% de las elecciones generales y los votos positivos del 93,9% al 96,7%. Al observar entonces los resultados se observa la nueva realidad surgida de estos comicios:

	PAÍS		
	VOTOS	%	% TOTAL
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	9.338.490	37,1%	100,0%
ALIANZA CAMBIEMOS	8.602.731	34,2%	100,0%
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA (UNA)	5.386.977	21,4%	100,0%
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	812.530	3,2%	100,0%
ALIANZA PROGRESISTAS	632.551	2,5%	100,0%
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	412.578	1,6%	100,0%
VOTOS POSITIVOS	25.184.257		
BLANCO	664.740	2,1%	100,0%
NULOS	199.449	0,6%	100,0%
TOTAL DE VOTOS	26.048.446	81,1%	100,0%
TOTAL ELECTORES	32.130.853		100,0%



Al observar los cambios entre ambos comicios, se pone de manifiesto lo que hemos venido sosteniendo en las páginas anteriores.

	PAÍS					
	PASO		GENERALES		DIFERENCIA	
	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	DIF PP
ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA	8.720.573	38,7%	9.338.490	37,1%	617.917	-1,6
ALIANZA CAMBIEMOS	6.791.278	30,1%	8.602.731	34,2%	1.811.453	4,0
ALIANZA UNIDOS POR UNA NUEVA ALTERNATIVA (UNA)	4.639.405	20,6%	5.386.977	21,4%	747.572	0,8
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	732.851	3,2%	812.530	3,2%	79.679	0,0
ALIANZA PROGRESISTAS	781.472	3,5%	632.551	2,5%	-148.921	-1,0
ALIANZA COMPROMISO FEDERAL	472.341	2,1%	412.578	1,6%	-59.763	-0,5
OTROS	413.156	1,8%				
VOTOS POSITIVOS	22.551.076	93,9%	25.184.257	96,7%	2.633.181	
BLANCO	1.216.634	3,8%	664.740	2,1%	-551.894	-1,7
NULOS	254.106	0,8%	199.449	0,6%	-54.657	-0,2
TOTAL DE VOTOS	24.021.816	74,9%	26.048.446	81,1%	2.026.630	6,2
TOTAL ELECTORES	32.067.641		32.130.853		63.212	

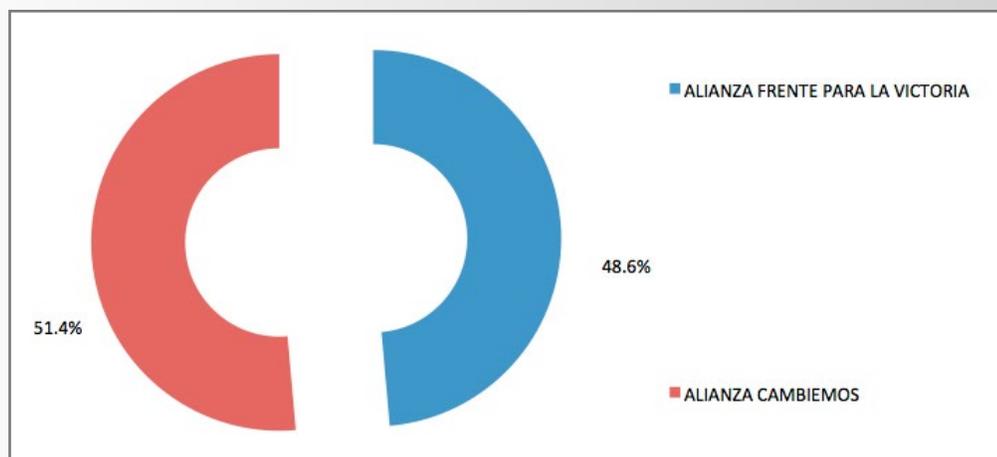


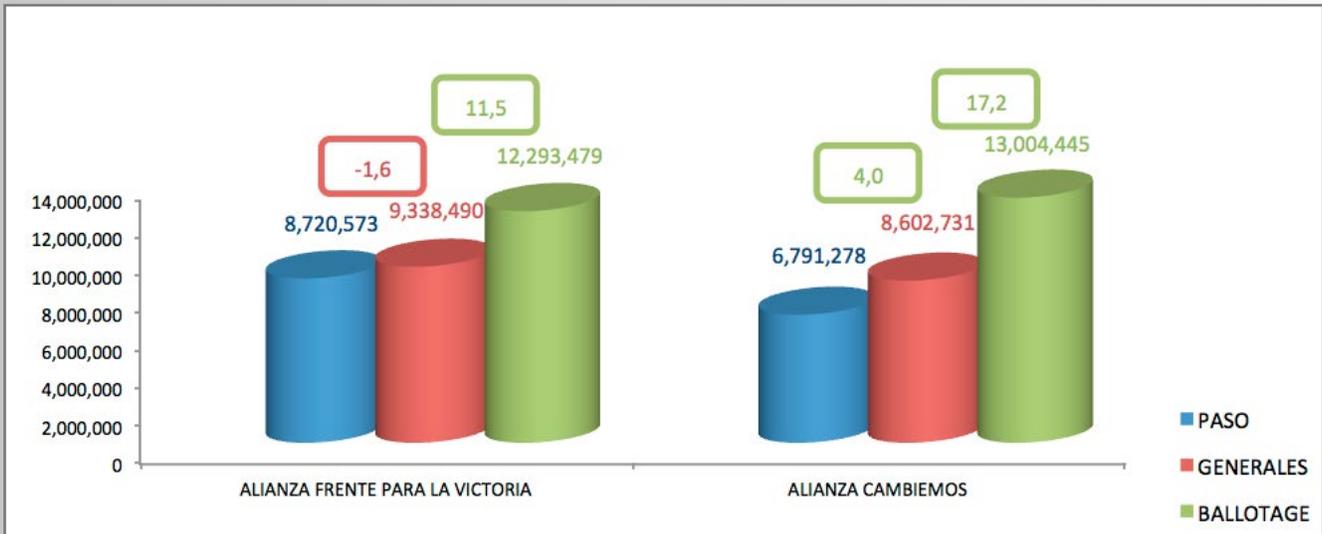
LA SEGUNDA VUELTA

Por primera vez en la historia, Argentina realizó una segunda vuelta electoral para elegir al Presidente de la República, puesto que las dos veces anteriores –Ricardo Balbín en 1973 y Carlos Menem 30 años después– no se efectuaron por renuncia de uno de los participantes.

Finalmente, tomaron parte de esta elección el triunfante Frente para la Victoria encabezado por Daniel Scioli, que obtuvo en las generales el 37,1% y el opositor Cambiemos, liderado por el Jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, que cosechara el 34,2% en las elecciones generales de octubre.

Los resultados finales dieron por ganadora a la fórmula de Cambiemos: Mauricio Macri – Gabriela Michetti, quien se erigió como el Presidente de la Nación más votado de la historia.





Esta elección tuvo la particularidad de realizarse, a diferencia de las dos anteriores que analizáramos, exclusivamente para la elección presidencial, lo cual generaba que el voto a presidente no se viera influenciado por la elección nacional, regional, provincial o local que la acompañaba, sino que exclusivamente se eligiera entre las opciones disponibles.

Para analizar los resultados electorales no hemos considerado el rol que desempeñaron los liderazgos provinciales en estas elecciones. Sin lugar a dudas éstos han tenido influencia en los resultados obtenidos en sus respectivas provincias y es tarea de un estudio más particular que el aquí

presente y más de carácter cualitativo que cuantitativo.

Considerando esto, y ampliando el análisis que hicieramos respecto a las restantes elecciones, realizaremos el estudio del desempeño de ambas fuerzas políticas y lo complementaremos con la exploración de las diversas experiencias provinciales, puesto que si bien fue una elección nacional donde el país se toma como un distrito único, el comportamiento de cada circunscripción subnacional tuvo sus propias particularidades.

Comenzaremos por analizar el performance de ambas fuerzas contendientes.

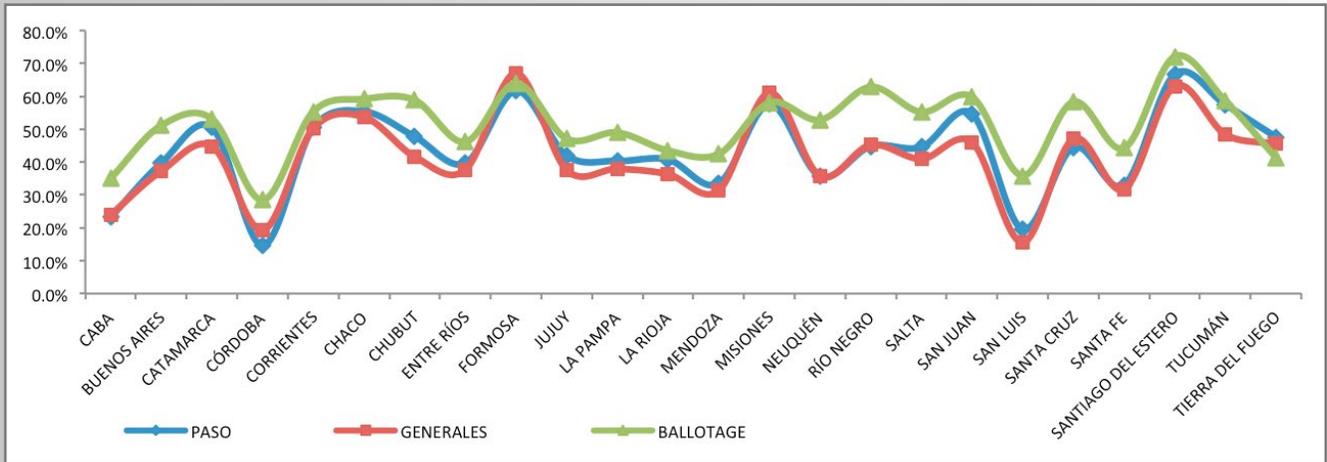
Alianza Frente para la Victoria

El FPV mejoró su performance en esta etapa del proceso electoral, creció 11,5 puntos entre ambas etapas. Sin embargo, esto no bastó para alzarse con el triunfo. Si consideramos que el universo de votantes al cual debía direccionar su campaña, tomando como criterio que los votantes repetirían su voto de la elección general, era de 14.189.632 electores, y que el crecimiento electoral del FPV fue de 2.954.989 votos, la fórmula Scioli - Zanini logró convencer sólo al 20% de sus posibles votantes.

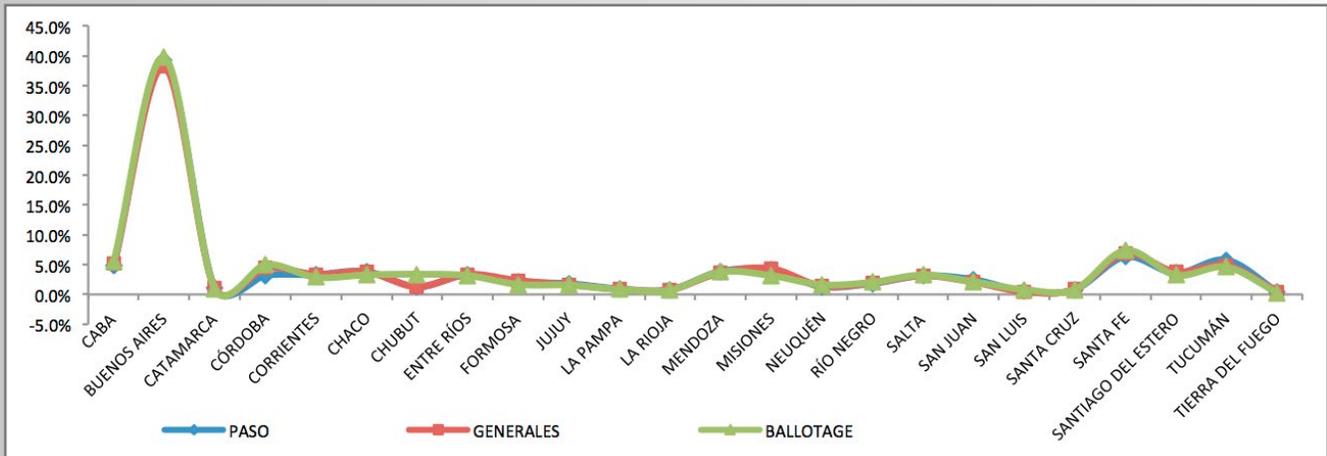
Esto generó que el FPV alcanzara los 12.293.479 votos, es decir, el 48,6% del universo de votos positivos y que quedara 2,8 puntos porcentuales de la coalición triunfante.

Sin embargo el performance no tuvo homogeneidad geográfica, y el oficialismo gobernante obtuvo mejores resultados en los distritos menos poblados y, con la excepción de Jujuy y La Rioja, triunfó en casi todo el norte y en todo el sur del país. En contraposición, no logró hacer pie en el eje central, más pequeño geográficamente, pero mucho más poblado.

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA									
	PASO			GENERALES			BALLOTAGE		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL
PAÍS	8.720.573	38,7%	100%	9.338.490	37,1%	100%	12.293.479	48,6%	100%
CABA	426.934	23,3%	4,9%	476.632	24,1%	5,1%	683.545	35,2%	5,6%
BUENOS AIRES	3.418.176	39,7%	39,2%	3.563.089	37,3%	38,2%	4.882.082	51,1%	39,7%
CATAMARCA	97.103	50,5%	1,1%	98.831	44,8%	1,1%	116.158	53,1%	0,9%
CÓRDOBA	280.740	14,6%	3,2%	418.221	19,3%	4,5%	616.002	28,5%	5,0%
CORRIENTES	290.172	50,4%	3,3%	313.292	50,3%	3,4%	355.119	55,4%	2,9%
CHACO	333.269	55,4%	3,8%	352.304	53,7%	3,8%	403.280	59,2%	3,3%
CHUBUT	112.425	47,8%	1,3%	121.314	41,7%	1,3%	186.155	58,9%	3,4%
ENTRE RÍOS	287.200	39,7%	3,3%	313.022	37,6%	3,4%	388.219	46,1%	3,2%
FORMOSA	181.912	61,6%	2,1%	217.026	67,0%	2,3%	206.762	63,9%	1,7%
JUJUY	157.209	42,0%	1,8%	152.345	37,6%	1,6%	190.959	47,1%	1,6%
LA PAMPA	81.499	40,4%	0,9%	79.963	37,9%	0,9%	104.169	49,0%	0,8%
LA RIOJA	68.818	40,8%	0,8%	73.527	36,3%	0,8%	88.502	43,5%	0,7%
MENDOZA	336.797	33,5%	3,9%	341.163	31,4%	3,7%	462.186	42,5%	3,8%
MISIONES	355.537	57,6%	4,1%	403.671	61,1%	4,3%	388.910	58,1%	3,2%
NEUQUÉN	115.769	35,7%	1,3%	132.691	35,7%	1,4%	199.425	52,8%	1,6%
RÍO NEGRO	160.751	44,8%	1,8%	179.872	45,2%	1,9%	250.621	62,9%	2,0%
SALTA	273.686	44,6%	3,1%	292.699	41,0%	3,1%	399.518	55,2%	3,2%
SAN JUAN	216.245	54,7%	2,5%	192.377	46,0%	2,1%	260.937	59,8%	2,1%
SAN LUIS	48.186	19,6%	0,6%	43.442	15,6%	0,5%	99.667	35,9%	0,8%
SANTA CRUZ	73.042	44,5%	0,8%	82.595	47,1%	0,9%	102.003	58,3%	0,8%
SANTA FE	550.970	33,0%	6,3%	640.924	31,8%	6,9%	906.826	44,3%	7,4%
SANTIAGO DEL ESTERO	311.640	66,7%	3,6%	351.388	63,1%	3,8%	400.331	72,1%	3,3%
TUCUMÁN	501.039	57,5%	5,7%	456.053	48,5%	4,9%	563.696	58,6%	4,6%
TIERRA DEL FUEGO	41.454	47,6%	0,5%	42.049	45,5%	0,5%	38.407	41,3%	0,3%



Al analizar la participación de los votantes del FPV en el total de la masa de electores propias, vemos como esta fuerza se “nutrió” en los distritos del norte y el sur del país, fundamentalmente.



Alianza Cambiemos

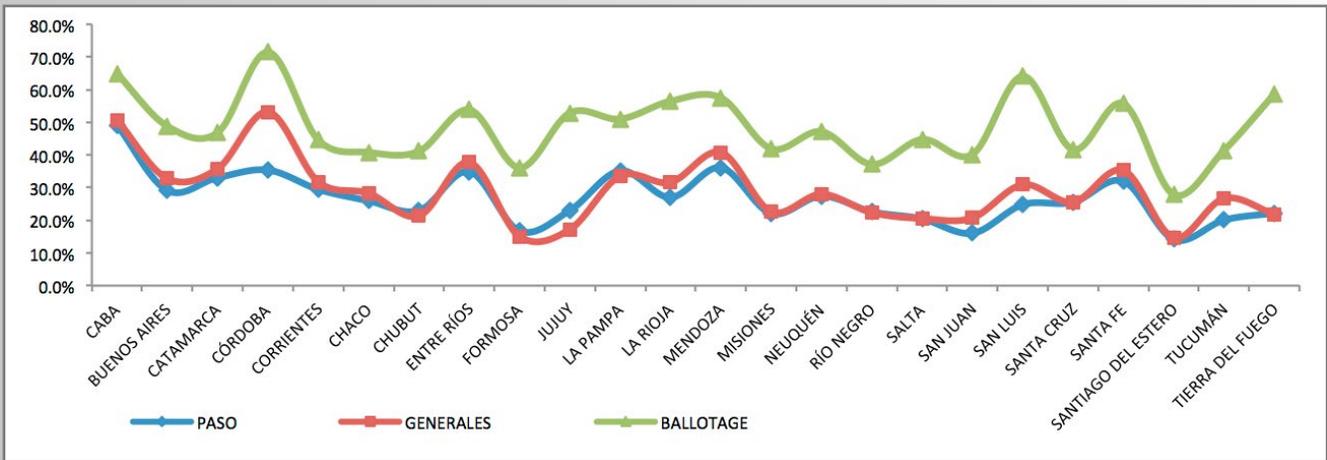
Cambiemos logró lo que muy pocos creían tras la realización de las elecciones generales de octubre, lograr forzar el ballotage y una vez en él, imponerse sobre la fórmula oficialista.

Esto se logró gracias a los muy buenos desempeños en el eje central del país, fundamentalmente CABA, Córdoba y Mendoza, aunque su triunfo fue más federal de lo que parece a primera vista,

puesto que si bien en términos absolutos estas victorias fueron determinantes, no lo fueron en menor medida los crecimientos porcentuales en otras zonas del país; Jujuy, La Rioja, Salta, San Luis y Tierra del Fuego, son ejemplos claros de ello. En general, la fórmula Macri – Michetti logró convencer al 31% del universo de votantes posibles, es decir, 4.401.714 votos más que en las elecciones generales, para alcanzar un total de 13.004.445 votos, es decir, el 51,4% de los votos positivos.

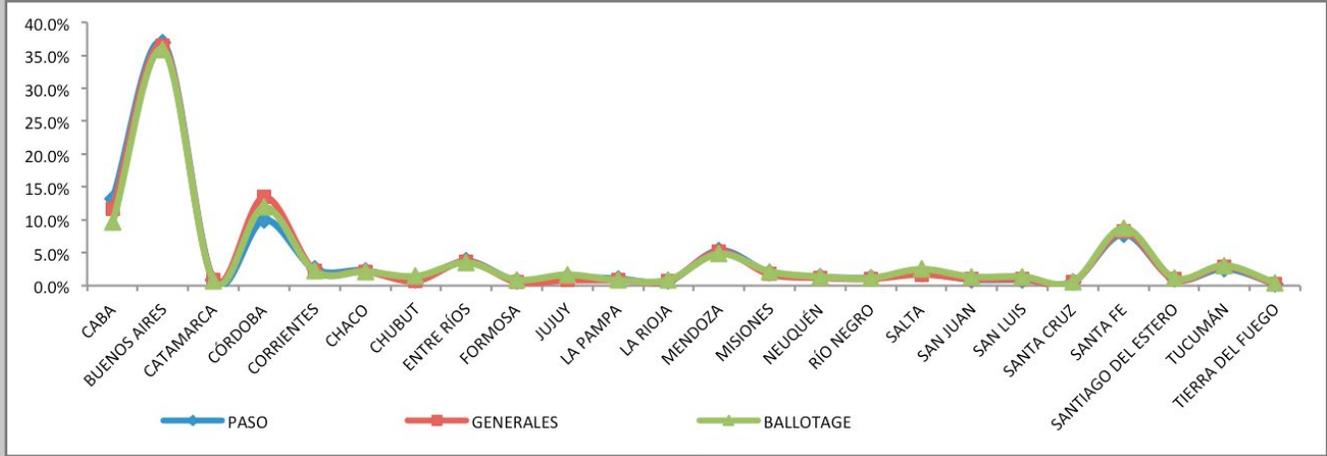
ALIANZA CAMBIEMOS									
PAÍS	PASO			GENERALES			BALLOTAGE		
	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL	VOTOS	%	% TOTAL
PAÍS	6.791.278	30,1%	100%	8.602.731	34,2%	100%	13.004.445	51,4%	100%
CABA	897.660	49,0%	13,2%	1.001.379	50,6%	11,6%	1.258.151	64,8%	9,7%
BUENOS AIRES	2.510.298	29,1%	37,0%	3.134.779	32,8%	36,4%	4.662.935	48,9%	35,9%
CATAMARCA	63.587	33,1%	0,9%	78.958	35,8%	0,9%	102.440	46,9%	0,8%
CÓRDOBA	678.186	35,4%	10,0%	1.155.333	53,2%	13,4%	1.546.831	71,5%	11,9%
CORRIENTES	169.482	29,5%	2,5%	198.241	31,8%	2,3%	286.345	44,6%	2,2%
CHACO	156.354	26,0%	2,3%	185.563	28,3%	2,2%	278.001	40,8%	2,1%
CHUBUT	54.094	23,0%	0,8%	62.142	21,3%	0,7%	130.163	41,1%	1,4%
ENTRE RÍOS	252.820	34,9%	3,7%	314.057	37,8%	3,7%	453.149	53,9%	3,5%
FORMOSA	49.353	16,7%	0,7%	48.742	15,0%	0,6%	116.725	36,1%	0,9%
JUJUY	86.266	23,0%	1,3%	69.882	17,2%	0,8%	214.429	52,9%	1,6%
LA PAMPA	71.029	35,2%	1,0%	70.783	33,6%	0,8%	108.543	51,0%	0,8%
LA RIOJA	45.642	27,0%	0,7%	64.106	31,7%	0,7%	114.963	56,5%	0,9%
MENDOZA	363.589	36,1%	5,4%	443.913	40,8%	5,2%	625.983	57,5%	4,8%
MISIONES	136.573	22,1%	2,0%	149.940	22,7%	1,7%	280.762	41,9%	2,2%
NEUQUÉN	88.905	27,4%	1,3%	103.860	28,0%	1,2%	177.935	47,2%	1,4%
RÍO NEGRO	81.260	22,6%	1,2%	89.103	22,4%	1,0%	148.087	37,1%	1,1%
SALTA	125.544	20,5%	1,8%	146.875	20,6%	1,7%	323.818	44,8%	2,5%
SAN JUAN	63.564	16,1%	0,9%	86.920	20,8%	1,0%	175.377	40,2%	1,3%
SAN LUIS	60.965	24,8%	0,9%	86.225	30,9%	1,0%	178.156	64,1%	1,4%
SANTA CRUZ	41.929	25,5%	0,6%	44.880	25,6%	0,5%	72.876	41,7%	0,6%
SANTA FE	533.398	32,0%	7,9%	712.100	35,3%	8,3%	1.141.121	55,7%	8,8%
SANTIAGO DEL ESTERO	66.393	14,2%	1,0%	81.825	14,7%	1,0%	154.955	27,9%	1,2%
TUCUMÁN	175.049	20,1%	2,6%	251.299	26,7%	2,9%	398.197	41,4%	3,1%
TIERRA DEL FUEGO	19.338	22,2%	0,3%	20.226	21,9%	0,2%	54.503	58,7%	0,4%

Al observar la apertura por distrito de los apoyos de Cambiemos vemos que la fuerza engrosó su caudal electoral en las 24 circunscripciones con crecimientos muy marcados en las provincias ya citadas.



Cuando la atención la fijamos en la participación de los votantes de Cambiemos en relación a la provincia de origen, observamos que los mejores resultados la coalición los consiguió allí donde no

ganó, ya que logró acortar la distancia con el FPV y ejemplos de eso son las provincias de Chubut, Formosa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego.



Una vez realizado este análisis partidario, a continuación haremos el estudio por distrito, puesto que hemos visto la disparidad de realidades entre ellos y los cambios conductuales que operaron. Para una mejor comprensión, haremos esta observación contemplando de manera holística la

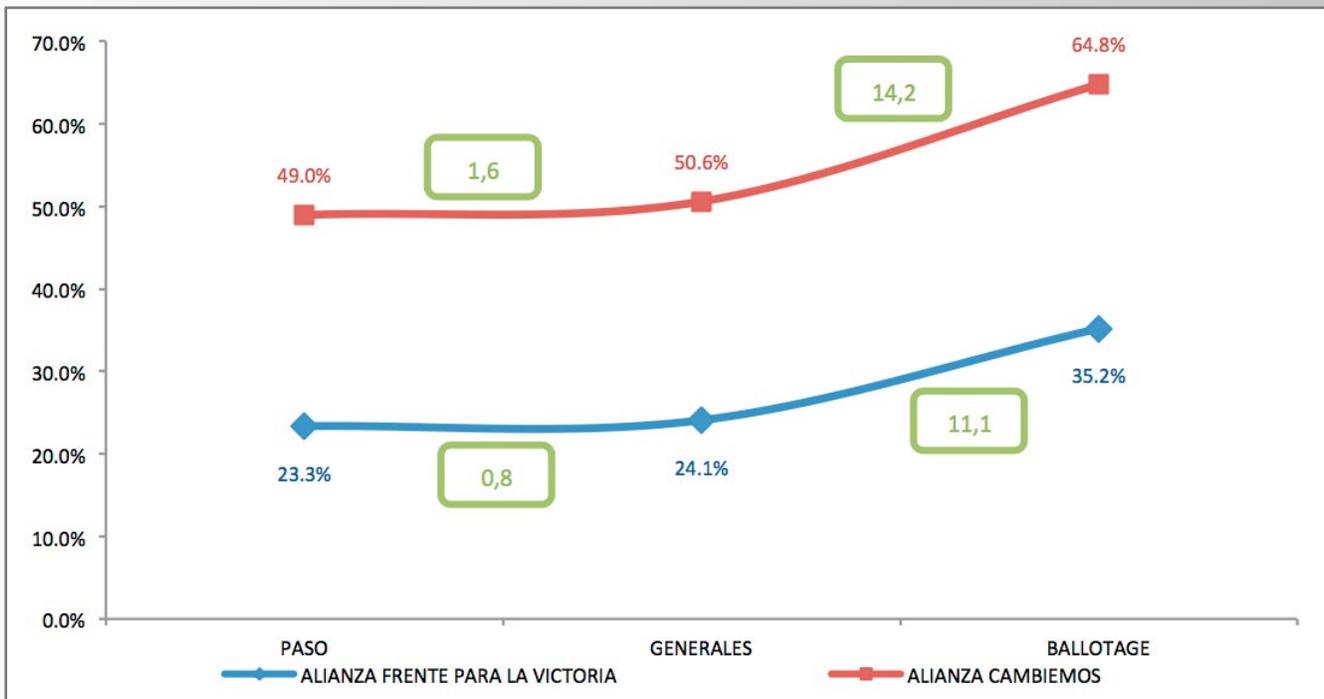
totalidad del proceso electoral, procurando establecer relaciones entre los tres estadios. Como criterio general a todos, y como un anticipo del análisis, cabe mencionar que la sucesiva supresión de alternativas de voto, primero al eliminarse las opciones intra fuerzas y, con posterioridad, con el poder elegir tan sólo entre dos fuerzas alternativas.

CABA

La ciudad de Buenos Aires es el único distrito en el que gobierna el PRO, partido al cual pertenece Mauricio Macri, quien de hecho es quien lo gobierna hasta el 10 de diciembre. Como muchos otros distritos, en CABA se desvincularon las elecciones locales de las nacionales y el 5 de julio los porteños eligieron al Jefe de Gobierno y al Vicejefe, 30 Legisladores de la CABA y 105 Representantes de Comunas, y como esta elección no se definió, el 19 de julio se realizó el ballotage para la elección de los cargos ejecutivos.

En agosto y octubre, los porteños eligieron al Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 12 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

El desarrollo de los comicios se dio en un marco previsible de apoyo a la coalición integrada por el PRO y así, en los tres estadios electorales, Cambiemos superó al FPV por 25,7 puntos en las PASO, 26,5 puntos en las generales y 29,6 puntos en la segunda vuelta presidencial, teniendo Cambiemos una mejora de 15,8 puntos en su performance entre las PASO y el ballotage y el FPV un incremento de 11,9 puntos en su desempeño.



BUENOS AIRES

La Provincia de Buenos Aires concentra el 38% del electorado, por lo que gran parte de la elección “se define” en su territorio o en parte de él. Es parte del inconsciente popular que quien triunfa en el conurbano bonaerense, triunfa en la Provincia de Buenos Aires y quien lo hace en la Provincia lo hace en el país.

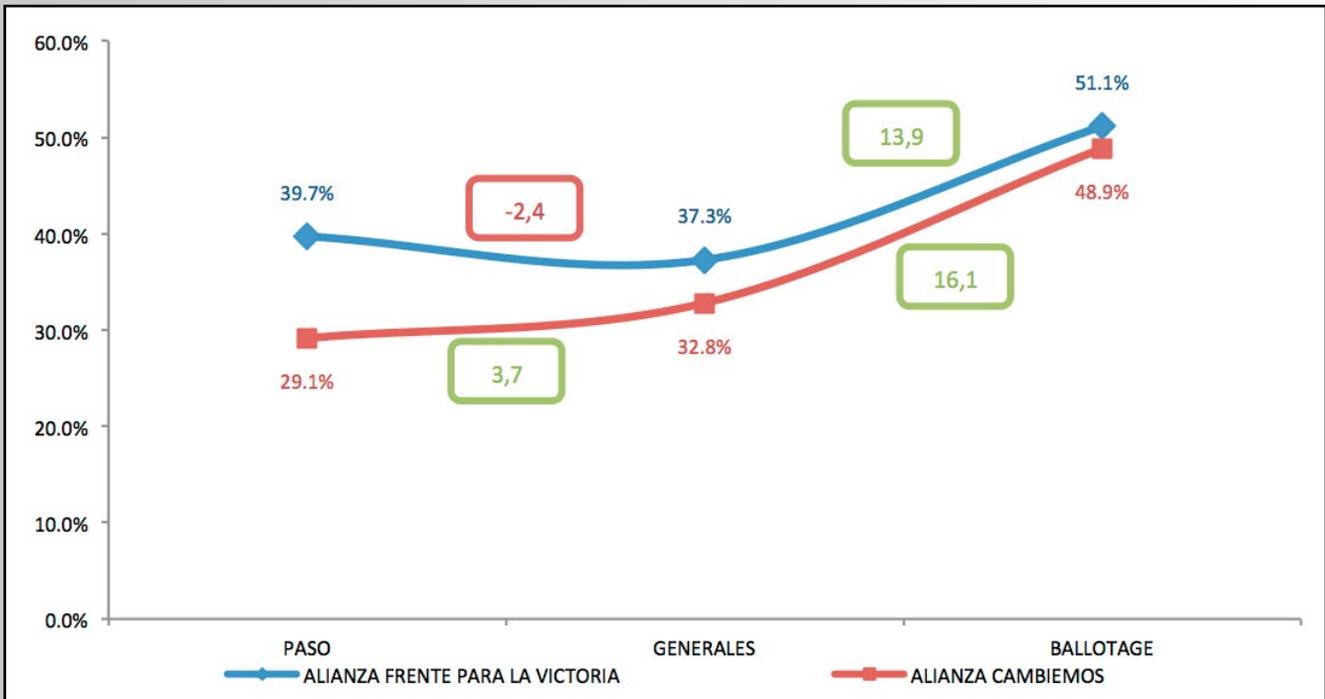
Por este motivo las elecciones bonaerenses nunca se desvinculan de las elecciones nacionales, para intentar “imponer” su peso en los comicios generales. Sin embargo este proceso electoral trajo como novedad, por segunda vez desde el regreso de la democracia, que quien triunfó a nivel nacional no lo hizo en el principal distrito del país.

Dado que no se separaron las elecciones, el 9 de agosto se realizaron las elecciones provinciales y nacionales de manera conjunta y los bonaerenses eligieron Presidente y Vice, Parlamentarios del

MERCOSUR – Distrito Nacional, 1 Parlamentario de MERCOSUR – Distrito Regional, 35 Diputados Nacionales, 23 Senadores Provinciales y 46 Diputados Provinciales.

Con la particularidad de haber perdido participación electoral entre las PASO y la elección general y luego recuperarla en la segunda vuelta, el FPV le sacó una luz de diferencia a Cambiemos; que se fue reduciendo a medida que iban desarrollándose los procesos electorales. Inicialmente fue, en las PASO, de 10,5 puntos, se redujo a 4,5 puntos en las generales y se contrajo aún más, a 2,3 puntos, en el ballottage.

El performance del FPV fue, tomada entre las PASO y la segunda vuelta y considerando la reducción de participación que tuvo en las generales, de 11,5%, mientras que la de Cambiemos fue de 19,7 puntos.

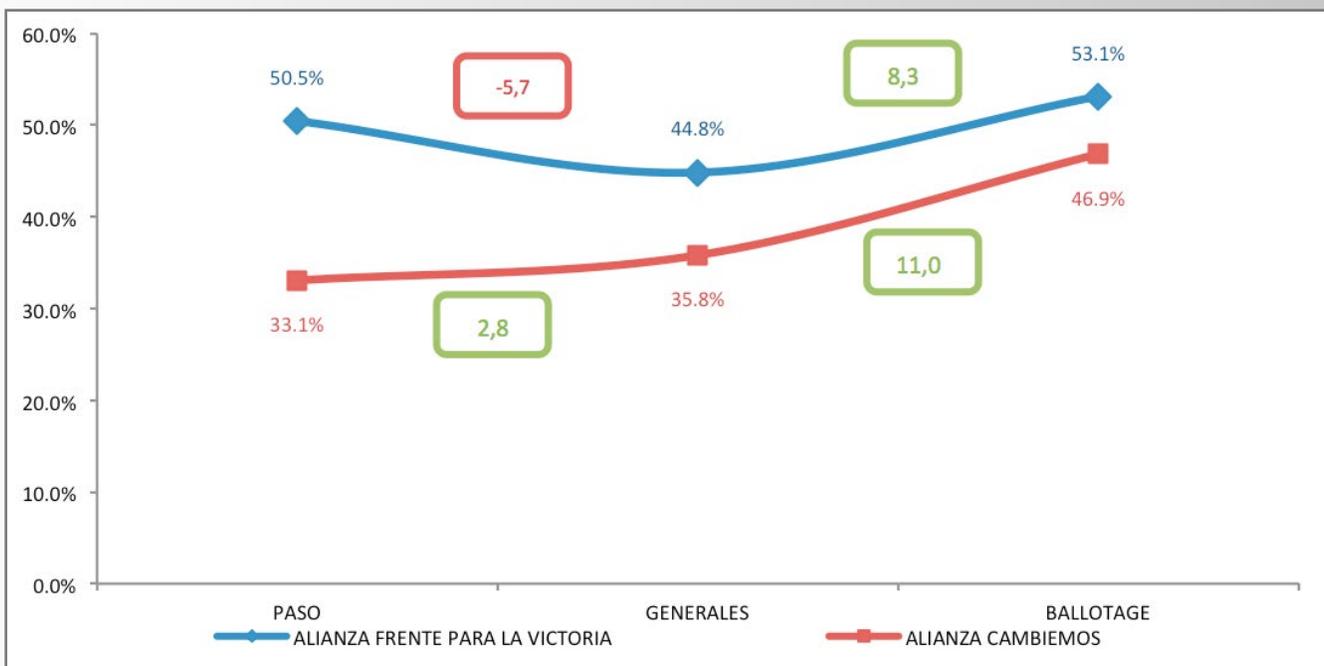


CATAMARCA

En esta provincia se realizaron, como en CABA y Buenos Aires, las elecciones provinciales y las elecciones nacionales de manera conjunta, por eso las PASO de agosto fueron internas para los cargos nacionales (Presidente y Vice, Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Senadores Nacionales, 2 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional) como así también para los cargos provinciales que se pondrían en juego en las elecciones generales de octubre (Gobernador y Vice, 8 Senadores Provinciales, 20 Diputados Provinciales y 34 Intendencias Municipales).

Sin lugar a dudas el hecho que se pusieran en juegos cargos provinciales y locales junto a los nacionales hace que la impronta distrital de la elección se entremezcle en la elección presidencial, y en este sentido se observa como se modifican las actitudes del electorado a medida que se simplifican las opciones.

Tomando en consideración tan sólo las opciones que finalmente participaron de la segunda vuelta, vemos que la diferencia en las PASO fue de 17,4 puntos porcentuales, 9,0 en las generales y 6,3 en la segunda vuelta. Teniendo una variación acumulada, entre las PASO y la segunda vuelta, de 2,6 puntos en el caso del FPV y de 13,8 puntos en el caso de Cambiemos

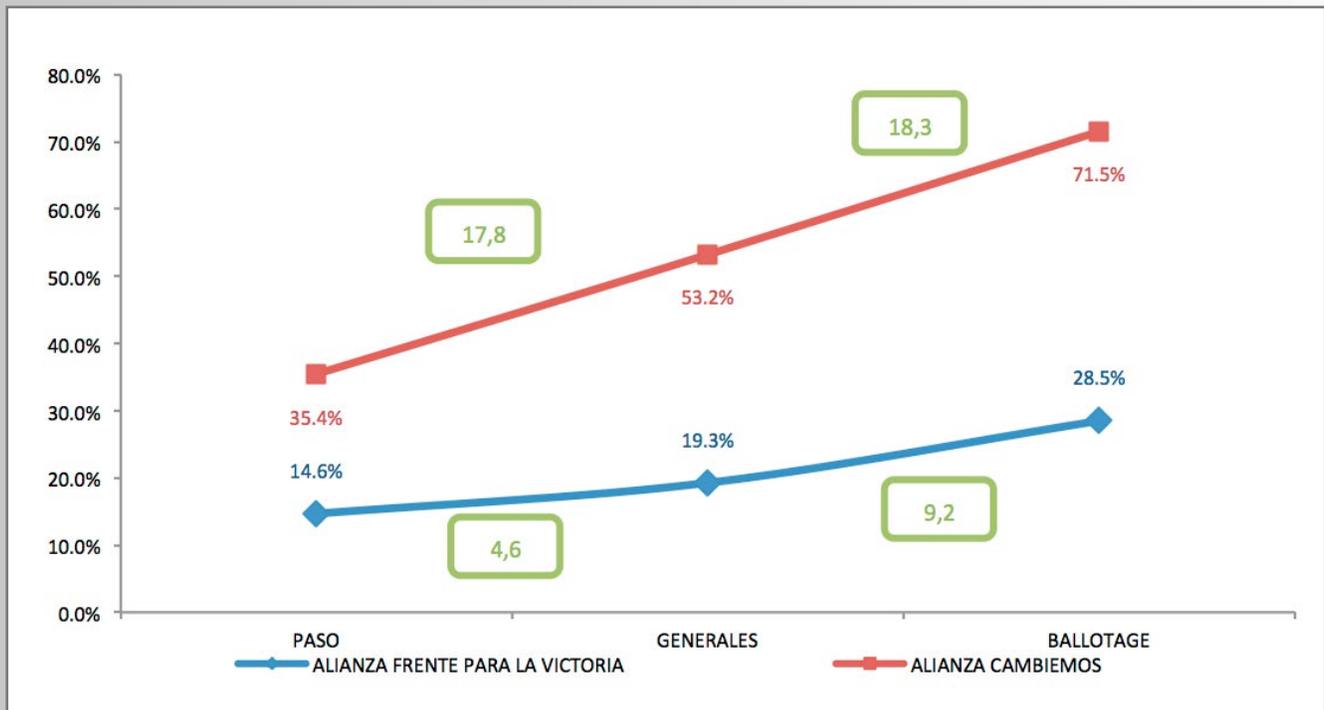


CÓRDOBA

La provincia mediterránea, a diferencia de los otros casos analizados previamente, difirió la realización de las elecciones distritales de las elecciones nacionales. Así, la elección del Gobernador y el Vice, y los 70 Legisladores Provinciales, se realizó el 5 de julio y quedó sólo para los meses de agosto, octubre y noviembre el cronograma nacional de elecciones, por lo que en los dos primeros términos junto a la elección presidencial y de Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional comunes a todos, se eligió aquellos cargos cuya elección es en términos nacionales, 3 Sena-

dores Nacionales, 9 Diputados Nacionales y un 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional y en el restante, como en todo el país, sólo la segunda vuelta presidencial.

En Córdoba, una provincia que siempre le fue esqui-va al FPV, Cambiemos triunfó con amplitud con una diferencia de 20,7 puntos porcentuales en las PASO, 34,0 en las generales y 43,0 en la segunda vuelta, acumulando una diferencia entre la primera y la última elección presidencial 13,8 puntos en el caso del FPV y de 36,1 puntos en el caso de Cambiemos.

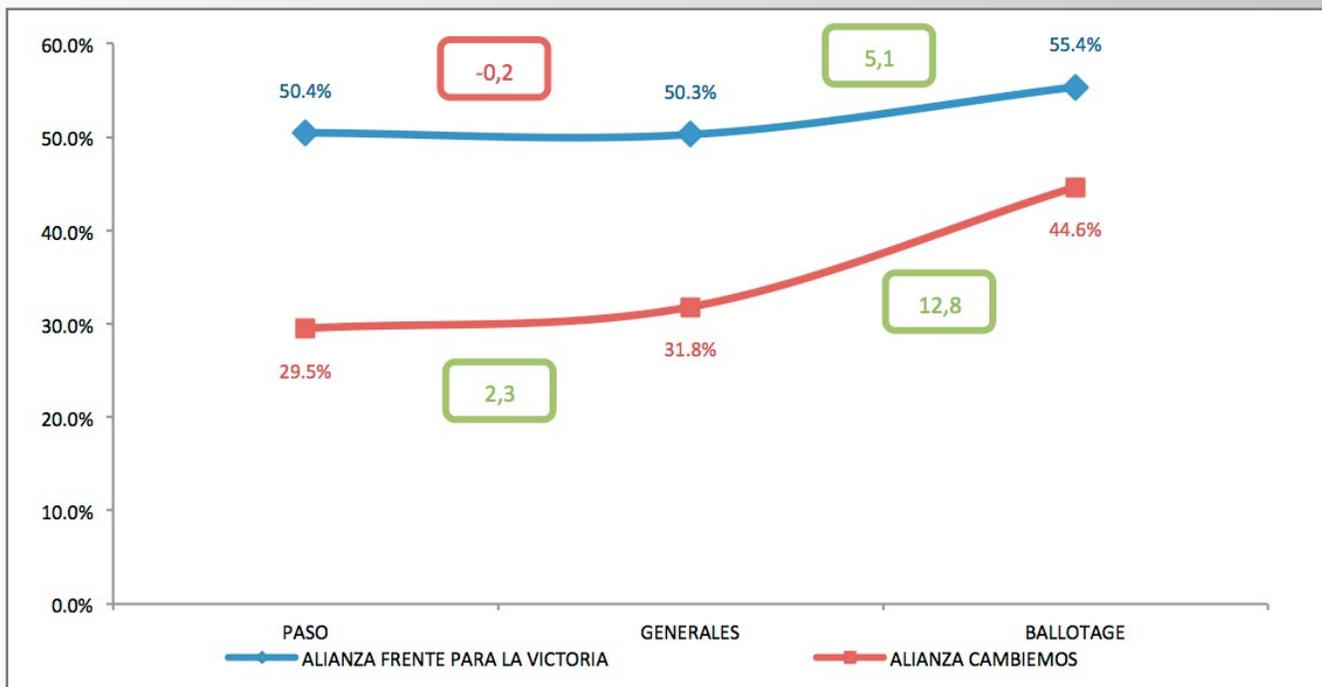


CORRIENTES

Corrientes tuvo las PASO para las elecciones provinciales el mismo día que Córdoba, el 5 de julio, pero a diferencia de ésta, no incluyó la elección de cargos ejecutivos, sólo se eligieron 5 Senadores Provinciales y 15 Diputados Provinciales, y en ocasión de las elecciones nacionales, junto a la elección presidencial y de Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, la circunscripción eligió 3 Senadores Nacionales, 4 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional. Esto posibilitó entonces que la realidad local no tuviera excesiva influencia en la elección nacional, máxime considerando que el Frente gobernante tuvo una actitud dispar ante del FPV, de acuerdos

y desacuerdos constantes, actuando en este momento como opositores al poder central.

Así, a medida que se sucedían los procesos electorales la diferencia entre ambas fuerzas políticas se reducía, toda vez que se eliminaban las restantes opciones u otras elecciones conexas. En este sentido se entiende como fue variando la distancia entre el FPV y Cambiemos, de 21,0 puntos en las PASO a 18,5 en las generales y, finalmente, 10,7 puntos en el ballotage, Lo cual se cimentó en el crecimiento, entre las PASO y la segunda vuelta, de 4,9 puntos en el caso del FPV y de 15,2 puntos en el caso de Cambiemos.



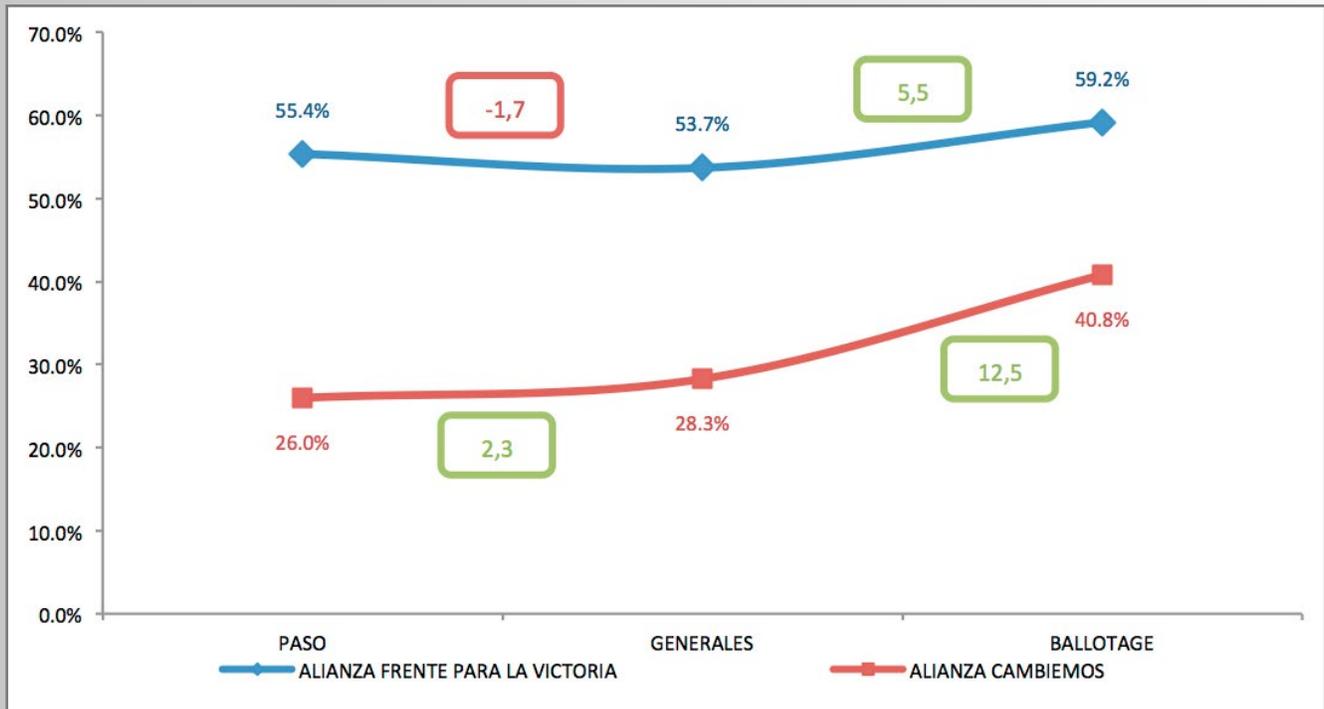
CHACO

Chaco fue uno de los distritos que separó las elecciones distritales de la elección nacional, y tuvo las PASO para elegir al Gobernador y Vice, y 16 Diputados Provinciales, el 20 de mayo y las generales provinciales el 20 de septiembre. Es decir, las PASO de agosto se realizaron entre ambas contiendas provinciales por lo que, claramente, estuvo influenciada por éstas.

En este caso, la provincia eligió en las PASO, y luego en las generales, junto a la fórmula presidencial y los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Diputados Nacionales y 1 Parlama-

rio del MERCOSUR – Distrito Regional.

Una vez más, como en todos los casos anteriores, las diferencias se reducen a medida que se van sucediendo las diferentes elecciones. Así, mientras en las PASO la diferencia en favor del FPV fue de 29,4 puntos, en las elecciones generales, y animado por la leve caída del FPV y el incremento de Cambiemos, pasó a ser de 25,4 puntos y terminar siendo, en la segunda vuelta, de 18,4 en favor del FPV, lo cual plasmó que el avance interelectoral del FPF fuera de 3,8 puntos, y el de Cambiemos 11 puntos más, es decir, 14,8 puntos.



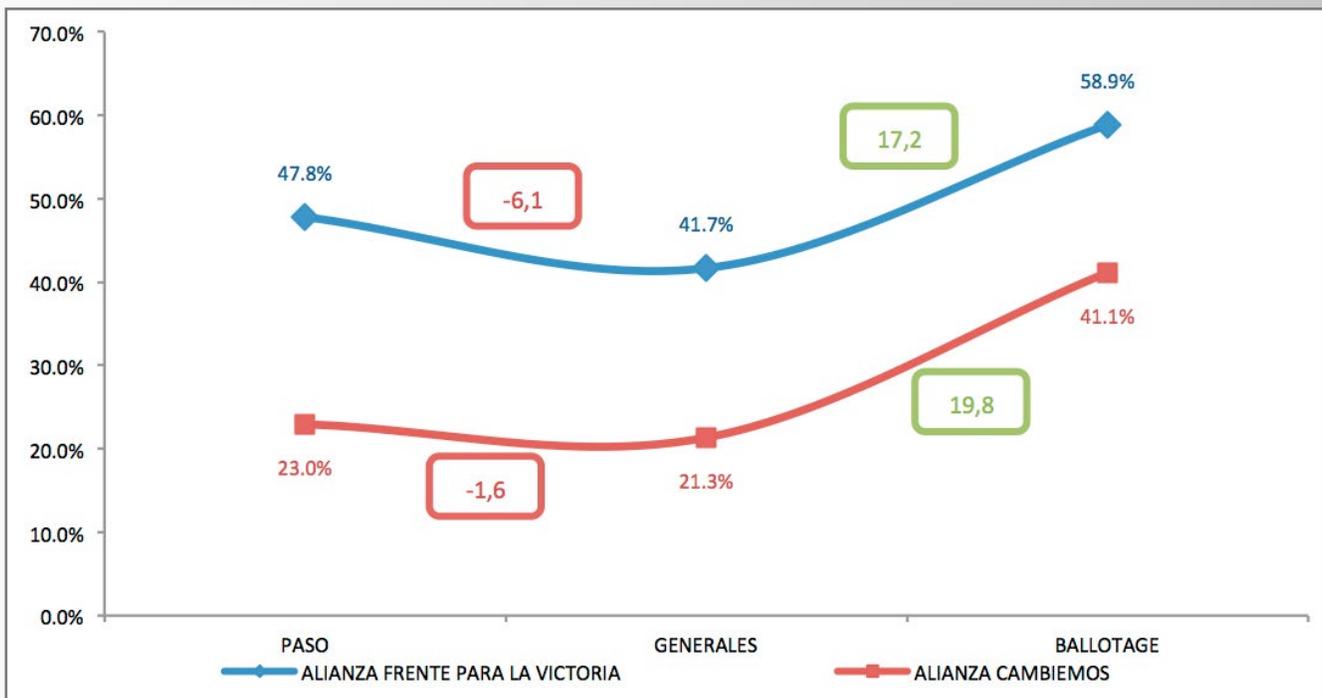
CHUBUT

La provincia sureña fue una de las que no separó su elección local de las elecciones nacionales, y eligió al Gobernador y al Vice, y a sus 27 Diputados Provinciales junto al Presidente y el Vice, los 3 Senadores Nacionales, los 3 Diputados Nacionales, el 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional y los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional.

Chubut tuvo la particularidad que entre las PASO y la elección general, tanto el FPV como Cambie-

mos, perdieron participación en el total de electores, aunque en ambos casos, y como era previsible dado que eran la únicas opciones positivas, ambas fuerzas se recuperaron en la segunda vuelta.

La diferencia entre ambas fuerzas pasó de 24,8 puntos en las PASO a 17,7 puntos en el ballottage, con un estadio intermedio de 20,3 puntos en las elecciones generales de octubre, teniendo un incremento electoral el FPV de 11,1 puntos y de 18,2 puntos Cambiemos.



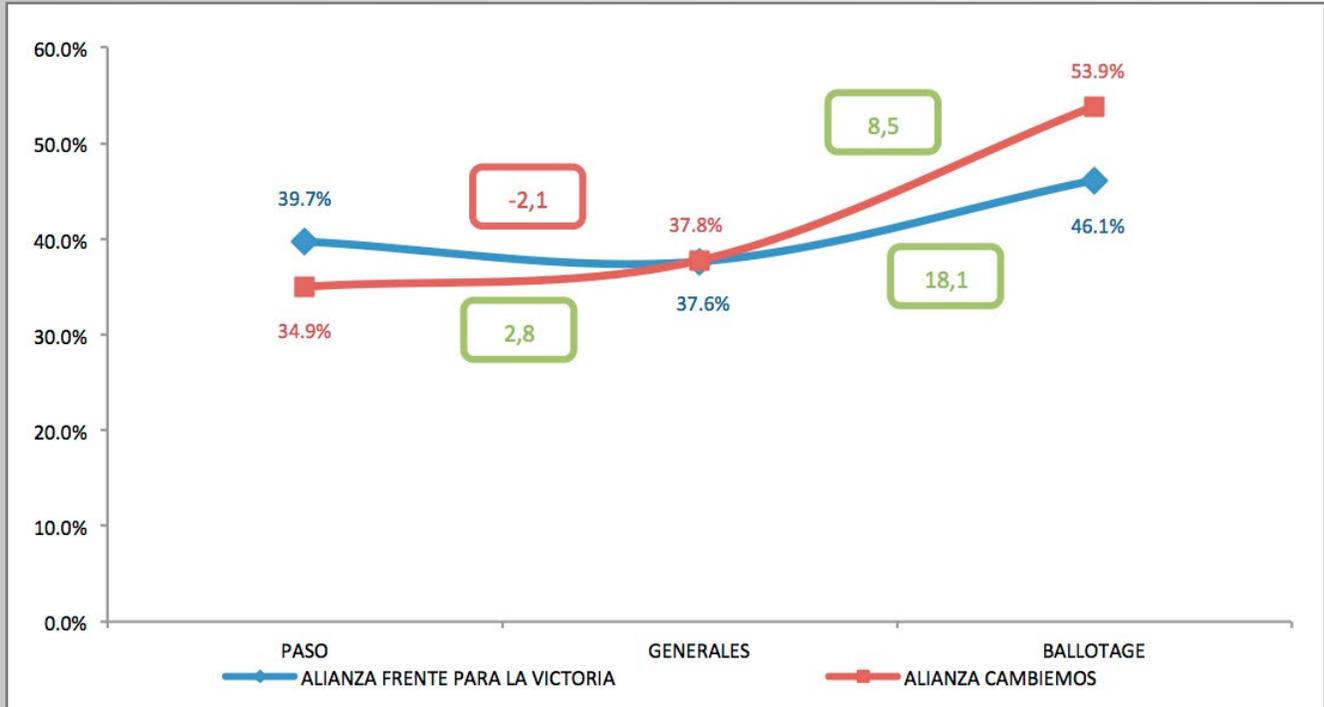
ENTRE RÍOS

La más sureña de las provincias mesopotámicas fue, junto a su vecina Santa Fe, la única circunscripción donde quien triunfó en las PASO –FPV– no lo hizo en las restantes elecciones.

Esto se debió, entre otros factores, a que mientras en las PASO los entrerrianos eligieron además de Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR de Distrito Nacional y el Parlamentario de MERCOSUR de Distrito Regional, 4 Diputados Na-

cionales, al Gobernador y al Vice, 17 Senadores Provinciales y 34 Diputados Provinciales, entre varias opciones, una vez superadas éstas y con menos alternativas disponibles, el voto se concentró.

Así, y con la influencia que mencionáramos, la diferencia entre ambas fuerzas fue, en favor del FPV, de 4,8, mientras que en las elecciones generales y en la segunda vuelta fue, respectivamente, de 0,1 y 7,7 puntos porcentuales en favor de Cambiemos.



FORMOSA

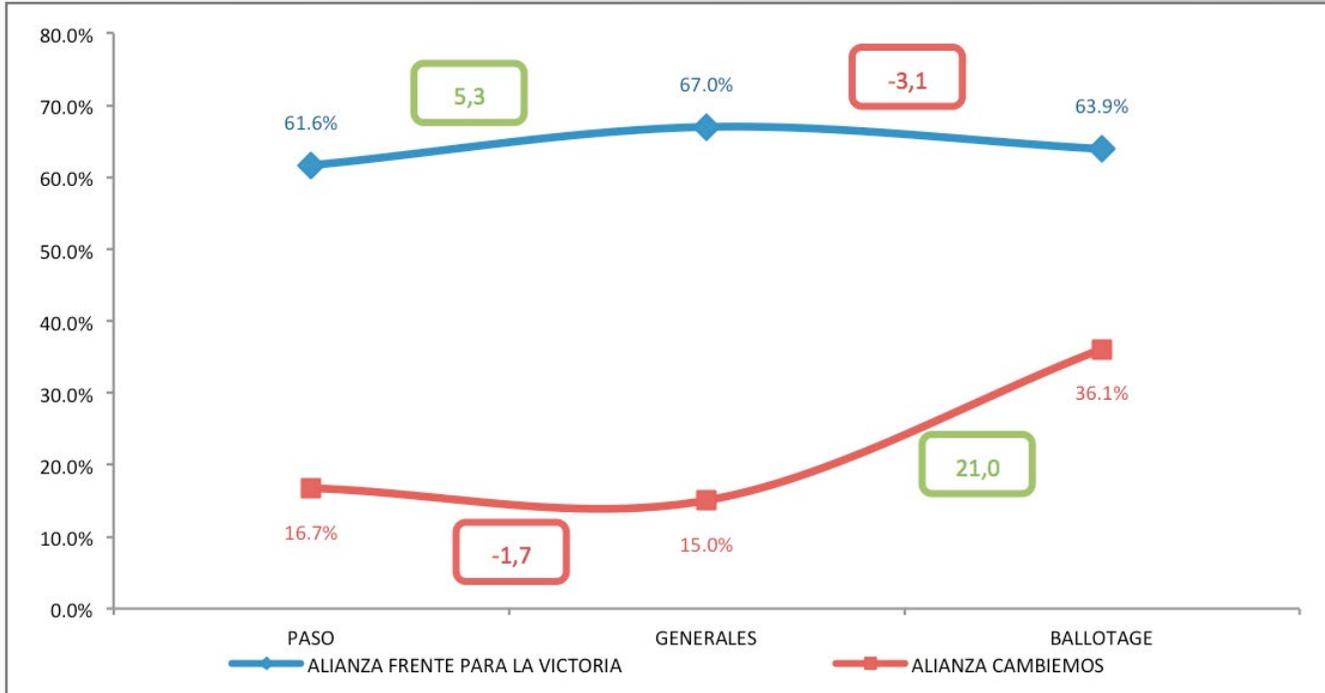
Formosa fue la provincia donde el FPV obtuvo mejor performance en las elecciones generales de octubre, y la segunda provincia detrás de Santiago del Estero en las PASO y en el ballottage.

Sus elecciones provinciales se realizaron en conjunto con las nacionales y a la par de elegir al Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR de Distrito Nacional y el Parlamentario de MERCOSUR de Distrito Regional, 3 Diputados Nacionales, eligió al Gobernador y al Vice, y a 15 Diputados Provinciales.

Pese a su amplia superioridad electoral, es desta-

car que el FPV perdió participación electoral entre las generales de octubre y la segunda vuelta de noviembre. En este sentido, la diferencia entre el FPV y Cambiemos fue de 44,9 puntos, en las generales de 51,9 y en la segunda vuelta de “apenas” 27,8 puntos.

La diferencia entre las PASO y el ballottage fue de 2,3 puntos en el caso del FPV, con la particularidad que el porcentual de votos de la fuerza creció entre las PASO y la primera vuelta y se redujo entre ésta y el ballottage, y de 19,4 puntos en el caso de Cambiemos, que tuvo el comportamiento contrario, se redujo entre las PASO y las generales, y se incrementó de cara al ballottage.



JUJUY

La provincia norteña fue, como dijimos, uno de los casos en los que Cambiemos, que estuvo relegada en las PASO y en las elecciones generales, triunfó en la segunda vuelta.

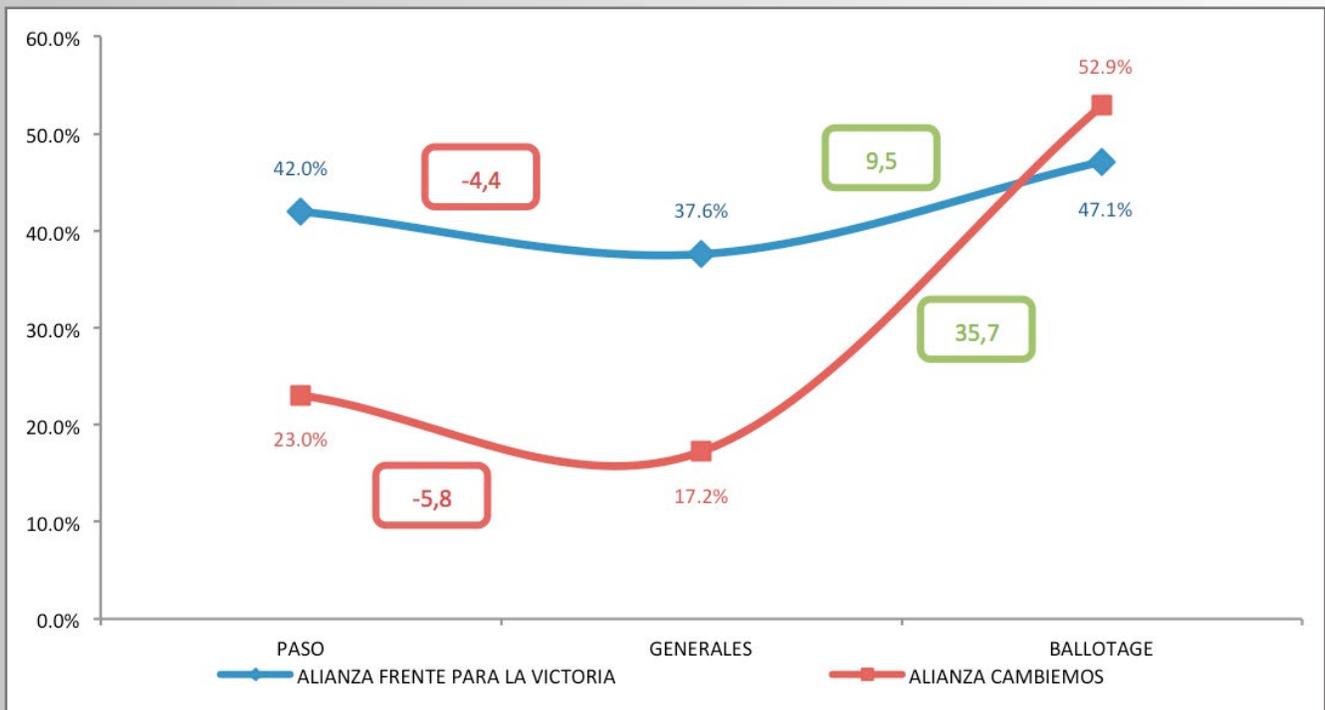
Jujuy eligió los candidatos que participarían en las elecciones a través de las PASO, que se desarrollaron el 9 de agosto, y allí se eligieron junto a las fórmulas presidenciales, los Parlamentarios del MERCOSUR de Distrito Nacional y Regional y 3 Diputados Nacionales, la fórmula para la Gobernación y 24 Diputados Provinciales.

Aquí se dio la particularidad que dos de las fuerzas que competían en términos nacionales iban

aliados a nivel provincial, lo cual posibilitó que por primera vez desde el regreso de la democracia, el peronismo no fuera gobierno en la provincia.

Con esta salvedad, es de destacar que mientras en las PASO la diferencia entre el FPV y Cambiemos fue de 18,9 puntos y en las elecciones generales de 20,3 esta tendencia se revirtió y en el ballotage fue Cambiemos quien superó al FPV por 5,8 puntos.

Así entonces, la variación entre las PASO y el ballotage fue de 5,1 puntos en el caso del FPV y en el de Cambiemos, logrando aglutinar en el ballotage lo que no había podido reunir en la elección general, de 29,9 puntos.



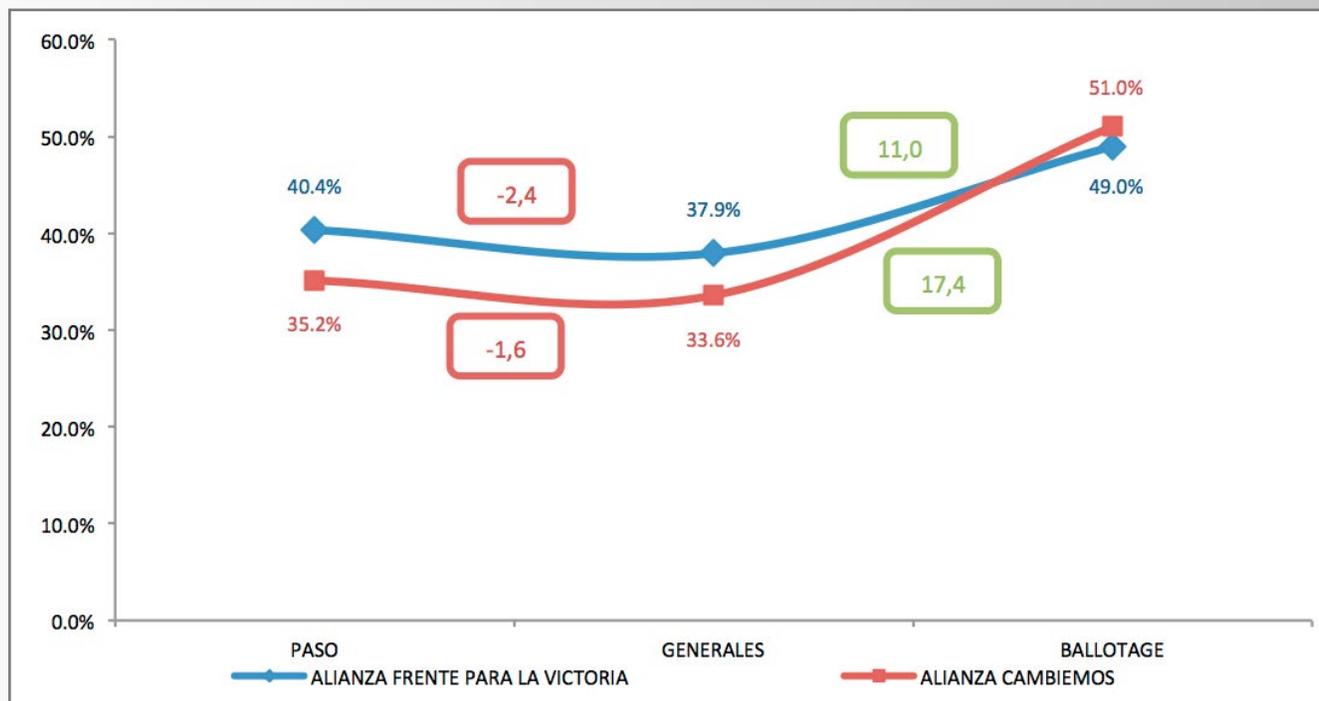
LA PAMPA

Al igual que el caso anterior, en La Pampa también se modificó la tendencia electoral de las fórmulas presidenciales y mientras en las PASO y las generales triunfó el oficialista FPV, en la segunda vuelta se impuso Cambiemos, y también coinciden en que ambas fuerzas, entre las PASO y la elección general, perdieron participación del electorado.

Asimismo esta provincia tuvo la particularidad de haber realizado sus IASO (aquí se llaman Internas Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) el 5 de julio, es decir más de un mes antes de la realización de las PASO nacionales, pero la elección general coincidió con la nacional. Así, en julio se eligieron

los candidatos a Gobernador y Vice y 30 Diputados Provinciales, y en agosto, además del Presidente y Vice y los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Senadores Nacionales, 2 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

Aquí en unas elecciones marcadas por la paridad, el FPV sacó una luz de 5,2 puntos en las PASO y de 4,4 puntos en las generales, mientras que en la segunda vuelta quien se impuso fue Cambiemos, con una diferencia de 2,1 puntos. Estableciendo el FPV una diferencia de 8,6 puntos entre las PASO y la segunda vuelta y Cambiemos una de 15,9 puntos.

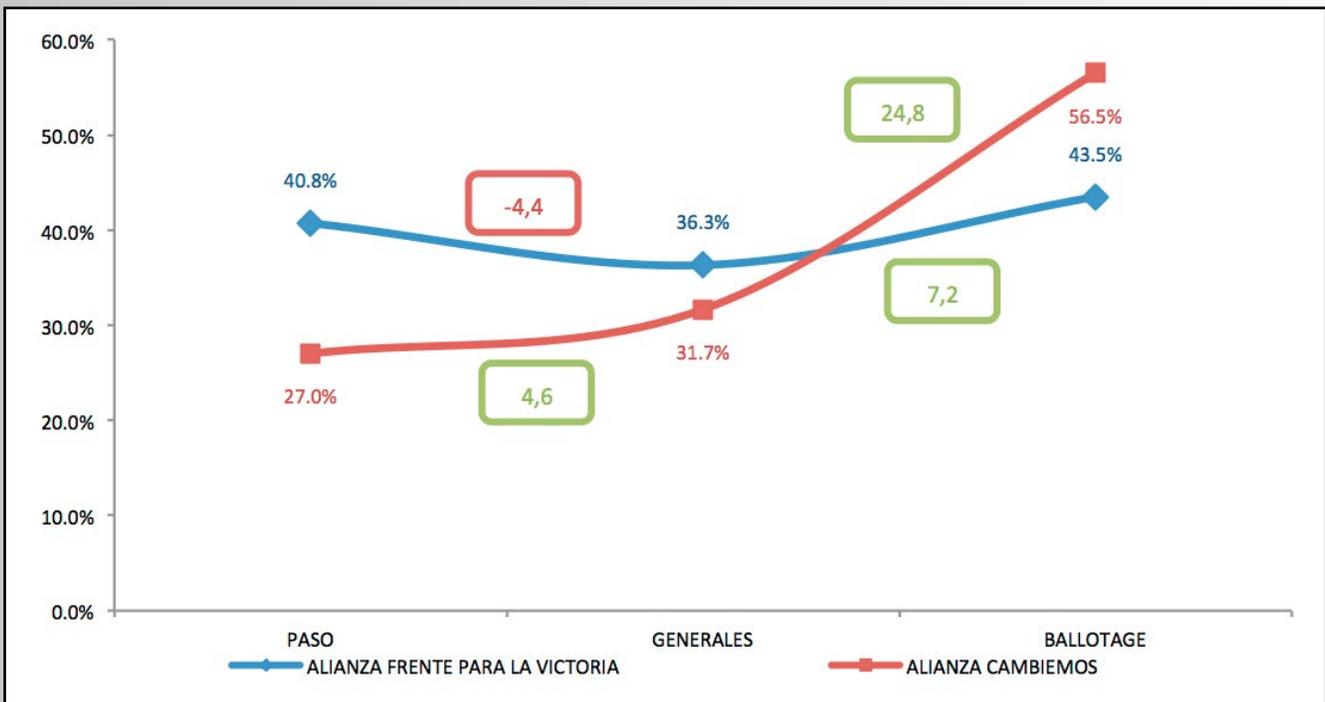


LA RIOJA

La provincia de La Rioja, como los dos casos anteriores, tuvo la particularidad que la fuerza política que triunfó en las PASO y en las generales cayó derrotada en la segunda vuelta. Pero esta no fue la mayor particularidad. Además, las elecciones provinciales se realizaron sin pasar previamente por las PASO, por lo que el 5 de julio los riojanos eligieron su Gobernador y Vice y 18 Diputados Provinciales y, al igual que el resto del país, el 9 de agosto tuvieron las PASO nacionales para elegir al Presidente y el Vice, los Parlamentarios de MERCOSUR - Distrito Nacional, 3 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR - Distrito

Regional.

Sin gran injerencia de la política local, que ya había dirimido sus cuestiones previamente, las elecciones nacionales arrojaron como resultado que el FPV se distanciara de Cambiemos 13,7 puntos en las PASO y 4,7 puntos en las generales, mientras que revirtiendo esta situación, Cambiemos le sacó 13 puntos de diferencia al FPV en la segunda vuelta. Esto hace que, viendo el desempeño de cada fuerza, el FPV tuvo un variación de 2,7 puntos entre la primer y la última elección, y Cambiemos de 29,5 puntos, para el mismo período.



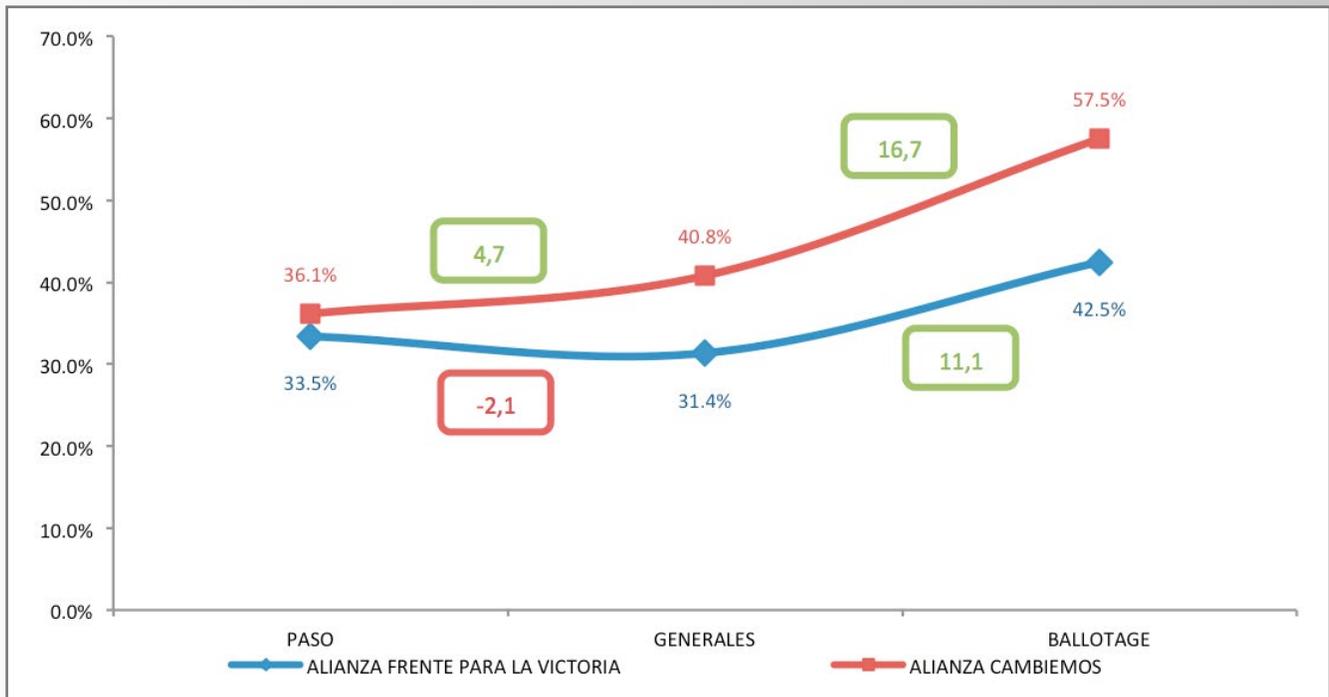
MENDOZA

Mendoza fue, junto a CABA, Córdoba y San Luis, una de las provincias argentinas donde Cambiemos triunfó en los tres estadios electorales. Asimismo fue uno de los distritos donde sus autoridades decidieron separar los comicios locales de las elecciones nacionales.

Así, el 19 de abril fueron las PASO y el 21 de junio las generales, donde los mendocinos eligieron Gobernador y Vice, 19 Senadores Provinciales y 24 Diputados Provinciales. Con posterioridad, y al igual que en el resto del territorio nacional, el 9 de agosto se realizaron las PASO y el 25 de octubre las generales donde los mendocinos eligieron, además del Presidente y el Vice, y los Par-

lamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Senadores Nacionales, 5 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

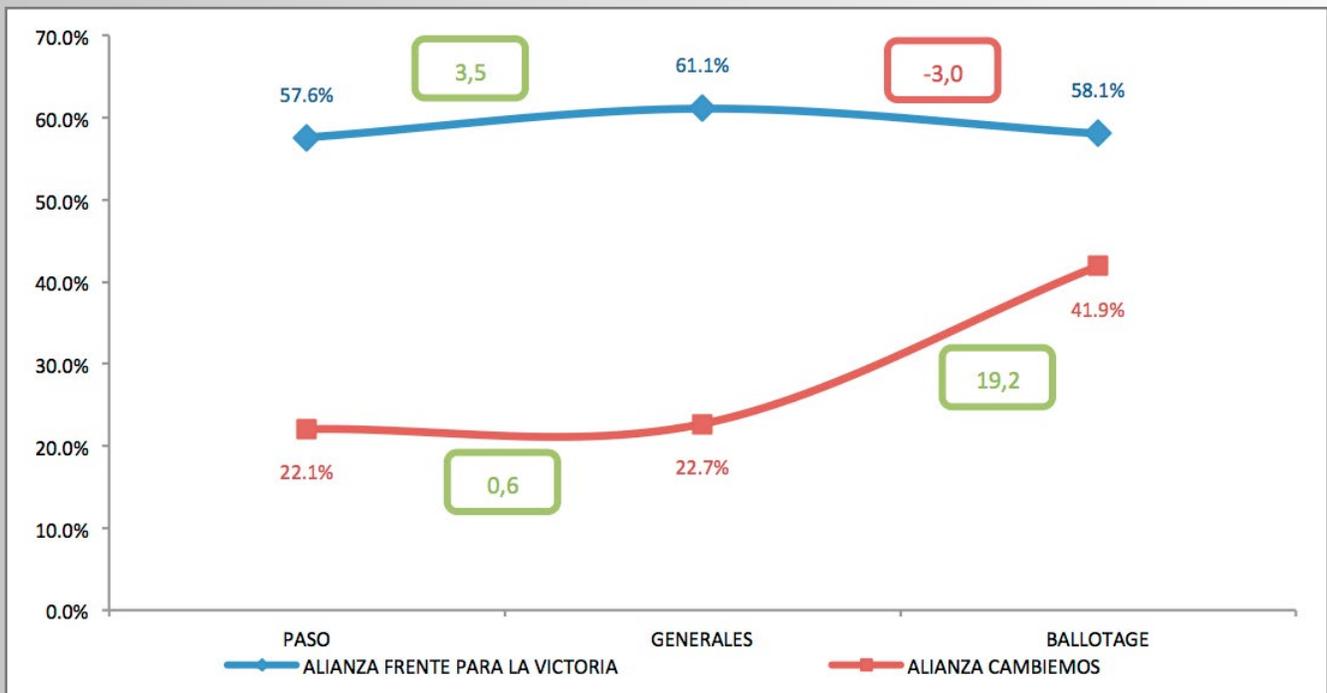
Sin injerencia directa de la política mendocina entonces, pero con la participación de un jugador fuerte como el ex Vicepresidente Julio Cobos en el transcurso de los comicios como candidato a Senador Nacional por Cambiemos, la fórmula presidencial de esta fuerza triunfó en las tres rondas electorales, en las PASO con una diferencia de 2,7 puntos, en las generales con una diferencia de 9,4 puntos y en el ballotage de 15,1 puntos, con una evolución entre la primera y la última elección de 21,4 puntos para Cambiemos y de 9,0 puntos para el FPV.



MISIONES

La más norteña de las provincias mesopotámicas no tuvo elecciones PASO para dirimir candidaturas locales, por lo que los misioneros eligieron en agosto Presidente y Vice, Parlamentarios del MERCOSUR - Distrito Nacional, 1 Parlamentario del MERCOSUR - Distrito Regional y 4 Diputados Nacionales, y en las generales de octubre se le sumaron el Gobernador y Vice de la Provincia y 20 Diputados Provinciales.

Además, Misiones, junto a Formosa y Tierra del Fuego, es una de las provincias donde el FPV perdió participación entre las elecciones de octubre y la segunda vuelta de noviembre. Así entonces, la diferencia entre el FPV y Cambiemos, siempre en favor de la primera, fue de 35,5 puntos en las PASO, 38,4 en las generales y "sólo" 16,1 puntos, Teniendo el FPV una variación de apenas 0,5 entre la primera y la última elección, y Cambiemos una diferencia de 19,8 puntos.



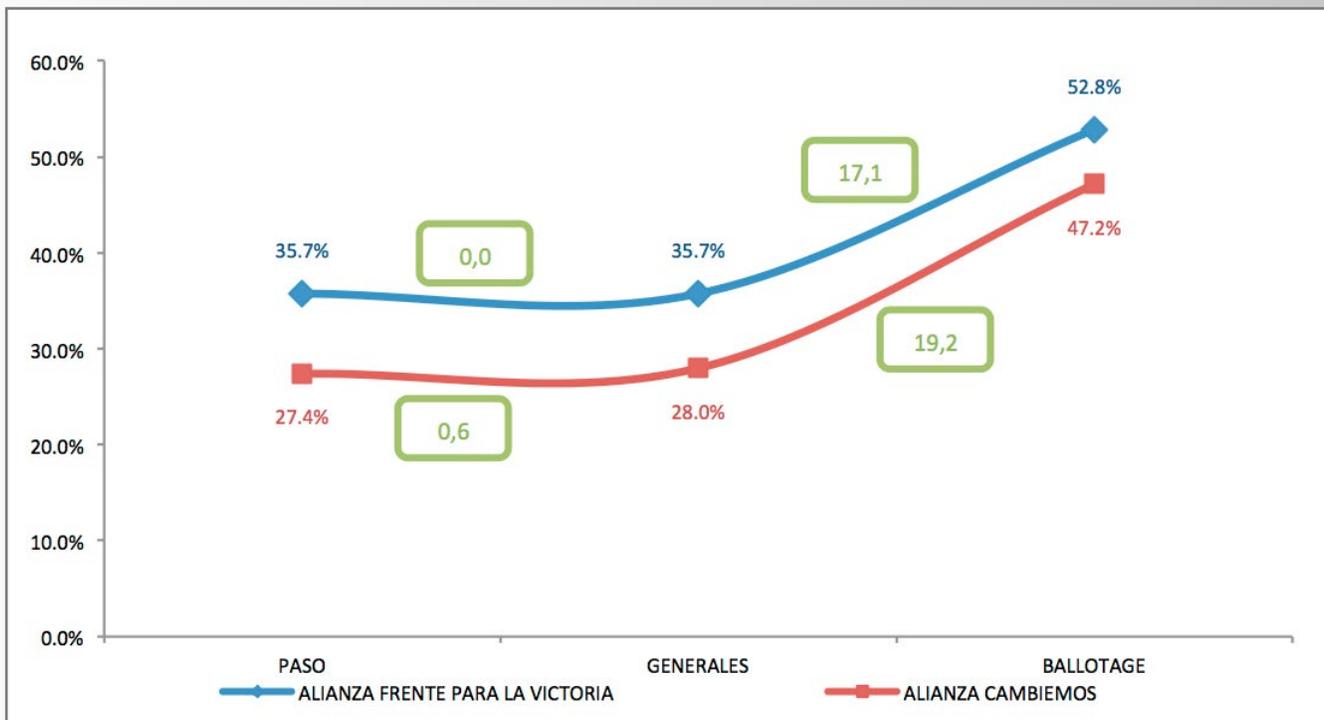
NEUQUÉN

La Provincia del Neuquén fue la que primero dirimió su contienda electoral distrital, el 26 de abril, donde eligió Gobernador y Vice y 35 Diputados Provinciales, por lo que el desarrollo de las restantes elecciones se dio en el marco de la disputa nacional solamente.

En ella, los neuquinos debieron elegir Presidente y Vice, Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito

Nacional, 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional y 2 Diputados Nacionales.

El desarrollo de las contiendas electorales fue parejo en los tres estadios y la diferencia entre las fuerzas fue de 8,3 en las PASO, 7,8 en las elecciones generales y 5,7 en la segunda vuelta presidencial, teniendo el FPV un incremento de 17,2 puntos en su participación de votantes y Cambiemos un incremento de 19,7 puntos.



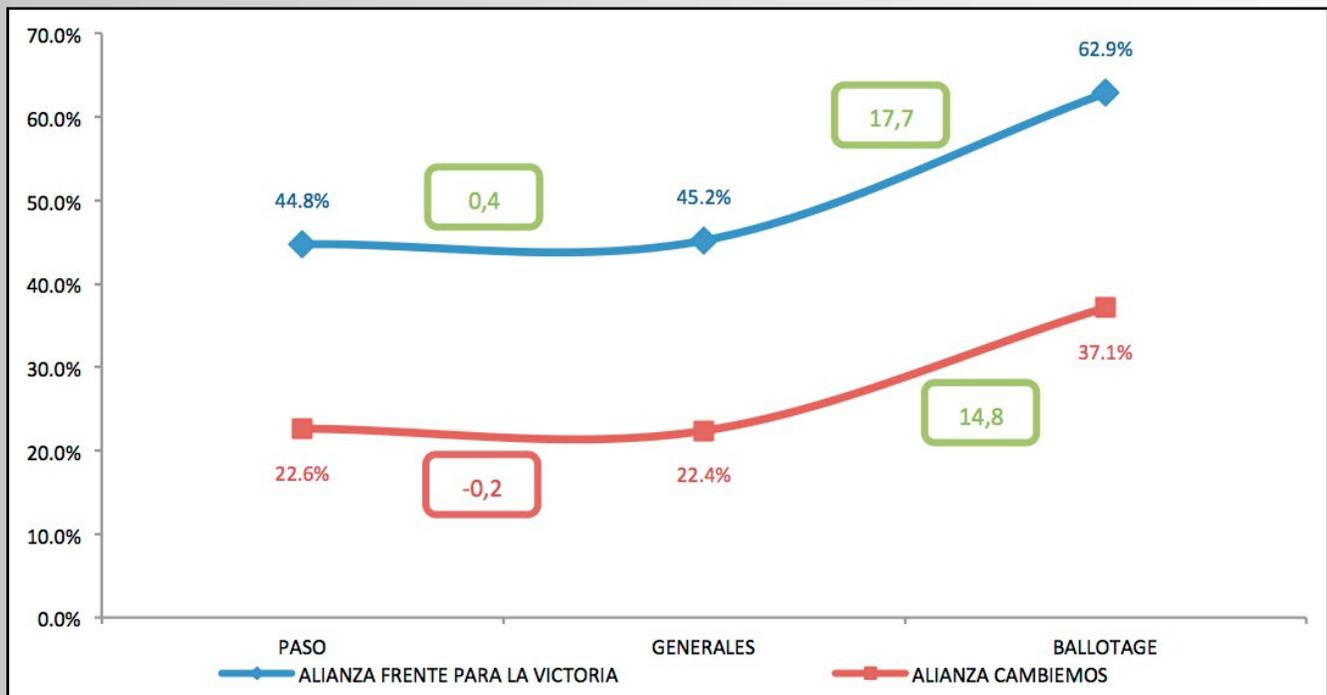
RÍO NEGRO

También parejo fue el desarrollo de las contiendas electorales en la Provincia de Río Negro, donde se elegían, además del Presidente y el Vice, y los Parlamentarios de MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional. Previamente, el 14 de junio, los rionegrinos ya habían elegido al Gobernador y Vice, y 46 Diputados Provinciales.

A tal punto fue parejo el desarrollo inter electoral que entre las PASO y las generales el FPV mejoró en 0,4 puntos su participación y Cambiemos la redujo 0,2 puntos, y entre éstas y la segunda vuelta presidencial el FPV mejoró en 17,7 puntos y Cam-

biemos lo hizo en 14,8 puntos, lo que da un acumulado de 18,1 puntos para el FPV y 14,5 puntos para Cambiemos, lo que convierte a la Provincia de Río Negro en el único distrito del país donde el FPV tuvo un crecimiento de participación inter electoral mayor que el de Cambiemos.

Prueba también de esta paridad es que la diferencia entre ambas fuerzas se mantuvo bastante similar, siendo de 22,1 puntos en las PASO, 22,8 puntos en las generales y 25,7 en el ballotage, lo cual, en relación con lo mencionado anteriormente y confirmándolo, convierte a la Provincia de Río Negro en la única circunscripción donde la diferencia entre ambas fuerzas políticas se incrementó.

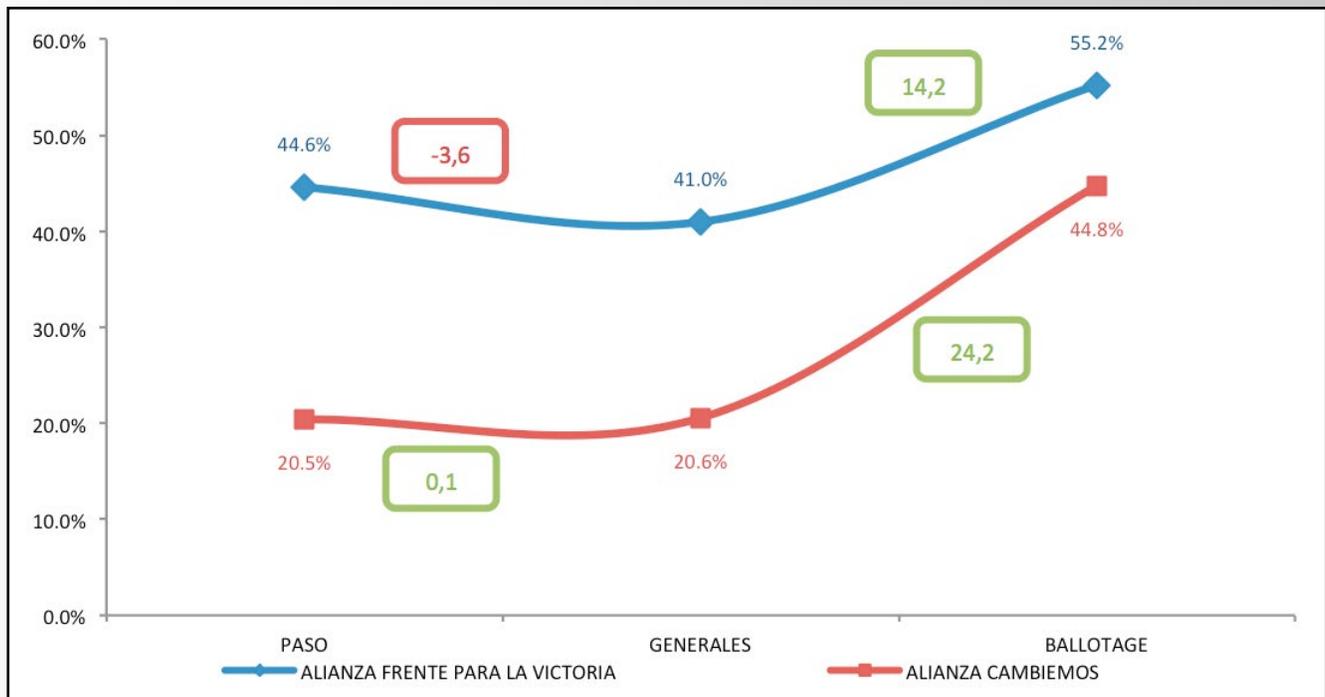


SALTA

Salta eligió el 17 de mayo su Gobernador y Vice, 11 Senadores Provinciales y 30 Diputados Provinciales, por lo que separó su elección provincial de los comicios nacionales. El 9 de agosto, en el marco de las elecciones nacionales, en Salta se eligió Presidente y Vice, Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 4 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

Entre estas elecciones y las generales el FPV perdió participación y Cambiemos la mantuvo constante y ambas fuerzas ampliaron su participación durante el transcurso del ballotage. La diferencia entre ambos fue de 24,1 puntos en las PASO, 20,4 en las generales y 10,5 en la segunda vuelta presidencial.

La variación entre las PASO y el ballotage, fue de 10,6 puntos en el caso del FPV y de 24,3 puntos en el caso de Cambiemos.



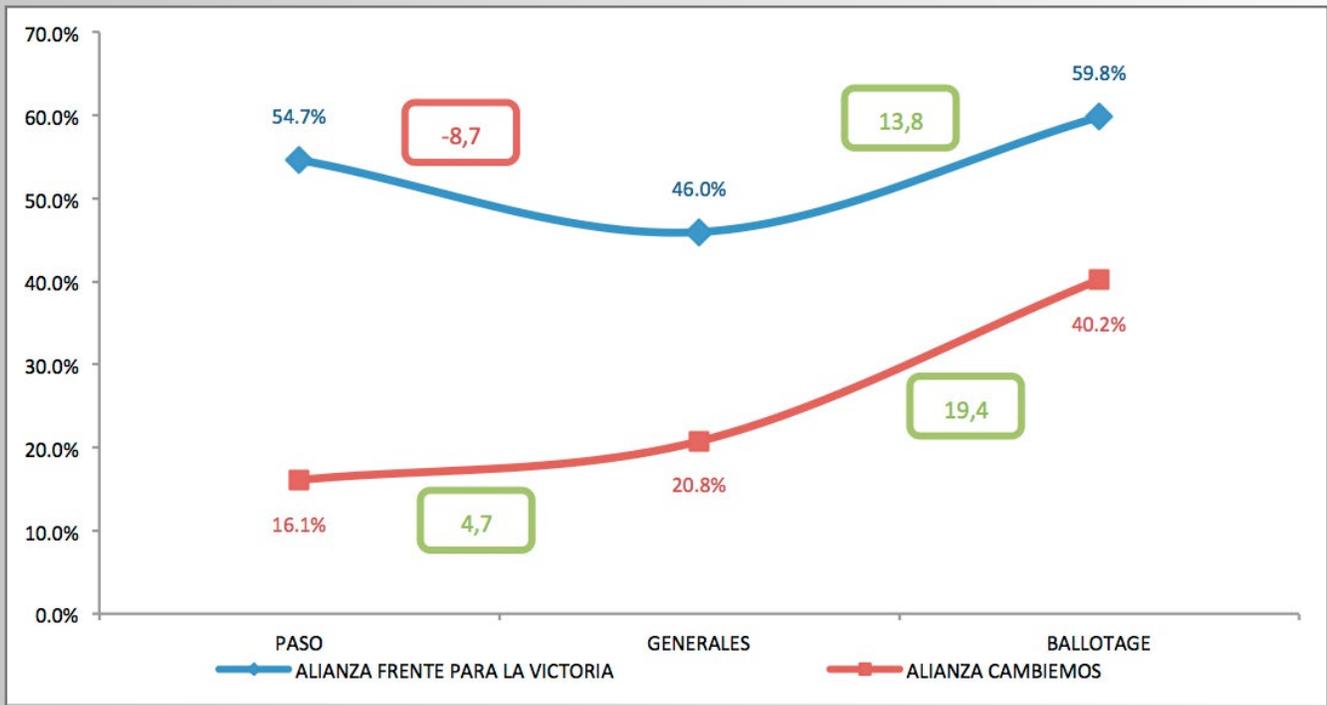
SAN JUAN

Aunque con diferencias numéricas de importancia, las elecciones en San Juan tuvieron un patrón de conducta similar al de las elecciones salteñas, aunque a diferencia de aquellas el gobierno sanjuanino resolvió que sus elecciones se realizaran el mismo día que las elecciones nacionales.

Así, en agosto primero, y en octubre después, los sanjuaninos eligieron al Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Diputados Nacionales, 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional, su Gobernador y Vice y 36 Diputados Provinciales.

Como en el caso salteño, el FPV perdió participación en el electorado entre las PASO y las elecciones generales, y se recuperó para el ballottage, mientras el crecimiento de Cambiemos fue constante, primero más ralentizado y luego más acelerado.

Por ello, la diferencia entre ambas fuerzas se fue reduciendo elección a elección y pasó de 38,6 puntos en las PASO y 25,2 puntos en las generales a 19,6 puntos en el ballottage; y la evolución inter electoral de ambas fuerzas fue de 5,2 puntos en el caso del FPV y 24,1 puntos en el caso de Cambiemos.



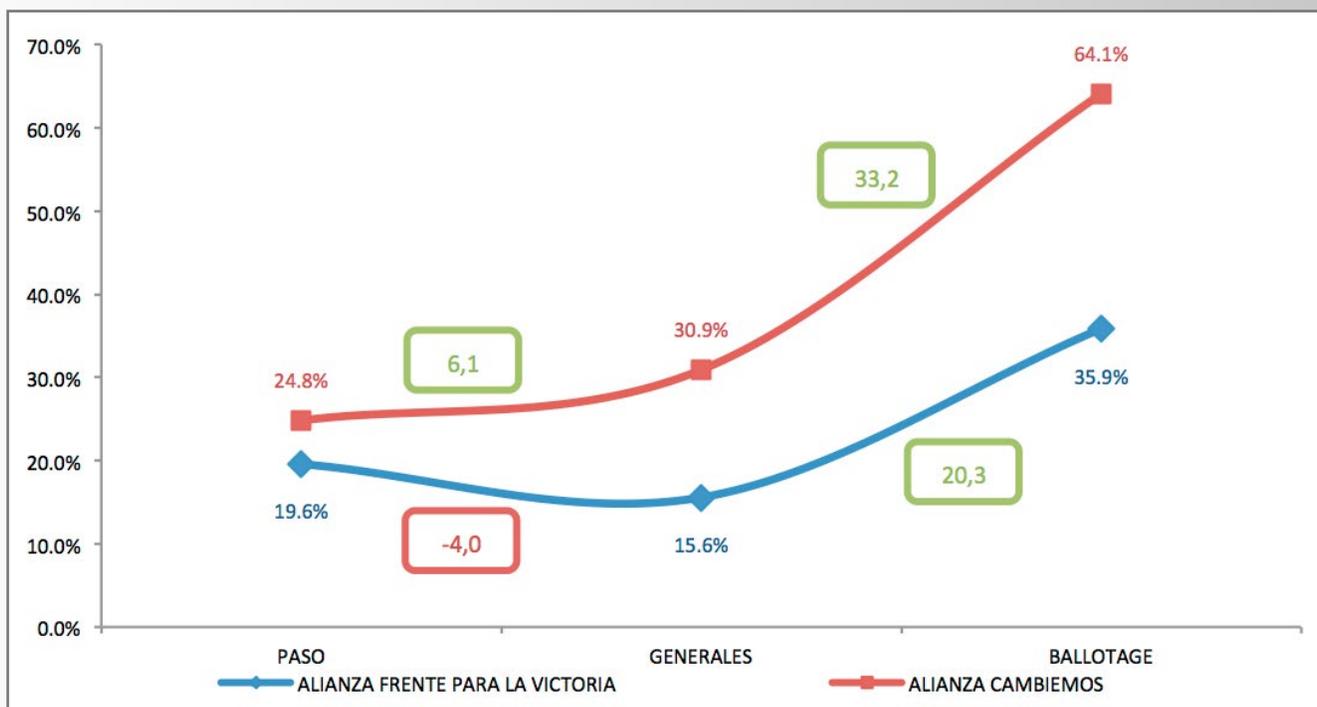
SAN LUIS

Los resultados electorales puntanos reunieron varias particularidades. San Luis es la única provincia donde triunfó, tanto en las PASO como en las elecciones generales, una fuerza diferente al FPV y a Cambiemos. Además, es de las pocas provincias en las que, en la competencia entre FPV y Cambiemos, la fuerza opositora superó en las tres instancias al oficialismo. Y finalmente, es uno de los distritos en donde el FPV pierde participación electoral entre las PASO y la elección general.

Esta situación se debió, fundamentalmente, a que las elecciones nacionales estuvieron fuertemente influenciadas por la política provincial, donde en los mismos comicios se eligieron Gobernador

y Vice, 5 Senadores Provinciales y 21 Diputados Provinciales junto al Presidente y Vice, los Parlamentarios de MERCOSUR – Distrito Nacional, 2 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

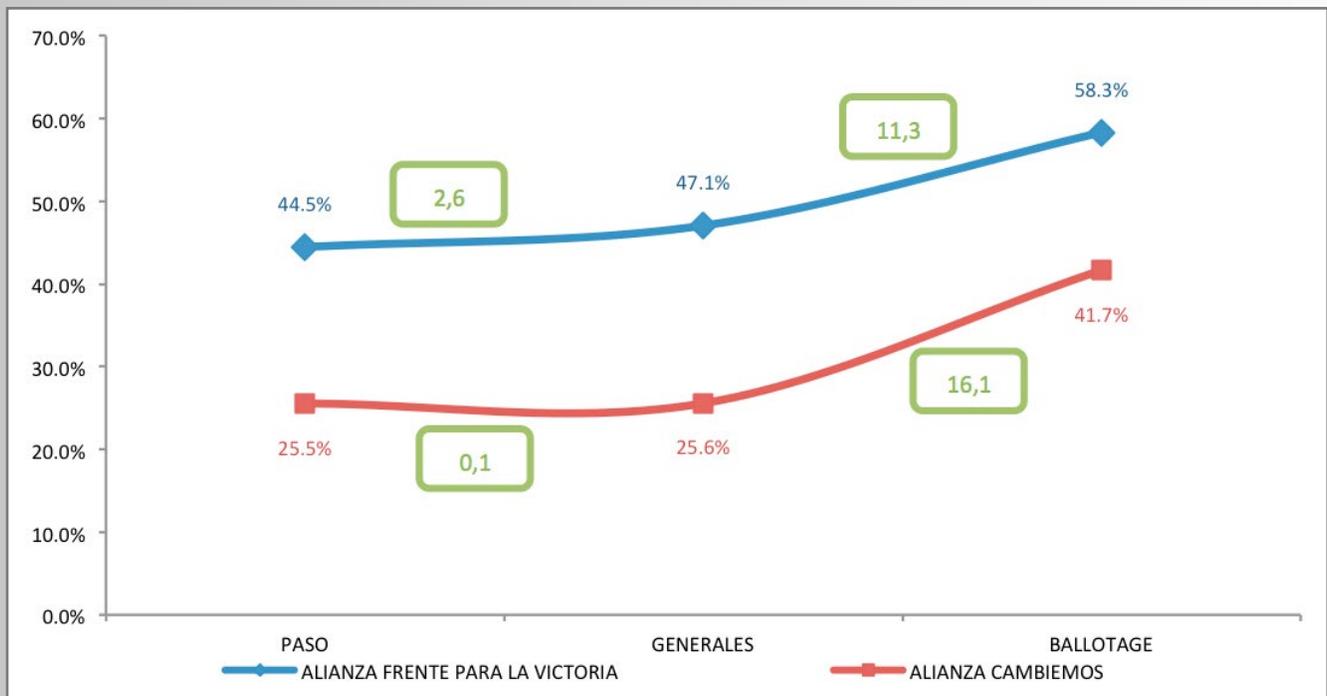
Así, a medida que el proceso electoral iba avanzando, la brecha entre ambas fuerzas se iba ampliando, y tras los iniciales 5,2 puntos de diferencia en favor de Cambiemos en las PASO, la brecha se amplió a 15,3 puntos en la elección general y a 28,3 puntos en la segunda vuelta presidencial, y en línea con esto es el crecimiento que tuvieron ambas fuerzas entre las PASO y el ballottage, el FPV 16,3 puntos y Cambiemos 39,3 puntos.



SANTA CRUZ

La provincia que dio origen al proyecto político que gobernó Argentina durante los últimos 12 años es uno de los distritos que no separó sus elecciones provinciales del desarrollo de las elecciones nacionales, por lo que junto a la elección del Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 2 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional, los santacruceños eligieron Gobernador y Vice y 24 Diputados Provinciales.

El FPV puso de manifiesto su superioridad en el “pago chico” de la Presidente manteniendo importantes diferencias frente a Cambiemos que, aunque se redujeron en el ballotage, no dejaron de ser importantes, puesto que fueron de 18,9 puntos en las PASO, 21,5 en las generales y 16,7 puntos en la segunda vuelta presidencial, acumulando el FPV 13,9 puntos de mejora de participación entre la primera y la última elección presidencial, mientras Cambiemos acumuló 16,2 puntos para el mismo período.



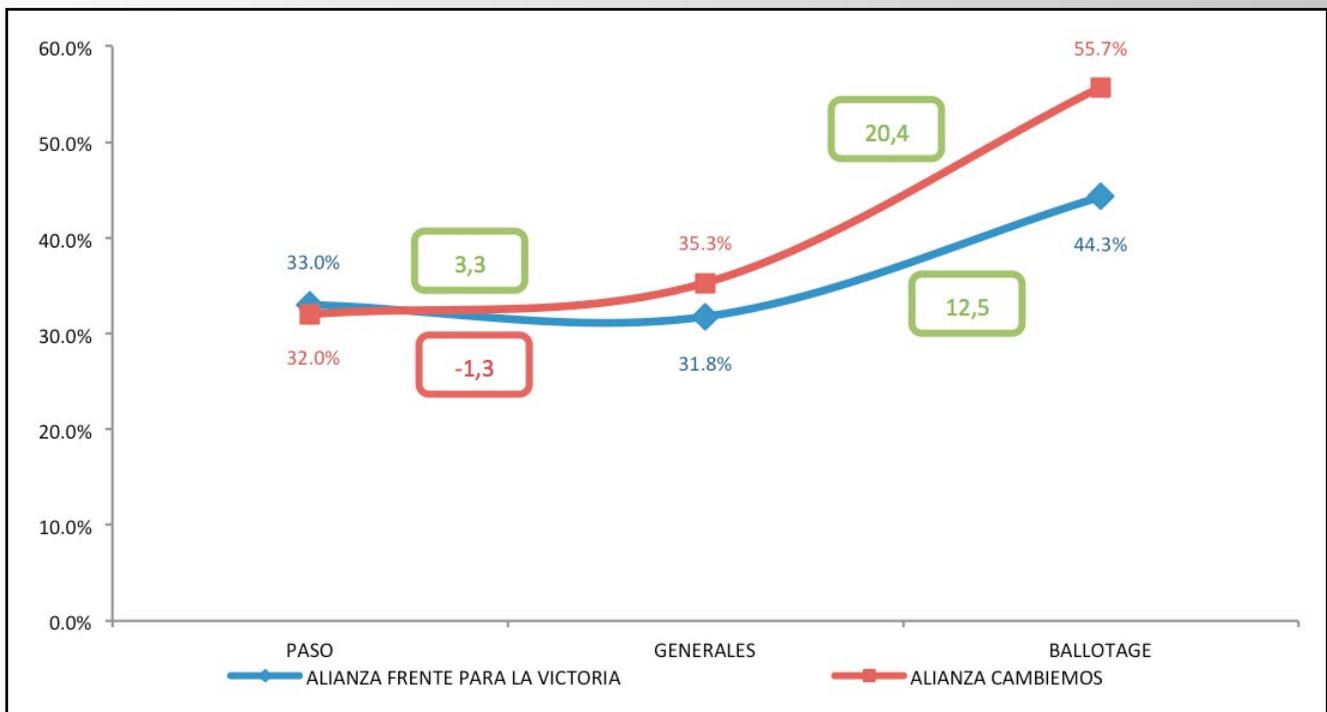
SANTA FE

Las PASO santafesinas se desarrollaron el 19 de abril, y las elecciones generales provinciales el 14 de junio y allí se eligieron Gobernador y Vice, 19 Senadores Provinciales y 50 Diputados Provinciales. Con posterioridad, el 9 de agosto, se desarrollaron las PASO nacionales donde se eligieron el Presidente y el Vice, los Parlamentarios de MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Senadores Nacionales, 10 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

Asimismo, en este distrito se dio la particularidad

que la fuerza que triunfó en las PASO, el FPV, perdió las elecciones generales y el ballotage. En este sentido, la diferencia en las PASO fue de 1,1 puntos en favor del FPV, mientras que esto se invirtió a partir de la siguiente elección y fue de 3,5 puntos en las generales y 11,4 puntos en el ballotage en favor de Cambiemos.

Este cambio de tendencia se alimentó del crecimiento inter electoral que tuvieron ambas fuerzas, de 11,3 puntos en el caso del FPV y de 23,7 puntos en el caso de Cambiemos.



SANTIAGO DEL ESTERO

En la provincia de Santiago del Estero se sucedieron una serie de particularidades que la hacen un ejemplo único en el concierto de las provincias argentinas.

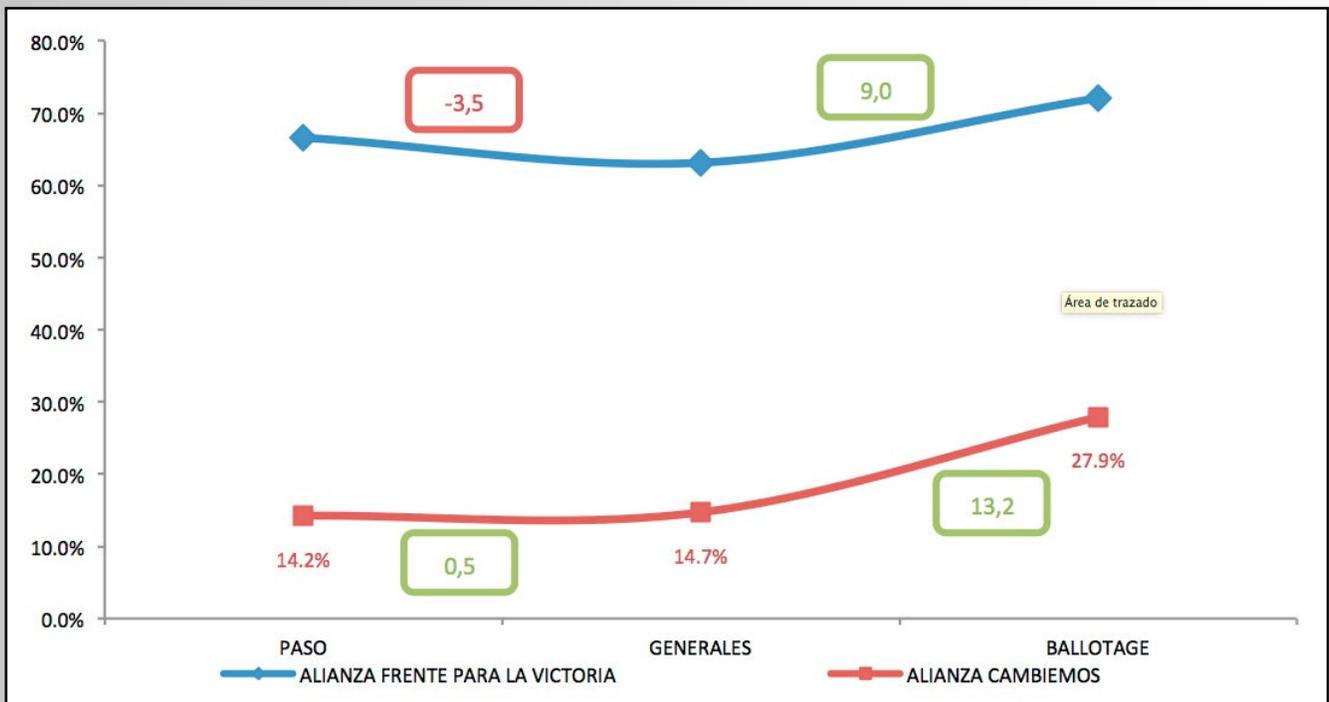
Junto a Corrientes, es la única provincia argentina que no dirimió sus cargos ejecutivos provinciales en el año 2015, pero a diferencia de ésta, tampoco eligió sus cargos legislativos durante este año.

Además es una de las provincias en donde el FPV, tras triunfar en las PASO, pierde participación electoral en las generales, pero fundamentalmente es la provincia en donde el FPV obtuvo su mayor porcentual de adhesión y, consecuentemente, la mayor diferente por sobre Cambiemos.

En las PASO los santiagueños eligieron al Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR

– Distrito Nacional, 4 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional y allí el FPV le sacó una luz de 52,5 puntos, que se redujo en las generales a 48,4 puntos por la caída electoral del FPV que mencionáramos y el tenue aumento en el respaldo a Cambiemos y se volvió a reducir en el ballottage presidencial, esta vez a 44,2 puntos por el crecimiento de ambas fuerzas, pero en el caso de Cambiemos, 4,2 puntos más que el FPV.

Así, la variación entre las PASO y el ballottage fue de 5,4 puntos en el caso del FPV y de 13,7 puntos en el caso de Cambiemos, lo cual también habla del caso excepcional de Santiago del Estero, puesto que fue el distrito donde la variación inter electoral del partido triunfante a nivel nacional, fue menor.



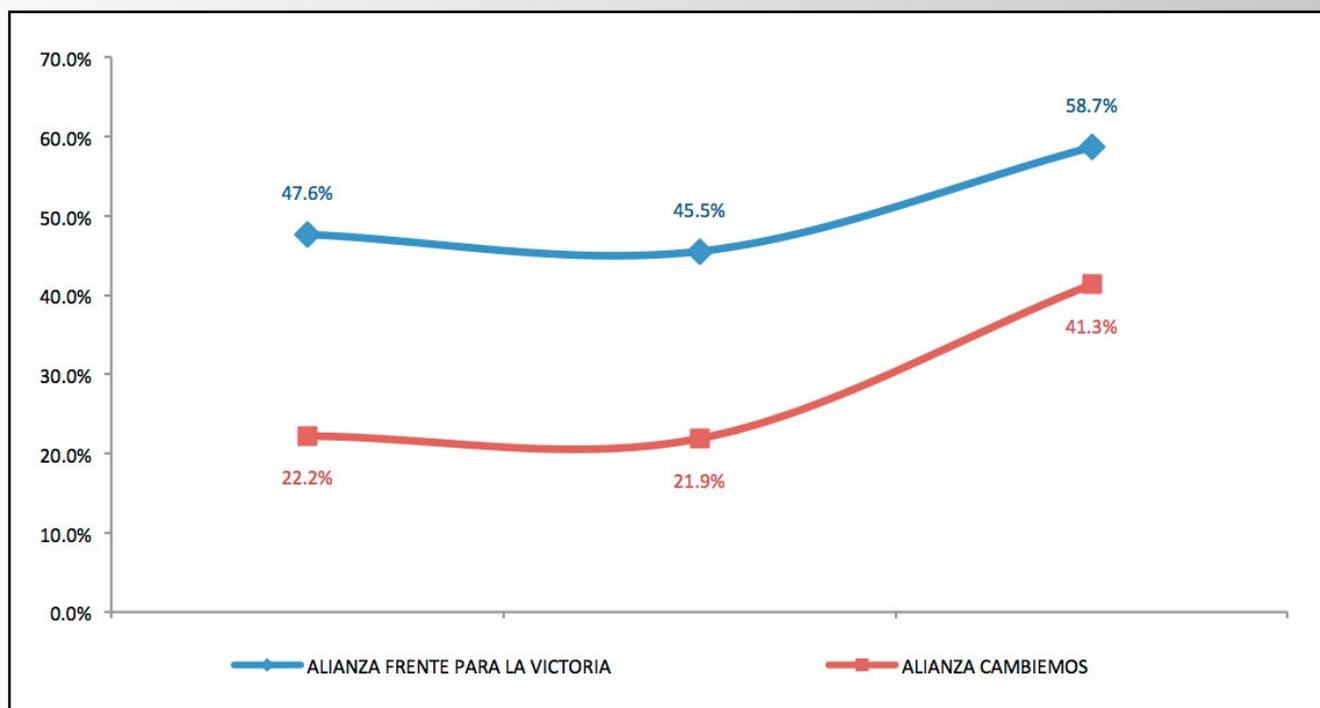
TIERRA DEL FUEGO

La provincia más austral del país es la única provincia en la que ambas fuerzas perdieron participación electoral entre las PASO y las generales, el FPV -2,1 puntos y Cambiemos -0,3.

Los fueguinos ya habían tenido sus comicios para cargos provinciales el 21 de junio y allí eligieron Gobernador y Vice, y 15 Diputados Provinciales,

y durante el proceso electoral nacional eligieron Presidente y Vice, Parlamentarios del MERCOSUR - Distrito Nacional, 3 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR - Distrito Regional.

En este proceso, la diferencia fue de 25,4 en las PASO, 23,6 en las generales y 17,3 en las generales, acumulando el FPV una variación acumulada de 11,0 puntos y Cambiemos una de 19,1 puntos.



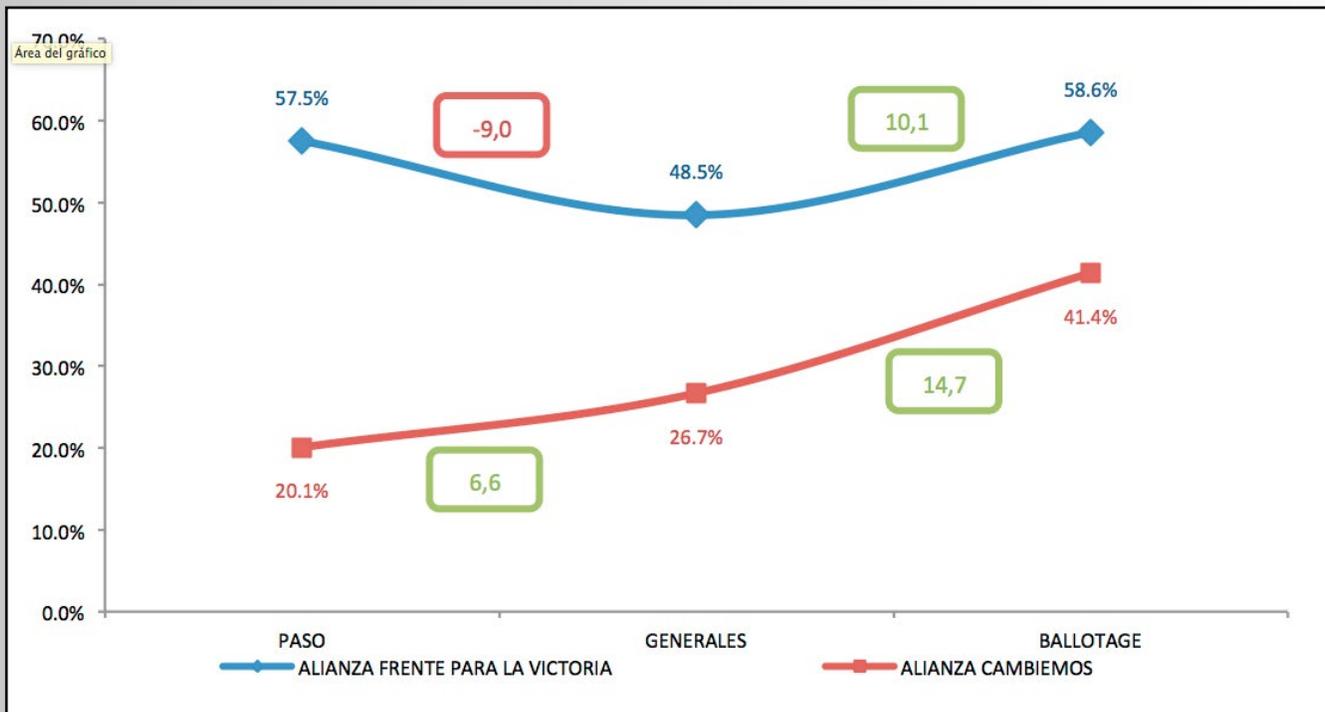
TUCUMÁN

Tucumán difirió su elección provincial de los comicios nacionales, pero la realizó el 23 de agosto, por lo que si bien no había una influencia directa de éstas en los comicios locales, la proximidad temporal no la eliminaba. Así, en esta fecha los tucumanos eligieron Gobernador y Vice, y 49 Diputados Provinciales, mientras que dos semanas antes ya habían elegido al Presidente y Vice, los Parlamentarios del MERCOSUR – Distrito Nacional, 3 Senadores Nacionales, 5 Diputados Nacionales y 1 Parlamentario del MERCOSUR – Distrito Regional.

La importante caída que el FPV tuvo entre las PASO

y la elección general, se explica en gran medida, por la resolución de las elecciones provinciales, donde las denuncias de fraude del oficialismo arrojaron. De hecho, los 9 puntos que retrocede el FPV son el mayor retroceso de la fuerza en todo el país.

Así, la diferencia entre el FPV y Cambiemos fue de 37,4 puntos en las PASO, de 21,8 en las generales y de 17,2 puntos en la segunda vuelta presidencial, con una evolución inter electoral de apenas 1,1 puntos para el FPV y de 21,3 puntos para Cambiemos.



NOTAS FINALES

El ballotage fue la elección argentina con mayores votantes, y Mauricio Macri el Presidente de la Nación con más votos de la historia.

Considerando este proceso electoral, en el ballotage hubo 113.667 votos positivos más que en las elecciones generales y 2.746.848 votos positivos más que en las PASO.

Cambiamos triunfó en 2 distritos en las PASO (CABA y Mendoza), en 5 distritos en las Generales (a los de las PASO sumó Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe) y en el ballotage lo hizo en 9 (sumando a los ya citados Jujuy, La Pampa, La Rioja y San Luis).

En 23 de las 24 jurisdicciones, con la excepción de Río Negro, Cambiamos mejoró la performance entre las PASO y el ballotage final. Y en tres de ellas, Jujuy, La Rioja y San Luis, esta variación fue mayor a 23,0 puntos.

En 17 circunscripciones (Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego) el FPV perdió participación electoral entre las PASO y las elecciones generales, mientras que lo mismo le ocurrió a Cambiamos en 5 distritos (Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Río Negro y Tierra del Fuego). Paradójicamente en dos de los Distritos en donde Cambiamos perdió participación y fue derrotado, Jujuy y La Pampa, finalmente triunfó en el ballotage.

En 4 distritos ambas fuerzas perdieron participación política entre las PASO y las elecciones generales, Chubut, Jujuy, La Pampa y Tierra del Fuego.

En 2 provincias, Formosa y Misiones, el FPV perdió participación electoral entre las elecciones gene-

rales y el ballotage, Cambiamos la mejoró en todas.

En términos absolutos, más del 53,0% de los votos que ganó Cambiamos en el ballotage frente a las elecciones generales provinieron de 3 distritos, Buenos Aires 34,8%, Santa Fe 9,8% y Córdoba 8,9%.

En 14 distritos, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego logró un porcentual de votos mayor que en las generales por encima de la participación de los electores en el total nacional.

Tanto Cambiamos como el FPV obtuvieron en 3 distritos cada uno más del 60% de los votos en el ballotage, la coalición triunfante en CABA, Córdoba y San Luis, la alianza derrotada en Formosa, Santiago del Estero y Río Negro.

En 11 provincias, Cambiamos tuvo una mejora de más de 19 puntos entre las el ballotage y las PASO, Chubut, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tierra del Fuego, y en todas las circunscripciones, por encima de los 10 puntos, mientras que el FPV tuvo regresión en 2 casos, Misiones y Formosa, y sólo 1 por encima de los 19 puntos, San Luis.

En síntesis, más allá de lo que se pueda imaginar a partir de una primera mirada a los números, el análisis profundo y medular de la información pone de manifiesto que el triunfo de Cambiamos fue mucho más federal que lo que se cree y no se sustentó tan sólo en las provincias centrales y más desarrolladas sino que, en relación casi directa con su participación en el concierto de las provincias argentinas, cada una de ellas participó en la victoria de Cambiamos.

¹ La Constitución Nacional establece lo siguiente:

Artículo 94: El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.

Artículo 95: La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del presidente en ejercicio.

Artículo 96: La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.

Artículo 97: Cuando la fórmula que resultase más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.

Artículo 98: Cuando la fórmula que resultase más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.

DESCARGA TU REVISTA EN VERSIÓN DIGITAL

Disponible en:
www.strategiaelectoral.mx

Síguenos:

 @eleccionesymas

  /strategiaelectoral